

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO**  
**BENEDICTO XVI**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO**



**VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE  
LIBERTAD POLÍTICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO  
2023.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR**

**Br. Hansh Geremias Perez Rodriguez**

**<https://orcid.org/0009-0005-8470-7496>**

**ASESORA**

**Mg. Sonia Juliana de los Milagros Chima Hans.**

**<https://orcid.org/0000-0002-3455-8040>**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**Protección de los derechos humanos en el marco constitucional e internacional.**

**TRUJILLO – PERÚ**

**2025**

## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Yo, Sonia Juliana de los Milagros Chima Hans con DNI N° 16591519, como asesora del trabajo de investigación titulado “Voto obligatorio y su implicancia en el principio de libertad política en la Constitución De 1993, Trujillo 2023” desarrollado por el egresado Br. Hansh Geremias Perez Rodriguez con DNI N° 47651268 del Programa de estudios de Derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones técnicas y científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de Titulación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas; por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Chima Hans Sonia J.  
ABOGADA  
REG. CALL 9429

---

Chima Hans Sonia Juliana de los Milagros

Mg. Asesora

DNI N° 16591519

## **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**EXCMO.MONS. GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI, SJ.**

Arzobispo Metropolitano de Trujillo.

Gran Canciller.

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

**DR. MARCOANTONIO PACHERRES TORREJÓN**

Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

**DRA. SILVIA VALVERDE ZAVALA**

Vicerrectora académica.

**DRA. GINA ZAVALA ESPEJO**

Vicerrectora de Investigación

**MG. BETSY SUCETY CÁRDENAS GARCÍA**

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

**DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARÍN**

Secretaria General

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a Dios, mis padres memoria de mi hermana por su apoyo y darme la fortaleza necesaria para culminar esta etapa, cuyo respaldo fue determinante en mis inicios y finalmente a Isamar y Sophie mi familia por su tiempo y comprensión.

El Autor.

## **AGRADECIMIENTO**

A esta casa de estudios, por brindarme la oportunidad de formarme académicamente y crecer profesionalmente, así como a los docentes en general, por compartir sus conocimientos y ser parte fundamental de mi aprendizaje, a su vez el reconocimiento hacia mis amigos y todos los que, de alguna manera, contribuyeron en la estimulación del desarrollo profesional, así como a la asesora y jurado por su valioso tiempo y a quienes me ofrecieron apoyo y motivación durante esta etapa académica.

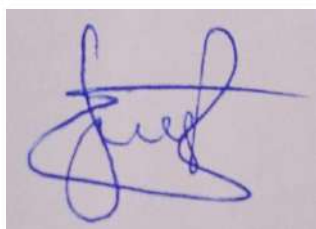
El Autor.

### **DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD**

Yo, Hansh Geremias Perez Rodriguez con DNI 47651268, bachiller de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, otorgo fe que he cumplido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulada “Voto obligatorio y su implicancia en el principio de libertad política en la Constitución de 1993, Trujillo 2023”, el cual consta de un total de 51 páginas, las que incluye tablas y figuras, haciendo un total de 121 páginas con anexos.

De tal manera dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido del dicho documento, corresponda a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología, análisis y argumentación, asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntario respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de mi entera responsabilidad.

El autor



.....  
PEREZ RODRIGUEZ HANSH GEREMIAS

DNI N° 47651268

## ÍNDICE

|                                                          |      |
|----------------------------------------------------------|------|
| DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD .....                       | ii   |
| AUTORIDADES UNIVERSITARIAS .....                         | iii  |
| DEDICATORIA .....                                        | iv   |
| AGRADECIMIENTO.....                                      | v    |
| DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD .....                       | vi   |
| ÍNDICE .....                                             | vii  |
| ÍNDICE DE TABLAS.....                                    | viii |
| RESUMEN .....                                            | ix   |
| ABSTRACT .....                                           | x    |
| INTRODUCCIÓN .....                                       | 11   |
| I. METODOLOGÍA .....                                     | 30   |
| 1.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación .....       | 30   |
| 1.2. Diseño metodológico .....                           | 32   |
| 1.3. Procedimiento de muestreo .....                     | 32   |
| 1.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos .....    | 33   |
| 1.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos ..... | 33   |
| 1.6. Aspectos Éticos en Investigación .....              | 34   |
| II. RESULTADOS .....                                     | 38   |
| III. DISCUSIÓN .....                                     | 54   |
| IV. CONCLUSIONES .....                                   | 60   |
| V. RECOMENDACIONES.....                                  | 61   |
| VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....                     | 63   |
| ANEXOS.....                                              | 69   |
| Anexo 1: Instrumento de recolección de datos.....        | 69   |
| Anexo 2: Validación de Instrumento .....                 | 109  |
| Anexo 3: Matriz de categorías y subcategoría .....       | 10   |
| Anexo 4: Consentimiento informado .....                  | 10   |
| Anexo 5: Reporte turnitin.....                           | 20   |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| <b>Tabla 1.....</b> | <b>38</b> |
| <b>Tabla 2.....</b> | <b>39</b> |
| <b>Tabla 3.....</b> | <b>41</b> |
| <b>Tabla 4.....</b> | <b>45</b> |
| <b>Tabla 5.....</b> | <b>50</b> |



## RESUMEN

Esta investigación estimó determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política en el Perú, tomando como referencia el marco constitucional de 1993 y las percepciones ciudadanas respecto al ejercicio del sufragio. Se planteó un enfoque cualitativo con diseño descriptivo–analítico, sustentado en la revisión bibliográfica de fuentes doctrinarias y normativas, así como en la aplicación de entrevistas semiestructuradas a un grupo de ciudadanos. Los resultados evidencian que, si bien este problema del voto bajo coacción al que incumple esta norma, busca garantizar la participación electoral y la legitimidad de las autoridades, también restringe la autonomía política del elector, al convertir un derecho fundamental en una obligación sujeta a sanción económica. Asimismo, se identificó que la aplicación de multas por inasistencia afecta principalmente a los sectores de menores recursos, generando desigualdad de este derecho político. Los hallazgos muestran que gran parte de los votantes participa por obligación más que por convicción. En conclusión, se establece que el voto obligatorio, aunque fortalece la participación masiva, limita de manera significativa la libertad política, lo cual abre el debate sobre si mantener este sistema o transitar hacia un modelo de voto voluntario que respete la autonomía ciudadana y refuerce la calidad de la democracia.

**Palabras clave** voto obligatorio, voto voluntario, libertad política, participación electoral, democracia.

## ABSTRACT

This research sought to determine how compulsory voting violates the principle of political freedom in Peru, taking as a reference the 1993 constitutional framework and citizens' perceptions regarding the exercise of suffrage. A qualitative approach with a descriptive-analytical design was proposed, based on a review of doctrinal and regulatory sources, as well as semi-structured interviews with a group of citizens. The results show that, although compulsory voting seeks to guarantee electoral participation and the legitimacy of the authorities, it also restricts the political autonomy of voters by turning a fundamental right into an obligation subject to financial penalties. It was also found that the imposition of fines for non-attendance mainly affects low-income sectors, creating inequality in this political right. The findings show that a large proportion of voters participate out of obligation rather than conviction. In conclusion, it is established that compulsory voting, although it strengthens mass participation, significantly limits political freedom, which opens the debate on whether to maintain this system or move towards a voluntary voting model that respects citizen autonomy and reinforces the quality of democracy.

**Keywords:** compulsory voting, voluntary voting, political freedom, electoral participation, Peruvian democracy.

## INTRODUCCIÓN

En un estado republicano como el Perú, con un sistema democrático representativo, el derecho al voto surgió para fomentar la mayor participación electoral de los ciudadanos. Si bien es cierto que la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 31°, estableció que su ejercicio era personal, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años, siendo facultativo después de esa edad, en ese sentido, resultaba necesario ver más allá de lo ya establecido, lo cual llevó a analizar que se estaría vulnerando la libertad política de los ciudadanos para elegir a sus autoridades de manera libre y voluntaria.

En el Perú, el sufragio fue establecido como un derecho y un deber, conforme al artículo 31° de la Constitución Política. Esta disposición tuvo como objetivo garantizar una participación política amplia, bajo la premisa de que la obligatoriedad reforzaría el compromiso cívico y fortalecería la legitimidad democrática de los ciudadanos, sin embargo, los resultados observados en los últimos procesos electorales reflejaron una realidad distinta, donde un sector importante de la ciudadanía optó por no participar, aun sabiendo el riesgo de recibir una sanción. Este comportamiento resultó clave para analizar la verdadera implicancia del voto obligatorio frente a la libertad política, entendida esta como la facultad del individuo de ejercer o no su participación política sin coacción.

Para los comicios electorales del 2021, a nivel nacional se registraron 25 287 954 electores hábiles a nivel nacional, de los cuales solo 17 713 716 ciudadanos emitieron su voto, lo que representó una participación electoral del 70,048 %. Por su parte, 7 574 238 electores no acudieron a sufragar, configurando un ausentismo del 29,952%. Del mismo modo sobre los comicios electorales en región La Libertad sobre el mismo proceso electoral, los resultados evidenciaron una participación aún menor, según los registros de ONPE, la región contó con 1 429 469 electores hábiles, de los cuales solo 985 295 ejercieron su derecho al sufragio, equivalente a un 68,927 % de participación, en consecuencia, 444 174 ciudadanos no participaron del proceso, generando un nivel de ausentismo del 31,073 % (ONPE, 2021). Esta diferencia, aunque no sustancial en términos numéricos, fue significativa desde una perspectiva analítica. El hecho de que una región presente menor participación que el promedio nacional, en un contexto de voto obligatorio, cuestiona la efectividad real de la obligatoriedad como garantía de participación política. En ese sentido, los datos reforzaron la premisa de esta investigación: “la obligatoriedad del sufragio no siempre aseguró una adhesión efectiva

ni una expresión libre de voluntad política” (ONPE, 2021). Este resultado fue significativo, ya que más de un tercio del electorado se abstuvo de participar, lo cual sugiere que la coerción normativa no garantizó una adhesión efectiva al proceso democrático. Así, la ausencia voluntaria se configuró como una forma de expresión política, desafiando la lógica de que el carácter obligatorio del voto es suficiente para asegurar la participación masiva.

Un fenómeno similar sucedió en las Elecciones Regionales y Municipales en el año 2022 en la ciudad de Trujillo. La ONPE reportó un total de 299 482 electores hábiles, de los cuales solo 222 153 acudieron a las urnas, representando una participación ciudadana del 74.179 %. El porcentaje de ausentismo fue de 25.821 % (ONPE, 2022). Estos datos confirmaron que, incluso a nivel distrital, una cuarta parte de los ciudadanos optó por no votar, a pesar del carácter obligatorio del sufragio. Esta conducta evidenció que el cumplimiento formal de la norma no resultó suficiente para movilizar políticamente a toda la población. Más aún, puso en tela de juicio si realmente existía una participación libre, voluntaria y consciente, o si la obligación legal terminaba desvirtuando la esencia del acto electoral como expresión auténtica de la voluntad política.

Es por ello, que lejos de garantizar una participación política plena y consciente, la obligatoriedad del voto en nuestro país muestra limitaciones en su eficacia, ya que un sector significativo de la población persistió en ejercer su libertad política mediante la abstención. Bajo este escenario la coacción normativa no asegura un compromiso ciudadano auténtico ni fortalece necesariamente la democracia; sin embargo, llamó a reflexionar sobre la necesidad de replantear el modelo del sufragio obligatorio, priorizando el respeto a la voluntad individual y la construcción de una cultura cívica basada en la educación, la conciencia política y participación voluntaria.

Para el presente estudio se formuló como problema de investigación ¿Qué implicancia tiene la obligatoriedad del voto en el principio de libertad política en la Constitución de 1993, Trujillo 2023?

Respecto de la justificación, esta se determinó en tres ejes fundamentales, siendo la primera la justificación social, en donde se determinó que esta investigación contribuye a toda la población en su totalidad, ya que, al hablar de un voto y este siendo obligatorio, fue oportuno pensar en libertad política para que las personas pudieran tomar una decisión responsable y certera al momento de dar su voto para nombrar a sus

representantes, aplicando de tal forma el principio de libertad en un Estado democrático de derecho, en tal sentido se genera una transgresión a tal principio, porque ya que existe una sanción pecuniaria coercitiva a los ciudadanos que no realizan el sufragio, al obligar a la población a participar en el voto electoral. Por lo tanto, en la presente investigación se beneficia a todo el pueblo, porque a partir de las conclusiones a las que se llegó, se tuvo la afirmación que nuestra libertad política era muy importante para llegar a tener una sociedad que es gobernada por verdadera democracia, y, por lo tanto, se buscó la manera más idónea para ejercer el derecho al voto o sufragio activo sin coerción alguna.

En cuanto a la justificación teórica, parte desde el punto que se debían establecer los requisitos jurídicos y también doctrinales, para emplear de esta forma lo que se había venido desarrollando, es decir, determinar si era posible que no se exigiera una obligación de sufragio, para que existiera voluntad individual de cada ciudadano y se brindara la aplicación integral del principio de libertad que un Estado de derecho social y democrático no podía desconocer, por lo que se debía efectivizar el voto cuando lo desearan y se sintieran realmente convencidos y seguros de ello y que ello sería un indicador de resultados como lo que se conoce según la ONPE y JNE voto responsable.

Finalmente la justificación práctica, tuvo una relevancia jurídica, ya que la investigación permitió analizar las consecuencias del voto obligatorio dentro del marco constitucional vigente y sumado a esto, se consideraron algunos valores fundamentales que no podían estar desligados de la democracia, como la libertad política, bajo ese contexto, el propósito fue contribuir al desarrollo del derecho constitucional peruano, de esta manera, al identificar las implicancias del voto obligatorio, fue posible evaluar si dicho concepto jurídico-político resultaba compatible con el sistema democrático, en el cual la libertad política debía estar plenamente consagrada y garantizada.

Se formuló como objetivo general: Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023; así como los como objetivos específicos. 1. Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto. 2. Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú, y 3. Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población.

Esta investigación se sustentó en estudios previos, que permitieron abordar el voto y la libertad desde la perspectiva social jurídica y comparada. A nivel internacional, se tuvo a Sicalos (2019), en su estudio denominado “Voto voluntario: Calidad de la democracia y cultura ciudadana”, investigó la naturaleza del sufragio en Argentina. El objetivo principal de su estudio fue analizar si la obligatoriedad del voto, establecida en la Constitución Nacional, podría vulnerar el derecho a la libertad de los ciudadanos y si su reforma hacia un sistema voluntario afectaría la calidad de la democracia. La metodología empleada consistió en un análisis documental y normativo. Se revisaron la Constitución Nacional, leyes electorales, y se contrastaron con diversas posturas doctrinarias y jurisprudenciales. Además, se realizó un estudio de derecho comparado, examinando los sistemas electorales de otros países para contextualizar el caso argentino. Entre los resultados, la investigación identificó que el debate sobre el voto obligatorio se enmarca en una tensión entre el voto como un deber cívico y como un derecho individual. Se expusieron los argumentos a favor del voto obligatorio, como el fortalecimiento de la legitimidad democrática, y los argumentos en contra, centrados en la libertad de elección y la autonomía del individuo. Finalmente, se concluyó que una reforma constitucional para implementar el voto voluntario requería una cuidadosa ponderación de sus posibles consecuencias, sugiriendo que la calidad de la democracia no depende únicamente de la obligatoriedad del sufragio, sino también de la cultura cívica y la participación informada de la ciudadanía.

Ledezma y Morán (2020), en su investigación titulada “El fortalecimiento de la calidad de la democracia en América Latina, una propuesta a partir de la gobernanza democrática”, analizaron la relación entre la obligatoriedad del voto y los derechos fundamentales. El objetivo de su estudio fue realizar un análisis histórico y conceptual para determinar si la imposición del sufragio afectaba la libertad ciudadana. El estudio identificó que la aplicación de multas o castigos por no votar constituía una gobernanza sancionadora, un mecanismo que priorizaba el cumplimiento de la norma sobre la participación voluntaria. Por ello, concluyeron que la obligación de ejercer el voto atentaba directamente contra el derecho fundamental de libertad, argumentando que la democracia debe basarse en la elección libre y no en la coacción.

Calderón (2020), en su artículo de investigación denominado “El voto: ¿Opcional u obligatorio? Análisis teórico filosófico de la cuestión”, abordó la dualidad del sistema de

sufragio. Su objetivo fue analizar la dicotomía entre el voto voluntario y el obligatorio, fundamentándose en teorías sobre la democracia y la evolución histórica del voto. El autor señaló una clara divergencia entre Europa, donde predomina el voto opcional, y América Latina, con una fuerte tendencia a la obligatoriedad. Finalmente, concluyó que esta diferencia se debía a una tradición autoritaria en Latinoamérica, mientras que la menor participación en Europa respondía a una decepción ciudadana con su clase política, y no a la libertad de voto en sí misma.

Castro (2022), en su tesis de maestría titulada “Análisis de la obligatoriedad del voto en Colombia como mecanismo de participación para el fortalecimiento de la democracia”, investigó la pertinencia de instaurar el voto obligatorio en su país. El objetivo principal de su estudio fue analizar si la implementación del voto obligatorio en Colombia podría fortalecer la democracia, contrarrestando problemas como el abstencionismo y la corrupción electoral. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo, a través de un análisis documental y jurídico. Se revisaron la Constitución Política de Colombia, la legislación electoral vigente, y se realizó un estudio de derecho comparado con países de América Latina que aplican el voto obligatorio, como Argentina, Brasil y Ecuador, para evaluar los resultados de dicha medida. Entre los resultados, la investigación identificó que el abstencionismo en Colombia estaba fuertemente vinculado a la desconfianza en las instituciones, la corrupción y la falta de cultura política. El análisis comparado reveló que, si bien el voto obligatorio aumentaba la participación cuantitativa en otros países, no garantizaba por sí solo una mejora en la calidad de la elección ni eliminaba prácticas clientelistas. Finalmente, se concluyó que, aunque la intención detrás del voto obligatorio era legítima, su simple implementación no sería una solución efectiva para los problemas estructurales de la democracia colombiana, sostuvo que, antes de imponer la obligatoriedad, era indispensable adelantar reformas profundas enfocadas en la educación ciudadana, la transparencia de los partidos políticos y la lucha contra la corrupción para, así, fortalecer la democracia desde sus cimientos.

También se tuvo a Herrera (2021), en su artículo de investigación para la Revista de Derecho Electoral titulado “¿El voto directo como derecho humano?: El caso de las elecciones presidenciales de los Estados Unidos de América”, donde examinó el sistema electoral estadounidense bajo el prisma del derecho internacional. Mediante un análisis documental, su objetivo fue determinar si el voto directo podía ser defendido como un

derecho humano universal. La investigación determinó que el sistema de colegio electoral de EE. UU. es incompatible con los principios de participación directa e igualitaria, pues la voluntad popular no siempre se traduce en el resultado final. Por lo tanto, concluyó que dicho sistema no se ajustaba a los estándares internacionales de derechos humanos para elecciones democráticas.

A nivel nacional se analizó Montoya Cáceres (2023), en su tesis para optar por el título de Abogado en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) titulada “Análisis de la presunta inconstitucionalidad del voto obligatorio en el Perú por la vulneración al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de conciencia”, investigó la validez constitucional del voto obligatorio. El objetivo principal de su trabajo fue determinar si esta imposición restringía derechos fundamentales. La investigación, de tipo cualitativo y con un enfoque dogmático-jurídico, sostuvo entre sus hallazgos que forzar a los ciudadanos a participar en un proceso con opciones que no los representan constituye una forma de coacción estatal. Se identificó una colisión directa entre el deber de votar y el derecho a la libertad de conciencia, argumentando que la abstención es una expresión política válida. Por ello, concluyó que el voto obligatorio es inconstitucional porque vulnera derechos fundamentales, afirmando que el voto facultativo es el único sistema compatible con una democracia que respeta plenamente la libertad individual.

Asimismo, se tuvo a García y Ramos (2022), en su tesis para optar por el título de Abogada en la Universidad Científica del Sur, denominada “El voto facultativo y el derecho a la libertad en la legislación peruana”. El objetivo principal de su estudio fue analizar de qué manera el voto obligatorio en el Perú colisiona con el derecho fundamental a la libertad. La investigación, de enfoque cualitativo, determinó en sus hallazgos que el voto obligatorio, al imponer una sanción económica, transforma un derecho en una obligación compulsiva que no garantiza un voto informado ni mejora la calidad democrática. Se argumentó que la abstención es una opción política legítima que el sistema peruano castiga. Finalmente, concluyeron que el voto obligatorio es una medida que restringe de forma desproporcionada el derecho a la libertad, sosteniendo que el voto facultativo sería un mecanismo más idóneo para un Estado democrático.

A nivel local, se tuvo a García y Torres (2019), en su tesis para obtener el título de Abogado, titulada “El voto obligatorio como factor restrictivo de derechos constitucionales, civiles y administrativos; y su reforma progresiva”. El objetivo de su



trabajo fue examinar cómo el voto obligatorio, regulado en el artículo 31 de la Constitución, restringía derechos fundamentales. La metodología empleada fue cualitativa, con un diseño de teoría fundamentada, utilizando el análisis documental y la interpretación jurídica de la normativa y doctrina pertinente. Entre sus hallazgos, la investigación determinó que el sufragio en Perú, más que un derecho, se configuraba como un "deber-función" de naturaleza sancionadora. Específicamente, señalaron que la multa por no votar no solo afectaba la libertad de conciencia (al forzar una elección), sino que también restringía otros derechos de manera indirecta, como el derecho al libre tránsito (al no poder realizar ciertos trámites sin el certificado de votación) y el acceso a cargos públicos. Argumentaron que esta medida resultaba desproporcionada, ya que existían medios menos lesivos, como la educación cívica, para fomentar la participación. Por lo tanto, concluyeron que el voto obligatorio, tal como estaba implementado, era un mecanismo coercitivo que dañaba la libertad de ejercicio y otros derechos conexos. Propusieron una reforma progresiva hacia el voto facultativo, sosteniendo que la mejor vía para reducir el ausentismo y fortalecer la democracia no era la imposición y la sanción, sino el impulso de una sólida cultura y educación cívico-electoral que generara una participación consciente y voluntaria.

López y Reátegui (2021), en su tesis para obtener el título de Abogado, titulada “La limitación del derecho a elegir con el voto obligatorio y su reforma constitucional”. El objetivo principal de su investigación fue analizar si el voto obligatorio, con su correspondiente sanción pecuniaria, constituía una limitación al derecho fundamental de elegir. La metodología empleada fue de tipo básica, con un enfoque cualitativo y un diseño descriptivo. Utilizaron métodos como el comparativo (analizando la legislación de otros países), el inductivo-deductivo y el hermenéutico-jurídico para interpretar las normas y la doctrina sobre la materia. Entre sus hallazgos, la investigación destacó que la desigualdad económica y social en el Perú ya era un factor que promovía la poca participación electoral. Por lo tanto, imponer una sanción monetaria resultaba especialmente perjudicial y discriminatorio para los ciudadanos de menores recursos. Además, identificaron que en los países europeos donde el voto es facultativo, la participación no depende de la obligación, sino de factores demográficos, sociológicos y, sobre todo, del nivel de confianza en el sistema político. En consecuencia, concluyeron que el voto obligatorio violentaba el derecho a la libertad de elección y no solucionaba el problema de fondo de la desafección política. Propusieron una reforma constitucional

para establecer el voto facultativo, argumentando que la verdadera participación ciudadana se fomenta con educación y mejores condiciones sociales, no con la imposición de un deber que castiga la pobreza.

Finalmente, se analizó a Montoro (2020), en su tesis para optar por el título de Abogado, titulada “Derecho al voto facultativo como mecanismo de participación democrática”. El objetivo general de su estudio fue determinar de qué manera la imposición del voto obligatorio en la legislación peruana afectaba el derecho fundamental a la libertad de sufragio. La metodología de la investigación fue de enfoque cualitativo y diseño descriptivo. Se aplicó un método deductivo, partiendo del análisis general de los derechos fundamentales y la teoría de la democracia para llegar a la particularidad del caso peruano, revisando para ello la Constitución, las leyes electorales y la doctrina relevante. Los hallazgos del estudio indicaron que el voto obligatorio transformaba la naturaleza del sufragio: dejaba de ser un derecho-facultad para convertirse en un deber-obligación. Esta conversión, según el autor, eliminaba la esencia de la libertad de decidir, ya que el ciudadano no elegía participar, sino que era compelido a hacerlo bajo la amenaza de una sanción. Se demostró que esta coacción desvirtuaba el acto democrático. Por lo tanto, concluyó que el voto obligatorio representaba una transgresión directa de la libertad de elegir y decidir. Se presentó al voto facultativo como la alternativa coherente con un Estado democrático de derecho, pues este sistema devolvía al elector la soberanía sobre su participación, permitiendo que el sufragio fuera un acto voluntario, consciente y verdaderamente libre.

Ahora bien, en cuanto a las bases teóricas estas fueron estructuradas en base a las categorías y subcategorías. Para empezar, el concepto de libertad se abordó como un principio rector del derecho internacional. Se comprendió que todos los seres humanos nacen intrínsecamente libres, lo que les faculta para tomar las decisiones que consideren convenientes dentro de un marco de racionalidad. Se consideró la perspectiva de Ferrero (2003), quien definió la libertad como la facultad de una persona para decidir, desenvolverse y ejercer sus actividades. Asimismo, se tomó en cuenta a Torres (2001) quien, desde un punto de vista jurídico, manifestó que la libertad es el medio para que las personas alcancen sus fines y su pleno desarrollo vital, evitando así una frustración continua.

La igualdad política se concibe como la participación de todos los miembros de una comunidad a tener una oportunidad igual y efectiva para influir en las decisiones colectivas (Escrivá, 2017). Es decir, que en un sistema democrático ninguna persona debe tener más poder que otro al momento de participar en las decisiones públicas, ya que deben contar con las mismas condiciones y oportunidades para ejercer su derecho político, ya sea votando, ser elegido o participar en procesos de deliberación ciudadana.

En pocas palabras, una igualdad política no solo es formal (derecho a votar), sino también efectiva, entorno a que el sistema debe garantizar que cada ciudadano pueda realmente ejercer su derecho sin barreras educativas, legales, económicas o sociales que lo limiten.

En ese sentido, al entender la democracia como el gobierno del pueblo, esta se concreta a través de los procesos electorales, donde los ciudadanos ejercen su derecho al voto o sufragio activo. Dicho derecho se encuentra reconocido en nuestro marco jurídico como un derecho político, conforme lo dispone el artículo 31° de la Constitución Política del Perú de 1993 (Estrada & Cerón, 2021).

A través del voto, los ciudadanos adquieren la posibilidad de vincularse y tomar parte en los asuntos políticos de la sociedad. Si este derecho les fuera restringido, el poder político perdería su carácter democrático, pues su legitimidad y fundamento provienen de la voluntad popular. En ese sentido, el sufragio tiene una naturaleza esencialmente jurídica como derecho, y por ello su ejercicio debe realizarse de manera libre.

El Perú comparte similitudes con la mayoría de Estados democráticos al reconocer y garantizar el derecho al voto de sus ciudadanos. No obstante, esta garantía resulta limitada, pues adquiere un carácter aparente cuando dicho derecho político y fundamental se establece como obligatorio dentro del marco constitucional. La Constitución señala que el sufragio es personal, igual, libre, secreto y obligatorio para los ciudadanos menores de 70 años; sin embargo, esta obligatoriedad introduce un elemento de coerción que afecta la esencia misma de la democracia, al restringir la libertad política en su dimensión negativa, entendida como la ausencia de imposición externa (Urteaga, 2016).

Bajo la premisa del párrafo anterior, el voto obligatorio puede definirse como el mecanismo jurídico-político mediante el cual el Estado establece que el sufragio no solo es un derecho, sino también un deber ciudadano de carácter imperativo. Bajo este modelo,

los electores tienen la obligación de acudir a las urnas en los procesos electorales, bajo pena de sanciones administrativas o económicas en caso de incumplimiento. Su finalidad principal es asegurar una amplia participación ciudadana, reforzar la legitimidad de los resultados y garantizar la representatividad de las autoridades elegidas en un sistema democrático.

No obstante, el voto obligatorio también genera debates en torno a su impacto en la libertad política. Mientras algunos lo defienden como una herramienta para contrarrestar el ausentismo y fortalecer la democracia representativa, otros lo critican por vulnerar la autonomía individual, al convertir un derecho en una imposición. De este modo, el voto obligatorio se ubica en la intersección entre el deber cívico y la libertad política, reflejando la tensión entre la necesidad de asegurar la participación masiva y el respeto pleno de la voluntad individual.

En cuanto a la subcategoría derecho de sufragio, según lo señalado por Justo López (como se cita en Miró Quesada, 2006), indica que el voto es una manifestación de la voluntad que tiene como fin concurrir a la formación de una voluntad, para delegar el poder a los titulares de determinados cargos concernientes al gobierno de una comunidad, sea para decidir acerca de los asuntos que interesan a ésta (p. 702).

Por su parte, Aragón (2009) sostiene que no basta con reconocer el voto para afirmar la existencia de una democracia, sino que este debe ejercerse bajo condiciones de libertad, igualdad, secretismo y de forma directa. En otras palabras, cada voto debe tener el mismo valor, emitirse sin la intervención de terceros y expresarse de manera autónoma, sin presiones ni coacción alguna.

El sufragio puede comprenderse desde dos dimensiones. En primer lugar, en un sentido subjetivo, se concibe como una facultad propia de los ciudadanos que el ordenamiento jurídico debe garantizar y proteger, manteniéndose en consonancia con el derecho fundamental a la libertad. En segundo lugar, desde una perspectiva objetiva, se entiende como un principio esencial del sistema democrático. Ambas dimensiones requieren complementarse y articularse de manera conjunta para alcanzar un equilibrio adecuado (D'Medina, 2009).

Los alcances del derecho al sufragio deben conservarse en armonía, evitando que la perspectiva objetiva prevalezca sobre la subjetiva, pues en tal caso esta última podría

verse disminuida o incluso anulada. Una situación de predominio respondería a la concepción de los derechos como simples instrumentos y no como fines en sí mismos, lo que conllevaría a restringir el sufragio y, en consecuencia, a suprimir la libertad, elemento esencial en todo derecho (Sierra, 2007).

En consecuencia, puede afirmarse que el voto o sufragio activo constituye un derecho fundamental que pertenece a todos los ciudadanos y que posee rango constitucional al estar reconocido en la Constitución Política. A través de este derecho, cada persona tiene la posibilidad de involucrarse y participar en los asuntos políticos de la sociedad.

Entorno, a la subcategoría participación electoral consciente y la obligación, la doctrina define a la participación electoral como algo tridimensional puesto que, estrechamente está relacionado a lo que es democracia, participación ciudadana y cultura cívica, porque es bajo un sistema democrático, los gobernantes son seleccionados por la mayoría de electores a través del sufragio y la emisión del voto de todos y cada uno de los ciudadanos, con la finalidad de emitir un voto libre y personal que consecuentemente traerá consigo como resultado la elección y posterior toma del poder temporal de las autoridades, en los diferentes poderes y niveles que tiene el Estado (Dieter, 2017).

Para Andreis y Lizama (2021) la participación electoral es un derecho fundamental a la libre intervención en la toma de decisiones. Pignataro (2014), refiere que la participación es necesaria para legitimar a las autoridades y fortalecer las instituciones democráticas.

Algunos sostienen que instaurar el voto voluntario podría restar legitimidad al sistema democrático y reducir los niveles de participación electoral. En contraste, otros opinan que la obligatoriedad del sufragio contradice la esencia misma de la democracia y conduce a que muchos ciudadanos emitan votos sin información suficiente, en blanco o viciados. De allí surge la interrogante: ¿el voto debe mantenerse como obligatorio o debería ser voluntario? (Encinas y Albán, 2021).

Por su parte Aguirre (2021), distingue los tipos de democracia en: democracia directa, fundada en la decisión voluntaria del pueblo; la democracia indirecta, donde las decisiones son tomadas por representantes electos; y la democracia semidirecta, que combina elementos de las dos anteriores.

En la doctrina, hay más de una forma teórica del voto, pero que resulta esencial centrarse en tres formas existentes: la voluntaria, la obligatoria y la obligatoria sin sanciones electorales.

La teoría del voto voluntario, o de la participación voluntaria, está vinculada a aspectos esenciales de las comunidades políticas organizadas y a la relación que estas mantienen con los ciudadanos que las integran. Sin embargo, antes de abordar dicho debate, resulta necesario precisar algunos conceptos (Linares, 2024)

El voto es voluntario, es decir, se considera como un derecho político que los ciudadanos pueden ejercer cuando ellos lo deseen. El voto obligatorio es una deber que tiene el ciudadano en donde su objetivo es mayor concurrencia a participar en eventos cívicos la que se castiga a quienes se encuentran escritos en el padrón electoral pero no se acercan a sufragar a menos que el votante presente una excusa oportuna o válida. El voto voluntario refleja con claridad el carácter del voto como un derecho, ese es el origen histórico del sufragio y por qué es tanpreciado para los liberales. El voto es un derecho que se debe tener frente al poder político del Estado, así como también ante otro derecho (Guzmán, 2018 p.12).

Bernal (2008) señaló que la libertad política es el punto de partida para el planteamiento del voto facultativo, al ser un derecho constitucionalmente reconocido que se expresa en la libertad individual de cada persona para decidir su participación en un proceso electoral.

Por su parte la Teoría del voto obligatorio, refiere que analizaron las consecuencias de la normativa del voto obligatorio y encontraron que estaban asociadas a una mayor participación en las democracias avanzadas, llegando a incitar que eran el factor con mayor impacto en la participación. Este descubrimiento se ha reproducido en estudios comparativos más recientes y en estudios que utilizan la variación institucional temporal y geográfica como experimentos naturales. Se tiene que el nivel de sanción y aplicación del voto obligatorio influye en el poder del derecho de voto para influir en la conducta de las personas. Otros investigadores han demostrado que el voto obligatorio también puede afectar a otros ámbitos relacionados con el manejo de los sistemas electorales, el voto obligatorio reduce el interés de los votantes, aumenta el voto "aleatorio" y empeora la capacidad de las elecciones para representar las preferencias de los ciudadanos (Maroto & Dosek, 2018, p.164).

Finalmente, según Marshall (2022) la teoría del voto obligatorio sin sanciones comparte determinados aspectos de ambos modelos anteriores. Por una parte, el reconocimiento expreso y obligatorio al derecho de voto para todos los ciudadanos con capacidad de ejercerlo. Sin embargo, integra también en su esencia pese a la calidad de obligación omite justamente mecanismos, así como demás disposiciones que materialicen dicha obligación. Es decir, bajo esta concepción se concibe el derecho al voto propiamente como un derecho, así como un deber cívico y no como un derecho que su vez tenga carácter de obligación jurídica. Al respecto, resulta oportuno destacar lo sostenido por toda vez que hay estados que no sólo no recogieron la doctrina de prescribir sanciones electorales, sino que en algunos casos además de ello no se reguló la obligatoriedad del derecho al voto como tal.

En contraposición, tenemos el abstencionismo electoral. De acuerdo con Osorio y Muñoz (2021), esta práctica consiste en la decisión de los ciudadanos de no acudir a las urnas, a menudo como una forma de protesta por la inconformidad con los candidatos, el incumplimiento de promesas o la falta de representación.

Para Jaramillo et al. (2019) la premisa abstencionismo, aborda una escasa participación ciudadana en el modelo democrático vigente, que, contrariamente de contribuir a una cultura democrática y fomento en la vida política e institucional, deviene en una disminución democrática reduciendo la legitimidad de los gobiernos, así como un distanciamiento entre los ciudadanos y sus autoridades (p.161).

Por otro lado, hay una distinción conceptual entre dos términos que se suele muchas ocasiones emplear de manera similar aun cuando no lo fueren, el abstencionismo y ausentismo. El primero ocurre cuando una persona decide conscientemente no votar, por motivos internos o personales, como el desinterés, la falta de confianza en los candidatos o la ausencia de representatividad política; mientras, que la otra, se produce cuando el ciudadano no puede votar por causas externas a su voluntad, como un accidente, la pérdida del documento de identidad, problemas de salud u otras circunstancias ajenas a su decisión personal.

Basándose en los planteamientos de la doctrina electoral peruana, se identificaron tres tipos de votos no válidos que poseían implicancias distintas: el voto en blanco, el voto nulo y el voto viciado.

El voto en blanco se definió como una opción electoral que representó una manifestación de voluntad del elector, aunque de carácter indeterminado. Según lo expuesto por Tuesta (2011), el voto en blanco ocurría cuando el ciudadano depositaba la cédula de sufragio sin haber realizado ninguna marca. Se comprendió que este acto no implicaba necesariamente desinterés o apatía; por el contrario, pudo ser interpretado como una expresión de protesta o descontento con la totalidad de la oferta electoral presentada. En este escenario, el elector participaba en el proceso (acudía a votar), pero decidía no respaldar a ningún candidato, enviando así un mensaje político al sistema en su conjunto.

Tuesta (2011) señaló que el voto nulo, a diferencia del blanco, se produjo cuando la cédula de votación presentó marcas o inscripciones que impidieron determinar de manera inequívoca la voluntad del elector. esto podía ocurrir por diversas razones: cuando se marcaba por más de un candidato en una elección uninominal, cuando la marca se realizaba fuera del recuadro correspondiente, o cuando la cédula contenía nombres, frases o dibujos ajenos al proceso. Se consideró que el voto nulo a menudo se asoció con un error del elector o con un intento deliberado de anular el voto como forma de protesta, pero de una manera que invalidaba la cédula por completo. Finalmente, el concepto de voto viciado se abordó como el efecto agregado que los votos en blanco y nulos tenían sobre el resultado de una elección. Se entendió que no era un tipo de voto que el elector emitía, sino una categoría que agrupaba a los dos anteriores para fines del cómputo electoral. Como explicó (2011), la legislación electoral peruana establecía que, si los votos viciados superaban los dos tercios del total de votos emitidos, se declaraba la nulidad del proceso electoral en ese distrito y se debía convocar a nuevas elecciones. Se concluyó que este mecanismo funcionaba como una salvaguarda del sistema democrático para asegurar que las autoridades electas contaran con un mínimo de respaldo popular y legitimidad.

Respecto al establecimiento de una sanción económica por abstenerse de votar constituye uno de los mecanismos más utilizados para garantizar el cumplimiento del voto obligatorio en diversos sistemas políticos. Bechtel (2016) sostiene que las multas tienen un efecto especialmente significativo en los sectores de menores ingresos, ya que modifican el cálculo costo-beneficio de acudir a sufragar, lo que se traduce en un incremento de la participación ciudadana. De este modo, la multa no solo actúa como una



penalización, sino también como un incentivo indirecto para que los ciudadanos ejerzan su derecho-deber electoral.

Según Huamán (2020) señala que la infracción en el ámbito administrativo constituye una conducta prevista principalmente por el legislador en las leyes y reglamentos, siempre bajo los principios de legalidad y tipicidad.

En ese sentido, la sanción electoral puede definirse como la disposición normativa emitida por el Estado, a través de las autoridades competentes, destinada a desalentar o impedir conductas contrarias a lo regulado en materia electoral. Esto incluye lo relativo al ejercicio del sufragio y las responsabilidades que implica, imponiendo consecuencias a quienes incumplan u omitan dichas obligaciones.

La información oficial del Jurado Nacional de Elecciones a través de su página oficial detalla un sistema de multas diseñado para castigar económicamente a quienes no concurren o no cumplen con ser miembros de mesa. Este mecanismo, más que un simple incentivo, se configuró como una herramienta de coacción estatal. Al imponer una sanción económica, cuya severidad varía según la clasificación de pobreza del distrito, el Estado transforma el ejercicio del sufragio de un derecho político a una obligación cuyo incumplimiento generaba un perjuicio directo. Desde esta perspectiva, se argumentó que dicho sistema de multas era la evidencia más clara de cómo el voto obligatorio en el Perú limitaba la libertad individual, pues la decisión de no participar ya sea por protesta, desafección o conciencia no era una opción libre, sino una acción sujeta a castigo. conceptualizó la sanción electoral. Basándose en Saldaña & Campos (2021), se definió como la multa impuesta a los ciudadanos que no cumplen con el deber del sufragio o se niegan a integrar una mesa electoral. Esta figura fue clave para entender el carácter coercitivo del sistema electoral peruano.

La libertad política no puede entenderse de manera aislada, sino que debe estar regulada dentro del marco jurídico de un Estado de Derecho, es decir, que las leyes deben reconocerla, protegerla y garantizar su ejercicio, por ser un pilar fundamental de la vida democrática. Es por ello, que sin libertad política no puede existir justicia real, ya que cualquier sistema normativo que restrinja o suprima la libertad perdería legitimidad. En otras palabras, este término resulta ser esencial para que un orden jurídico sea justo y para que la democracia funcione plenamente.

La libertad política se concibe como parte de los derechos políticos, los cuales integran tanto esta como la libertad individual (Picado, 2007). En ese sentido, puede sostenerse que la libertad política forma parte inherente de los derechos políticos, considerados a su vez como derechos fundamentales. Desde el ámbito jurídico, la libertad política se configura como una manifestación de los derechos políticos. Así, mientras toda persona dentro de una sociedad goza de libertad individual, únicamente los ciudadanos poseen, además, libertad política, pues ambas resultan indispensables para el ejercicio pleno de los derechos políticos.

Se dijo que, en el contexto político, la libertad se entendía de dos maneras. Una que se refería a la capacidad que poseían las personas para llevar a cabo o no, las actividades que creían conveniente, sin que fueran obstaculizadas por el Estado. La otra tenía que ver con la facultad que tenían las personas para no estar sujetas a normas que no se las habían impuesto por sí mismas (Bobbio, 2009).

El principio de libertad política constituyó uno de los ejes fundamentales de todo sistema democrático, en la medida en que garantizó a los ciudadanos la posibilidad de participar en la vida pública sin coacción ni restricciones indebidas. Según Linares (2020), este principio no se agotaba en la sola proclamación normativa, sino que requería de condiciones efectivas que permitieran a los ciudadanos ejercer sus derechos en un plano de igualdad, tanto en lo relacionado con el sufragio como en la libre expresión de ideas y la posibilidad de asociarse políticamente.

En ese sentido, la libertad política fue considerada un derecho fundamental, ya que habilitaba el ejercicio de otros derechos políticos como el voto, la participación en partidos, la postulación a cargos públicos y el acceso a información veraz y plural. De acuerdo con Linares (2020), sin la garantía plena de la libertad política, la democracia se debilitaba y corría el riesgo de reducirse a un mecanismo formal, donde el acto de votar perdía autenticidad al no provenir de una decisión libre y consciente. Por ello, este principio debió entenderse no solo como una dimensión jurídica, sino también como un valor sustantivo que protegió la autonomía individual y legitimó la representatividad democrática.

Pasando a la subcategoría autonomía en la participación electoral, esta constituyó un principio esencial de la democracia representativa, ya que garantizó que la decisión de los ciudadanos en los procesos electorales fuera producto de su propia voluntad y no de la coacción externa. En este sentido, el sufragio no solo fue un derecho político reconocido constitucionalmente, sino también una manifestación de la libertad individual en la esfera pública. Según el estudio de Picado (2007), la libertad política se encontró enmarcada dentro de los derechos políticos, y solo los ciudadanos poseían tanto la libertad individual como la libertad política, siendo ambas indispensables para el ejercicio pleno de los derechos electorales.

Desde esta perspectiva, la autonomía implicó que el elector pudiera decidir si participaba o no en un proceso electoral, a quién otorgar su voto o incluso si optaba por abstenerse o viciar su voto, siempre en el marco de la legalidad y sin presiones externas. Así, la participación electoral auténtica se fortaleció cuando los individuos ejercieron su derecho de manera consciente y responsable, lo que contribuyó a consolidar la legitimidad democrática. No obstante, el establecimiento de mecanismos coercitivos, como el voto obligatorio con sanciones económicas, pudo entrar en tensión con este principio, al convertir lo que debía ser un acto libre en un cumplimiento forzado (Martínez, 2021).

La autonomía en la participación electoral fue un principio central en todo sistema democrático, pues garantizó que las decisiones políticas que emanaban del sufragio fueran resultado de la voluntad libre y consciente de los ciudadanos. Esta idea se relacionó directamente con la concepción de la democracia como un régimen en el que el pueblo era titular de la soberanía y, por tanto, el voto se convirtió en el principal instrumento de expresión política. Sin embargo, la autonomía no se limitó únicamente al acto de votar, sino que también comprendió la posibilidad de abstenerse, votar en blanco o incluso anular el voto, siempre como resultado de una elección personal y sin presiones externas.

En este sentido, el sufragio adquirió una doble dimensión: por un lado, como derecho político fundamental, reconocido en las constituciones y en los tratados internacionales; y por otro, como expresión de la libertad individual, es decir, como un ámbito en el cual la persona manifestaba su voluntad política sin condicionamientos. Como sostuvo Picado (2007), la libertad política formó parte de los derechos políticos y se diferenció de la libertad individual en tanto estuvo orientada específicamente a la participación en los

asuntos públicos. De ahí que no todos los habitantes de una sociedad tuvieran libertad política, sino únicamente los ciudadanos, quienes además de gozar de libertad individual, dispusieron de esta capacidad específica para incidir en la esfera estatal.

La autonomía electoral también se asocia con la noción de ciudadanía activa y responsable. La participación no debe entenderse solo como la presencia física en las urnas, sino como un acto informado y consciente en el que el ciudadano evalúa propuestas, analiza candidatos y toma una decisión racional. En este punto, la calidad de la democracia depende no solo del nivel de participación, sino de la autonomía con la que los individuos intervienen en el proceso político. Una ciudadanía que vota únicamente por obligación o bajo coacción estatal difícilmente puede considerarse autónoma en sentido estricto, ya que su participación responde más al temor a la sanción que a la convicción política.

La legislación electoral, sin embargo, introduce ciertas tensiones respecto de la autonomía. En países como el Perú, el voto obligatorio busca garantizar una elevada participación electoral y fortalecer la legitimidad de las autoridades electas. No obstante, este mecanismo convierte un derecho en una obligación y suele estar acompañado de sanciones económicas o administrativas para quienes no concurren a votar. Según diversos estudios, este tipo de coerciones puede desnaturalizar la esencia de la libertad política al imponer un deber que debería ejercerse de forma voluntaria (Martínez, 2021). En este sentido, se genera una tensión entre dos valores democráticos fundamentales: por un lado, la necesidad de participación masiva para legitimar el sistema, y por otro, la autonomía individual que permite hablar de un voto auténticamente libre.

De lo anterior se desprende que la autonomía en la participación electoral no es solo un ideal normativo, sino también un desafío práctico. El equilibrio entre garantizar altos niveles de participación y respetar la libertad del ciudadano sigue siendo uno de los debates más importantes en las democracias contemporáneas. El reconocimiento de la autonomía implica aceptar que la decisión de no votar, de abstenerse o de manifestar el desacuerdo mediante un voto nulo o en blanco también constituyen expresiones válidas de la voluntad política. De este modo, se amplía la comprensión de la democracia, entendida no solo como mayoría numérica, sino como un régimen que protege los derechos y libertades de cada ciudadano.

En conclusión, la autonomía en la participación electoral representa la condición que asegura la autenticidad del sufragio y, con ello, la legitimidad del sistema democrático. Sin autonomía, el voto se reduce a un acto formal desprovisto de contenido político real. Por ello, es fundamental que los ordenamientos jurídicos, al diseñar sus leyes electorales, procuren mantener un equilibrio entre la búsqueda de legitimidad mediante la participación ciudadana y el respeto irrestricto a la libertad política de cada individuo. Solo en un marco de autonomía plena es posible hablar de una democracia sustantiva y no meramente formal.

En el Perú, la autonomía en la participación electoral se encuentra tensionada por la existencia del voto obligatorio, regulado en el artículo 31° de la Constitución de 1993, que establece el sufragio como personal, libre, igual, secreto y obligatorio hasta los 70 años. Este diseño normativo refleja una contradicción, ya que, si bien se reconoce la libertad política como base del sufragio, la obligatoriedad limita la autonomía ciudadana al imponer sanciones por no votar. En este contexto, la participación no siempre se da como una decisión libre y consciente, sino más bien como un cumplimiento forzado por temor a la sanción administrativa o económica (López, 2020).

No obstante, el sistema peruano justifica la obligatoriedad como un mecanismo para garantizar altos niveles de participación, legitimar a las autoridades electas y contrarrestar el ausentismo. Sin embargo, este modelo genera debates sobre si la verdadera autonomía ciudadana puede ejercerse bajo coacción, pues un voto realizado por obligación puede perder autenticidad política. De esta manera, en el Perú la autonomía en la participación electoral se ve limitada, lo que plantea la necesidad de repensar si el fortalecimiento democrático se logra con mayor participación forzada o con una participación libre y voluntaria que exprese de manera genuina la voluntad popular.

El principio de libertad política, reconocido como un derecho fundamental, no posee un carácter absoluto, pues su ejercicio esta inmerso en lo que es la libertad como tal, sin embargo, sobre lo concerniente al voto, dichas restricciones buscan garantizar el equilibrio entre la autonomía individual y la estabilidad del sistema democrático, evitando que el ejercicio desmedido de la libertad política se convierta en un factor de desorden o vulneración de otros derechos. Así, los límites legales se materializan en disposiciones constitucionales y normativas que regulan el sufragio, la organización de partidos

políticos, el financiamiento electoral y la participación ciudadana, asegurando que se ejerzan bajo condiciones de igualdad, legalidad y respeto al orden democrático.

En el caso del Perú, estos límites se reflejan en normas como el artículo 31 de la Constitución, que establece el voto como personal, libre, igual, secreto y obligatorio hasta los 70 años, o en la Ley Orgánica de Elecciones, que regula sanciones por no votar y restricciones a la propaganda electoral. Del mismo modo, la Ley de Partidos Políticos prohíbe la existencia de agrupaciones que atenten contra el sistema democrático. En ese sentido, los límites legales del principio de libertad política no buscan anular este derecho, sino orientarlo y encauzarlo dentro de un marco normativo que asegure la convivencia pacífica, la legitimidad del sistema representativo y el respeto de los derechos de todos los ciudadanos.

| <b>Límite legal</b>                               | <b>Descripción</b>                                                                                   | <b>Ejemplo en el Perú</b>                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Respeto al orden constitucional y legal</b>    | El ejercicio de la libertad política debe realizarse conforme a la Constitución y las leyes.         | el voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los 70 años (Constitución Política del Perú, Art. 31)                             |
| <b>Prohibición de abusos de derecho</b>           | No se permite ejercer derechos políticos para fines contrarios al sistema democrático.               | Ley de Partidos Políticos (Ley N° 28094), art. 14: prohíbe partidos que atenten contra el orden democrático.                                     |
| <b>Restricciones temporales o específicas</b>     | Puede suspenderse el de derechos políticos por sentencia judicial o regular propaganda.              | Ley Orgánica de Elecciones (Ley N° 26859), Arts. 42-44: regula sanciones por no votar y limita propaganda electoral.                             |
| <b>Protección de otros derechos fundamentales</b> | El ejercicio de la libertad política no debe vulnerar otros derechos como igualdad, paz y seguridad. | Constitución Política del Perú, Art. 2: el ejercicio de derechos no puede vulnerar los derechos fundamentales de terceros.                       |
| <b>Edad y capacidad legal</b>                     | Se establecen condiciones de edad y capacidad para ejercer el sufragio.                              | Constitución Política del Perú, Art. 31: voto obligatorio de 18 a 70 años y facultativo a partir de esa edad; suspensión por sentencia judicial. |

## I. METODOLOGÍA

### 1.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación

La metodología de investigación empleada en este estudio consistió en un enfoque cualitativo porque se analizó las bases documentales y teóricas respecto al voto

obligatorio y su implicancia en el principio de libertad política en la Constitución de 1993. Según Hernández-Sampieri y Mendoza Torres (2018), este tipo de investigación se enfocaba en la realidad, estudiándola desde su contextura natural, porque solo tenía el fin de recolectar información y analizar las teorías, aportando al problema planteado. No se utilizó ningún aspecto cuantitativo ni aritmético porque no se habló de números ni mediciones. También fue de tipo básica o pura, porque buscó y reunió información de investigaciones previas, para generar nuevos conocimientos (Hernández et al., 2014).

De acuerdo con Ñaupas, et al. (2018), correspondía que esta investigación fuera del tipo descriptivo, ya que buscó comprender y analizar los elementos que integraban la intención del estudio. Por lo tanto, se buscó determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulneraba el principio de libertad política.

De igual forma, fue explicativa, debido a que se inició desde los fundamentos jurídicos, doctrinarios y teóricos de la obligatoriedad del voto y el principio de libertad política. Ello fue en virtud de que se tuvo como finalidad realizar una explicación del objeto sometido a estudio o de las categorías de investigación y de los componentes o elementos que integraban cada uno de ellos (Ramos, 2020).

Además, se utilizó el método inductivo, que consistió en un desarrollo del razonamiento basado en el análisis del fenómeno, el cual finalmente ayudó a generar teorías a partir de casos específicos. Esta conclusión fue válida para todos los casos similares.

En base a lo mencionado, fue preciso indicar que este tipo de investigación tuvo como orientación conseguir e interpretar leyes o principios, con el propósito de poder indagar. Este fue el inicio que permitió desarrollar nuevos estudios o fenómenos. Estas clases de investigaciones se encontraron orientadas a conseguir ese objetivo (Escudero & Cortez, 2018).

En lo que respectaba al paradigma, esta investigación se centró dentro del tipo interpretativo porque tuvo su fuente en la comprensión. Por lo tanto, describió lo que se investigaba, ya que de esta forma se pudo determinar la relación que existía entre objeto y sujeto. Por otro lado, como esta investigación se plasmó y relacionó con el aspecto social, no hubo una metodología distinta que se pudiera aplicar, ya que no fue cuantitativa (Martínez, 2013).

La presente investigación también se enmarcó dentro de lo que fue el paradigma socio-crítico, debido a que no solo buscó interpretar los hechos en investigación, sino también comprender la ideología, con el único fin de transformar, comprender y describir la realidad (Elgueta & Palma, 2012).

Como se pudo ver en lo antes mencionado, se dedujo que ambos paradigmas fueron importantes en este trabajo de investigación, ya que permitieron analizar y, sobre todo, interpretar las normas vigentes, teniendo en cuenta a los participantes de la investigación. De esta forma, se permitió añadir el criterio que llevó a dar soluciones y tomar posición respecto de lo investigado.

## **1.2. Diseño metodológico**

En este trabajo se empleó la teoría fundamentada, ya que desde este punto se buscó generar nuevas posturas jurídicas y, a su vez, que fueran innovadoras, sobre todo de tipo garantista. Esto llevó a un análisis interpretativo de, por ejemplo: las normas, la doctrina, legislación comparada, entre otros; con la finalidad de dar una explicación a la problemática planteada, teniendo en cuenta las categorías de estudio. Por lo tanto, se tuvo en cuenta que se debía aplicar en lugar y tiempo determinado.

Conforme lo señaló Benárd (2016), la teoría fundamentada fue utilizada para construir teorías, hipótesis, conceptos y, sobre todo, proposiciones de un análisis inductivo de todos los datos que se pudieran recoger producto de las entrevistas realizadas, documentos u otras fuentes de información.

## **1.3. Procedimiento de muestreo**

se comprendió como un conjunto total de personas que poseían ciertas características en materia de la investigación, que fueron sumamente necesarias para el desarrollo de la investigación. En tal sentido, la presente investigación estuvo integrada por (04) abogados especializados sobre el tema, (01) alcalde distrital, (01) consejero provincial, (02) miembros de la ONPE, y (02) miembros del JNE, todos conocedores de la materia.

En lo referido a la muestra, esta se concibió como aquel subconjunto o parte representativa de la población que cumplió con ciertas características que resultaron sumamente importantes y necesarias para la ejecución de la investigación. Pero al contar



con una población no muy numerosa, esta investigación tuvo como muestra una entrevista que incluyó a toda la población ya mencionada (Arias, Villasís, & Ángel, 2016).

En lo que respectaba al tipo o procedimiento de muestreo de esta investigación, este se efectuó en base a un muestreo no probabilístico, puesto que este tipo de muestreo se adaptó o se realizó en atención a las posibilidades de acceso a la población que presentaba el investigado, a fin de obtener la concreción de los objetivos de la investigación (Otzen & Manterola, 2017).

#### **1.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos**

La técnica de recolección de datos se utilizó para recopilar datos primarios. Asimismo, permitió consultar a una o más personas sobre sus opiniones y apreciaciones respecto a un determinado tema. Por su parte, los instrumentos de recopilación de datos resultaron ser aquellas herramientas que coadyuvaron a la investigación de entrevistas (Gallardo, 2018).

Como expresaron Cisneros, Axel, Urdánigo y Garcés (2022), las técnicas e instrumentos de recopilación de datos para una investigación se determinaron en función y atendiendo a los fines y a la perspectiva que el estudio perseguía. Estas se comprendieron como el grupo de normas y actividades que posibilitaron al investigador o académico el acopio y el registro de los datos e informaciones.

En relación a lo mencionado, la investigación tuvo como técnica de recolección de datos a la entrevista. Esta fue un método de investigación cualitativa que se utilizó para recopilar datos primarios. Se trató de preguntar a una o más personas sobre sus opiniones sobre un tema de investigación (Gallardo, 2018). Asimismo, se empleó como instrumento de recopilación de información a la guía de entrevista, pues, tal como señalaba Gallardo (2018), la guía de entrevista permitió a los investigadores recopilar datos cualitativos, así como obtener información sobre los pensamientos y comportamientos de las personas.

#### **1.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Sobre este trabajo realizado, se recolectó los datos y se procedió plantear la realidad problemática, así como justificarlo y los objetivos del estudio. Posteriormente, se procedió a elaborar tanto el marco teórico como la metodología elegida.

La aprobación del proyecto permitió que se proceda a recolectar la información a través del instrumento seleccionado, siendo que, para ello, la aplicación de una guía de entrevista, en donde se tuvo en cuenta los consentimientos informados de cada participante, con quienes se realizó una coordinación en base a su tiempo y disponibilidad.

La aplicación del instrumento se realizó en un mes aproximado, se entregó a cada participante el instrumento correspondiente, a fin de que respondiera cada una de las interrogantes formuladas. Luego, se analizó e interpretó cada dato obtenido, para así poder responder a la formulación del problema y desarrollar cada uno de los objetivos.

### **1.6. Aspectos Éticos en Investigación**

Sobre el trabajo se ejecutó cumpliendo con todo el reglamento establecidas por la Universidad y por la SUNEDU. Además, se salvaguardó los derechos de los participantes, en relación a sus datos proporcionados, asegurando su consentimiento informado y manteniendo la confidencialidad de los datos recolectado. Asimismo, la información utilizada en este estudio se buscó a determinadas de fuentes confiables y actualizadas, respetando los principios éticos establecidos en la investigación académica. Este enfoque ético permitió que el trabajo se realizara con rigurosidad y responsabilidad, asegurando la validez y la aplicación de los resultados obtenidos. se respetaron los derechos de autor y se garantizaron el uso adecuado de fuentes, de este modo, se priorizó la transparencia y la confiabilidad en la presentación de los resultados, asegurando que la investigación cumpliera con los estándares éticos y científicos exigidos.

## II. RESULTADOS

**Tabla 1:** Entrevistados

| ENTREVISTADO                           | OCUPACIÓN/CARGO                                                                       |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| E1: Enith Pinedo Bravo                 | Directora de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad JNE -Lima                       |
| E2: Silvia Magali Quintana Chuquizuta  | Jefa del Jurado Nacional de Elecciones Trujillo.                                      |
| E3: Flavio Diego Benavides Huamani     | Coordinador de procedimientos administrativos sancionadores ONPE -Lima                |
| E4: Catalina Tereza Alvarado Balarezo  | Analista I de la Subgerencia de Asesoría Electoral ONPE-Lima                          |
| E5: Wilson Enrique Toribio Verau       | Alcalde Distrital de Florencia de Mora.                                               |
| E6: Carlos Enrique Mori Betteta        | Secretario Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad.                        |
| E7: Segundo Miguel Rodríguez Alban     | Abogado litigante y catedrático en Derecho Constitucional.                            |
| E8: Edwin Morocco Colque               | Abogado litigante y catedrático en Derecho Constitucional.                            |
| E9: John Michael Mendoza Rodríguez     | Fiscalía Penal Supraprovincial especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad. |
| E10: Valeria Fernanda Mazmela Anticona | Fiscalía Penal especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad.                 |

**Tabla 2**

Transcripción en respuesta al objetivo general.

| <b>Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31° ¿Considera Usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>E1.</b> El voto obligatorio en el Perú es una opción política dentro del modelo democrático adoptado por el país. Aunque podría parecer contradictorio que un derecho sea obligatorio, esta decisión responde a un análisis histórico y político. La Constitución mantiene ciertas características que permiten que el voto siga considerándose un derecho, aunque sea obligatorio. La obligatoriedad del sufragio no anula la esencia del derecho, sino que busca garantizar la participación ciudadana y la igualdad en el ejercicio del voto. Además, esta concepción ha sido validada en ámbito internacional. | <b>E2.</b> No, porque la democracia implica la participación de los ciudadanos en el gobierno lo que requiere que estos asuman su responsabilidad frente a la elección de sus autoridades y representantes. Si bien se reconoce la libertad de todo ser humano, esta no es absoluta y se ve limitada en muchos aspectos para lograr la convivencia y la paz social. La libertad política se manifiesta en la absoluta libertad que tiene el ciudadano para elegir al candidato de su preferencia e incluso para viciar su voto o votar en blanco; pues la exigencia del voto para los ciudadanos tiene su fundamento en la necesidad de contar con la mayor participación posible en la toma de decisiones públicas para el fortalecimiento de la democracia. | <b>E3.</b> El Estado democrático peruano se basa en el contrato social kantiano, donde el voto conforme al artículo 31° de la Constitución Política del Perú, es un derecho y un deber ciudadano. En ese sentido, el ejercicio del sufragio obligatorio no contradice la libertad política, sino que la garantiza al asegurar la participación equitativa y la representatividad en el sistema democrático. Por otro lado, si se estuviera frente a un modelo democrático neoliberal, podría generar tensiones con el principio de participación política obligatoria. |
| <b>E4.</b> Considerando que el voto es un acto de gran responsabilidad, mediante el cual una persona expresa libremente su preferencia por un candidato que lo va a representar, quien tomará decisiones de interés nacional o subnacional; la obligatoriedad del voto no es un forzamiento al ciudadano para ejercer este derecho, sino la consecuencia de otros factores como el ausentismo y la falta de cultura cívica para hacer efectivo su derecho al voto, lo cual ha llevado a los legisladores a establecer la obligatoriedad del voto.                                                                     | <b>E5.</b> Siendo el voto un derecho universalmente reconocido, debe ser también opcional, voluntario y libre. Mantenerla como obligatorio desnaturaliza la esencia misma del derecho.<br>No es democracia obligar a los ciudadanos a votar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>E6.</b> Es un derecho humano la libertad por ende se estaría vulnerando la voluntad popular.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>E7.</b> Bueno, en principio el voto obligatorio es una condición para garantizar la participación y dar la legitimidad a una elección. Sin embargo, si considero que                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>E8.</b> Primero es necesario entender que concepto de democracia y libertad política asume el Estado, lo cual está vinculado al modelo político adoptado. Para saber si existe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>E9.</b> La Constitución debe entenderse de forma integral. En ese marco, el voto obligatorio es una                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| limita o restringe la libertad de elegir. Sin embargo, también hay que decir que no hay derecho absoluto.                                                                                                                                                                                                                                                                        | un forzamiento en el voto, es clave entender como el Estado concibe la democracia y la libertad política. En Perú, un Estado unitario con gobierno descentralizado, la representación directa es esencial: la población elige directamente a sus autoridades, lo que exige una participación activa. A diferencia de modelos federales, como el de Bolivia, donde incluso se elige a jueces constitucionales, Perú mantiene una representatividad intermedia. La obligatoriedad del voto busca legitimar esa representación en un sistema unitario. | restricción válida la libertad política, pues busca preservar la democracia como base del Estado. |
| <b>E10.</b> El voto obligatorio es compatible con el concepto de democracia formal, ya que de esta manera se asegura que los ciudadanos hasta los 70 años puedan participar en los asuntos políticos mediante el voto electoral. No obstante, considero que no es compatible con el derecho a la libertad individual, el cual es uno de los pilares de la democracia sustantiva. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                   |

**Interpretación:** Respecto a la interrogante que comprende el objetivo general, la mayoría de entrevistados resalta que la participación electoral obligatoria no anula la libertad política, sino que garantiza tanto la equidad y legitimidad del sistema democrático. Es entender que el sufragio obligatorio se justifica como una restricción válida que busca evitar el ausentismo, fortalecer la cultura cívica, asegurar la representatividad política, y cumplir con un pacto social básico que garantiza la estabilidad institucional del país, por ello se sostiene que la libertad política no puede ser entendida como absoluta, ya que en la convivencia democrática se imponen límites razonables por el bien común. Por otro lado, la minoría de entrevistados refiere que forzar al ciudadano a participar en un acto político bajo una sanción económica atenta contra la esencia misma de la libertad individual, entendida como la capacidad de decidir si participar o no en los asuntos públicos, por lo que, la democracia no puede construirse sobre la base de obligaciones impuestas en el ejercicio de derechos fundamentales, pues el voto obligatorio se concibe como una imposición estatal que desvirtúa el carácter voluntario y consciente del sufragio, degradando el contenido del principio de libertad política.

**Tabla 3**

Transcripción en respuesta al objetivo específico 1

| <b>Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera Usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2. Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretadas o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3. A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>E1.</b> La Constitución vigente establece el voto obligatorio como un deber ciudadano, lo que genera debate sobre su compatibilidad con la libertad política. Aunque el sufragio debería ejercerse libremente, su obligatoriedad no elimina por completo la autonomía del elector, pues se mantiene el voto secreto, libre como garantía de expresión política sin coerción. La interpretación de esta regulación corresponde al Tribunal Constitucional, el Poder Judicial y el Jurado Nacional de Elecciones, quienes aseguran su aplicación conforme a los principios democráticos.  | <b>E1.</b> La posibilidad de modificar el rango de edad, reduciendo el umbral de los 70 años para el voto facultativo o incluso reconsiderando el mínimo de 18 años, ya que este se asocia directamente a la ciudadanía. También se sugiere que el voto obligatorio podría aplicarse de manera progresiva según el tipo de elección, permitiendo que ciertos procesos sean facultativos tras un análisis histórico, político y social. En general, la respuesta sugiere que el sistema podría ser más flexible, evaluando diferentes criterios como la edad, el tipo de elección y las circunstancias territoriales. | <b>E1.</b> Lo principal es la educación desde la familia y el colegio. La participación política no es solo votar, sino involucrarse en la comunidad y asuntos públicos. Desde la infancia debe fomentarse la ciudadanía en la familia, el colegio, la universidad y otros espacios. Es clave recuperar la educación cívica en el currículo escolar, no solo con historia, sino con valores prácticos como civismo y responsabilidad social. La cultura de participación voluntaria se forma en la sociedad. Un entorno educativo o familiar autoritario no generará ciudadanos comprometidos con la democracia. Si no se refuerza esta formación, un voto facultativo generaría un dilema, pues en una sociedad con poca educación cívica, la participación política podría debilitarse aún más. |
| <b>E2.</b> El artículo 31° reconoce el derecho al voto como un derecho de todo ciudadano en uso de su capacidad civil y reconoce la libertad para su ejercicio, lo que significa que no puede ser coaccionado para decidir el sentido de su voto, agregando a ello la necesidad de garantizar una mayor participación en el acto electoral mediante la obligatoriedad de asistir a las urnas a emitir el voto, lo cual no implica una contradicción; pues como miembro de una comunidad no solo gozamos de derechos y libertades sino también asumimos responsabilidades en la elección de | <b>E2.</b> Así como es importante que todos los ciudadanos expresen su voluntad en las urnas, es necesario que la emisión de ese voto se realice de una manera responsable e informada; por lo que, el Estado debe garantizar que toda la población cuente con la información suficiente y accesible para ejercer su libertad de decidir el sentido de su voto de una manera consiente.                                                                                                                                                                                                                              | <b>E2.</b> Si considero necesario el voto obligatorio; sin embargo, es preciso incidir en concientizar a la población respecto a la importancia y la fuerza de su voto. La educación electoral cumple un papel trascendental en el ejercicio del derecho de participación política y el Estado debe garantizar que esta llegue a toda la población de una manera transparente y accesible considerando la diversidad de nuestro país.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

---

nuestros representantes para el fortalecimiento de la democracia.

**E3.** Si, considero que la Constitución Política del Perú ofrece una interpretación clara sin duda alguna sobre el voto obligatorio, ya que establece el sufragio como un derecho y un deber ciudadano. Esta norma busca garantizar la participación de todos los ciudadanos en la vida democrática del país, asegurando la representatividad de éstos.

**E3.** Si se partiera de la premisa de que el voto obligatorio vulnera la libertad política (lo cual no comparto), cualquier modificación en este sentido requeriría una reforma constitucional, dado que el sufragio obligatorio está respaldado por el marco jurídico vigente como un mecanismo de participación ciudadana y fortalecimiento democrático.

**E3.** El Estado no debería recurrir al voto obligatorio para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, sino que sería más adecuado implementar mecanismos de participación directa que fomenten la concientización y fortalezcan la participación ciudadana. Este cambio no requeriría una reforma constitucional, sino ajustes a nivel legal, como el uso del referéndum y la iniciativa legislativa ciudadana, promoviendo así una cultura cívica basada en valores democráticos y participación activa.

**E4.** Si, por cuanto la Constitución Política del Perú, dentro del concepto de democracia permite a los ciudadanos a ser elegidos y elegir a sus representantes, mediante el voto en elecciones libres y periódicas; y la libertad política les da a los ciudadanos la capacidad de actuar por voluntad propia, sin coerción, sin que se le imponga la dirección o manera de tomar y ejercer sus decisiones respecto de sus derechos políticos como es de elegir mediante el voto a sus autoridades. Los ciudadanos no tienen derechos absolutos, también tienen obligaciones y esta se les da a través del voto obligatorio, ya que la finalidad de toda elección es que la ciudadanía participe acudiendo a las urnas para elegir a sus representantes.

**E4.** Hay que interpretar la Constitución desde el punto de vista sistemático, no solo ver los derechos sino también las obligaciones.

**E4.** Mientras haya baja cultura cívica en nuestros ciudadanos y se dé un elevado ausentismo en los procesos electorales, tendremos voto obligatorio en el Perú. El conocimiento de los derechos y los deberes deben darse desde los colegios, en las universidades y a través de las organizaciones políticas.

**E5.** La denominación de voto obligatorio es inadecuada, la Constitución y la Ley lo que requieren es que el ciudadano concurra a las urnas sin estar obligados a votar por alguien, puede votar en blanco o viciar su voto.

**E5.** Proponer la emisión del voto sea facultativo y no obligatorio como establece la Constitución.

**E5.** Consultas previas, formación de dispositivos municipales y regionales, iniciativa de reforma constitucional.

**E6.** Si, por cuanto la Constitución Política del Perú, dentro del concepto de democracia permite a los ciudadanos a ser elegidos y elegir a sus representantes, mediante el voto, en el elecciones libres y periódicas; y la libertad política les da a los ciudadanos la capacidad de actuar por voluntad propia.

**E6.** Sin respuesta.

**E6.** En principio no debería ser obligatorio el voto, sin embargo, como si lo es, se sugiere implementar mecanismos de participación de democracia directa. Políticas educativas basadas en valores democráticos de participación.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>E7.</b> Constitucionalmente se señala la obligatoriedad del voto y esto a la vez es desarrollado por la Ley Orgánica de Elecciones; sin embargo, la interpretación está clara respecto a que esta obligatoriedad es solo hasta los 70 años y a partir de los 70 es facultativo lo mismo pasa con las personas con discapacidad o sea tenemos un voto obligatorio hasta los 70 años y un voto voluntario también para las personas con discapacidad por lo tanto también la obligatoriedad tiene esas condiciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><b>E7.</b> Debería ampliar la obligatoriedad del voto respecto a los partidos políticos, en el sentido de que también sea obligatorio para los militantes elegir a sus candidatos. De esa manera, se evitaría que no haya un correlato entre la elección del candidato que ahora suele ser designado por delegados y la obligatoriedad que tiene el ciudadano de votar. Claro está, en la elección general se puede votar en blanco o viciado. Igual, el ejercicio de la libertad política obliga a votar, pero no a elegir por quién votar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>E7.</b> En realidad, la baja participación ciudadana se debe a la desconfianza en la política, los partidos y las elecciones. El voto obligatorio no es la mejor alternativa, pero el voluntario tampoco lo es. El primero garantiza mayor legitimidad al obligar a votar, mientras que el segundo podría reducir aún más la participación, debilitando una democracia ya afectada por representantes con escasa legitimidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p><b>E8.</b> Aunque no todo está contenido en el artículo 31° de la Constitución, allí se recogen las principales cláusulas sobre el derecho a elegir y ser elegido. En el marco de la libertad política, esto garantiza que cualquier ciudadano pueda participar en los asuntos de gobierno, un ejemplo notable es el caso de Gregorio Santos, quien pese a estar cumpliendo condena, no perdió su derecho a postularse como candidato. Participó incluso en debates electorales, con las garantías que ofrece el Estado, lo que demuestra que la libertad política es un derecho que debe respetarse, incluso en contextos de restricción personal, este derecho está directamente relacionado con el voto obligatorio; la libertad política incluye tanto el derecho a elegir como a participar en la vida política. Para quienes no desean votar, existen causales de dispensa establecidas por Ley, lo que refuerza la idea de una democracia que busca garantizar representatividad sin anular la libertad individual.</p> | <p><b>E8.</b> Sin embargo, para que esto sea viable, es necesario reformar el modelo político y fomentar un verdadero conocimiento ciudadano sobre las consecuencias del voto y la abstención. En países con voto voluntario, existe una formación política que permite entender cómo cada decisión o la falta de ella influye en los resultados electorales y en el ejercicio de poder. En Perú, muchas reglas del sistema electoral, como las mayorías simples o calificadas, no son conocidas por gran parte de la ciudadanía, lo que limita el ejercicio consciente de la participación política. Como señala O'Donnell, la democracia requiere tanto la participación efectiva como el conocimiento de las condiciones que la hacen posible. Si no comprendemos las implicancias de no participar, la libertad política se ve debilitada. Ante esta falta de preparación ciudadana, el voto obligatorio se mantiene como un mecanismo que busca asegurar la representatividad democrática.</p> | <p><b>E8.</b> Tiene que haber un plan maestro, política, que involucre nuevamente a la ciudadanía a conocer todo el avatar que implica las decisiones que involucran sus votos, estamos hablando de si se puede destacar a través de poder ejecutivo, legislativo, incluso en las eventuales decisiones por referéndum, como es que existe la participación política y para que se debe la necesidad de la participación política, la conciencia política. ¿Qué pasa si es que más o menos personas votan en un comienzo electoral? ¿Cómo esto influye en el cómputo de los votos relevantes o computables para efecto de elegir los no mandatarios? Porque, eventualmente, esto es indispensable para poder asegurar que una elección de no votos sea más consciente y más cercana a la representatividad.</p> |
| <p><b>E9.</b> El voto obligatorio limita la libertad política, pero permite asegurar una alta participación electoral, lo cual legitima el sistema democrático. Volverlo voluntario podría debilitar esa legitimidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p><b>E9.</b> La exclusión electoral por condenas en primera instancia restringe derechos sin sentencia firme. Esta medida refleja una visión paternalista que debilita el ejercicio pleno de la libertad política.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p><b>E9.</b> Aunque la Constitución exige a una educación integral, en la práctica es necesario, por lo tanto, reforzar la enseñanza cívica, la formación ciudadana es determinante para fomentar la participación política en todo aspecto.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>E10.</b> Sí, considero que la Constitución Política vigente ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación a la obligatoriedad del voto, el cual</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p><b>E10.</b> Con el propósito de fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio en el país, se podría reinterpretar y/o modificar los artículos vinculados a la participación ciudadana, a los derechos fundamentales y al</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p><b>E10.</b> Para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política en el Perú sin recurrir al voto obligatorio, se podría reformar el sistema de votación, con incentivos positivos al votante</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| puede ser comprendido por cualquier ciudadano que no sea especialista en la materia. | régimen electoral, tales como: artículo 31° “Derechos políticos y deberes del ciudadano” se modificaría a fin de convertir el voto en facultativo para todos los ciudadanos, no solo a los mayores de 70 años; así mismo, se debería incluir el derecho a no votar, como una expresión legítima de participación democrática, reforzándose así el principio de la libertad de conciencia política. también el artículo 2 inciso 2, en el derecho de abstención al voto, e inciso 17 para incluir el derecho a abstenerse o no participar activamente en la vida política del país. | (descuentos tributarios), el fortalecimiento de la educación cívica y de canales de participación ciudadana, así como el reconocimiento de nuevas formas de participación como el voluntariado, iniciativa legislativa ciudadana. |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Interpretación:** Respecto a las interrogantes que comprende el objetivo 1, la mayoría de entrevistados concuerda en que el artículo 31° de la Constitución Política de 1993 brinda una idea clara y coherente sobre el voto obligatorio como una manifestación de la democracia en nuestro país. También se argumenta que el sufragio se concibe como un derecho y un deber pues garantiza la participación política y fortalece la legitimidad del sistema democrático. Además, refieren que el voto obligatorio no contradice la libertad política, siempre y cuando el elector conserve la capacidad de decidir a quién votar o incluso viciar su voto. De esta manera, surge la disyuntiva que el voto obligatorio en el Perú es un tema de debate constitucional, político y educativo; porque, si bien muchos reconocen su papel actual como garantía de participación masiva, también se percibe una creciente necesidad de transitar hacia un modelo de voto facultativo sustentado en una ciudadanía educada y consciente. El principio de libertad política, aunque no anulado por la obligatoriedad del voto, sí parece tensionarse cuando esta imposición no va acompañada de una sólida formación cívica y una oferta política legítima. Por tanto, reformar el marco normativo y fortalecer la conciencia política aparece como un camino viable para resolver esa tensión y modernizar la democracia peruana.

**Tabla 4**

Transcripción en respuesta al objetivo específico 2

| <b>Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Basándose en su experiencia profesional ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>E1.</b> No. Más aun considerando que existe una gradación de las multas. Si bien en los lugares de extrema pobreza la multa es menor, en otros sectores los ciudadanos inevitablemente entran en un análisis de costo-beneficio: ¿Qué me conviene más? ¿Ir a votar o no? ¿Pagar la multa o no pagarla? Además, aunque no sea la intención, la implementación de las multas genera un efecto perverso. Este análisis costo-beneficio termina visibilizando la desigualdad de recursos entre las personas, lo que, en la práctica, convierte el sufragio en facultativo para quienes tienen los medios para pagar la multa. | <b>E1.</b> La obligatoriedad del voto en el Perú puede parecer contradictoria con el hecho de ser un derecho, pero existen mecanismos que modulan esta obligación y garantizan la libertad política. La Constitución en su artículo 31°, establece que el voto es libre, secreto y obligatorio, lo que implica que, aunque el sufragio sea una obligación, debe ejercerse sin coerción ni manipulación. Para ello, la legislación prohíbe presionar a los ciudadanos a votar de determinada manera y establece sanciones para quienes intenten influir en su decisión. Además, el Jurado Nacional de Elecciones cumple una función de fiscalización para asegurar que el voto sea efectivamente libre. Otro aspecto para considerar es que, a partir de los 70 años, el voto se vuelve facultativo, lo que demuestra que la obligatoriedad no es absoluta. | <b>E1.</b> La sanción económica no genera directamente confianza ni desconfianza en el sistema electoral, sino que motiva a un análisis costo-beneficio en la ciudadanía. Este enfoque utilitarista del voto hace visibles las desigualdades económicas, pues para quienes tienen menos recursos, la obligatoriedad del voto es más estricto, ya que no pueden pagar la multa. En cambio, quienes sí tienen recursos pueden optar por no votar sin mayor inconveniente. En este sentido, las multas no generan desconfianza en los procesos electorales, sino que esta se origina en otros factores, como el cómputo de resultados, la propaganda política y la actuación de los candidatos. La desconfianza no radica en la multa en sí, sino en la percepción general del funcionamiento del Estado y sus instituciones. |
| <b>E2.</b> Se podría conseguir una mayor participación en los comicios sin imposición de multas, siempre que se logre concientizar a la población acerca del rol que cumplen en el fortalecimiento de la democracia, con leyes que permitan una mayor y sobre todo efectiva participación de sectores generalmente excluidos en las candidaturas de                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>E2.</b> El voto obligatorio solo se refiere a la necesidad de garantizar la participación de todos los ciudadanos en los comicios y lograr que asistan a sus locales de votación para emitir su voto, dejando en total libertad al ciudadano para decidir el sentido de su voto y elegir o no a un determinado candidato. El artículo 31° de la Constitución, además de establecer la obligatoriedad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>E2.</b> Tienen un origen legal pues estas son establecidas por la Ley Orgánica de Elecciones y el JNE es el organismo encargado de aplicarlas y cobrarlas, en base a la información que remite la ONPE respecto a los ciudadanos que no asistieron a emitir su voto. La confianza en los organismos electorales se basa en su independencia y autonomía, en base a lo cual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| modo tal que la población pueda acudir a votar sintiéndose realmente representado por sus candidatos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | del voto, declara que es personal, igual, libre y secreto, características del derecho de sufragio activo que se refleja en lo regulado en la Ley Orgánica de Elecciones y en las diferentes disposiciones que emiten los organismos electorales.                                                                                                                                                                      | pueden actuar en línea con los principios democráticos de transparencia, neutralidad, publicidad entre otros que les permiten conducir elecciones imparciales y justas. El gran reto de los organismos electorales es reflejar la voluntad de los electores en los resultados del proceso, para lo cual deben contar con todas las herramientas legales, logísticas y materiales de manera oportuna.                                                                                                |
| <b>E3.</b> La sanción pecuniaria no debería ser el mecanismo coercitivo para garantizar la participación ciudadana en la vida política del Estado. En su lugar, se debe fomentar la intervención activa de la ciudadanía a través de mecanismos de participación directa, como el referéndum, la consulta popular y otras formas de involucramiento democrático que promuevan una conciencia cívica y voluntaria.                                                                   | <b>E3.</b> El voto obligatorio en Perú está regulado con mecanismos que mitigan su impacto en la libertad política. La Ley diferencia multas según el nivel socioeconómico y permite excusas y dispensas por inasistencias. Estas medidas aseguran que, en la práctica, la obligatoriedad del voto no sea absoluto.                                                                                                    | <b>E3.</b> La sanción económica no representa un incentivo determinante para la participación ciudadana en el proceso electoral, ya que su impacto es limitado y solo afectaría a quienes no se involucran activamente en la política del país. En este sentido, la confianza o desconfianza en el sistema electoral no se encuentra necesariamente vinculada a la existencia de una multa, sino más bien al acceso a la información y al nivel de compromiso ciudadano con el proceso democrático. |
| <b>E4.</b> Actualmente en democracia la voluntariedad del voto, aun para personas preparadas (profesionales), universitarios, no asegura una participación activa y efectiva en las elecciones, a pesar de tener herramientas y sobre todo las facilidades para efectuarlas, lo cual como vemos es insuficiente, falta esa cultura cívica que le diga al ciudadano que le “si bien tengo el derecho de votar también es mi obligación <i>per se</i> de participar en una elección”. | <b>E4.</b> La Constitución y la Ley reconoce derechos y da obligaciones, las multas electorales son diferenciadas de acuerdo con el nivel de pobreza, hay causales de excusas y justificación al ejercicio del cargo de miembro de mesa, hay dispensas por inasistencia al ejercicio del sufragio, la ONPE tiene el Programa “elige tu local de votación”, donde el ciudadano puede elegir votar cerca a su domicilio. | <b>E4.</b> Si, es un hecho que la sanción económica genera el aumento de la desconfianza de los ciudadanos sobre el sistema electoral, pero también se debe considerar que existe desconocimiento en la mayoría de los ciudadanos de que la obligatoriedad de voto y las multas electorales no lo establecen los integrantes del sistema electoral, mientras que realmente lo establece la Constitución y las Leyes electorales.                                                                    |
| <b>E5.</b> No, el voto obligatorio agrega mas electores debido a evitar la multa, pues agrega a más electores de bajos recursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>E5.</b> La participación, por parte de la sociedad, en asuntos públicos está reconocido en la Constitución Política de 1993, entre los mecanismos de participación ciudadana de manera legal tenemos: iniciativa de reforma constitucional, iniciativa de formación de leyes, iniciativa de formación de dispositivos municipales.                                                                                  | <b>E5.</b> Tiene un impacto positivo, ya que agrega a más electores, lo cual no implica necesariamente mejores resultados electorales, por lo que, es más aleatorio. Es el voto considerando más desconfianza en el sistema.                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>E6.</b> No. Porque si existe pobreza, como se aplicaría el costo beneficio, la gente no iría a votar, en conclusión, se tendría baja participación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><b>E6.</b> La Constitución y la Ley reconoce derechos y da obligaciones, las multas electorales son diferenciadas de acuerdo con el nivel de pobreza, hay causales de excusas y justificación al ejercicio del cargo de miembro de mesa, hay dispensas por inasistencia al ejercicio del sufragio. Además, el voto es secreto.</p>                                                                                                                                                           | <p><b>E6.</b> No genera desconfianza ni confianza, la gente tiene un análisis unilateralista, la gente no vota por evitar las multas sino por sentirse representado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>E7.</b> Bueno, es complicado porque hay cierto condicionamiento a votar por temor a la multa. Antes, había mayores restricciones al ejercicio de algunos derechos, como realizar transacciones financieras, pero eso se ha ido despejando. Ahora hay muy pocas restricciones para quienes no votan. Es decir, se han limitado las sanciones, salvo la multa, que tampoco es del todo efectiva. Pero considero que la sanción pecuniaria no garantiza el voto; más bien, el voto obligatorio se ha convertido en una práctica tradicional en el Perú.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p><b>E7.</b> No existen mecanismos concretos que garanticen que el voto obligatorio no afecte la libertad política. Esta se entiende como la capacidad de elegir y ser elegido, no solo como el acto de votar el día de las elecciones. La libertad política tiene diversas manifestaciones, no se reduce únicamente al voto. Si lo asociamos con la obligación de votar, entonces sí, se restringe una parte. Pero yo temería más a que se limite la posibilidad de elegir y ser elegido.</p> | <p><b>E7.</b> Considero que el sistema electoral, en principio, es perverso: no brinda una buena representación. La sanción económica, además, acrecienta la desconfianza y no estimula una participación positiva, sino obligatoria. Por lo tanto, creo que incrementa aún más la desconfianza en el sistema electoral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>E8.</b> Considero que el voto obligatorio puede mantenerse sin necesidad de una sanción económica, el Estado debería ofrecer alternativas formativas, como un programa obligatorio considero que es posible mantener el voto obligatorio sin imponer una sanción económica, ofrecer programas de formación política, con mecanismos remotos pero supervisados, que incluyan evaluación, esta alternativa permitiría fomentar conciencia ciudadana y responsabilidad cívica. Solo en caso de incumplimiento injustificado se podrían aplicar sanciones administrativas, como una inhabilitación temporal, incluso en el ámbito privado. La participación política no puede ser evadida, ya que todos formamos parte de la gobernabilidad. Rehusarse a participar es, en el fondo, renunciar a nuestra condición esencial como seres políticos, tal como lo señalaron pensadores como Aristóteles y Platón.</p> | <p><b>E8.</b> Actualmente, en materia de control, solo existe la sanción económica como medida de prevención general. No contamos con otros mecanismos de coacción para asegurar el voto obligatorio. Sin embargo, podrían implementarse medidas menos restrictivas, pero con mayor impacto en la vida política.</p>                                                                                                                                                                            | <p><b>E8.</b> No estimo que la sanción económica sea la mejor propuesta para asegurar la obligatoriedad. creo que implica un tema de presunto negociable, como si el voto valiera algo. Más que desconfianza, es entender que el voto cuesta, lo que hace que se le tome menos interés al ámbito político. Entendiendo que hay una percepción de alta corrupción, ponerle un precio al no voto genera un gran impacto, de la idea de algún curso impartido por el estado, para que esto se vea como una oportunidad de concientización de la voluntad política y comprensión de la necesidad de participar, si esto merece un costo que implique una certificación para el ciudadano, podría tomarse así, pero no un gasto vano, solamente una multa, sino que confluye en una formación. Poco a poco ir recuperando la población política y, eventualmente, esto asegura que todo el sistema civil, desde la educación básica hasta la educación electoral, genere una conciencia más clara. Eventualmente abrir las puertas a otras modalidades</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | de votación que ya no serían obligatorias sino voluntarias, pero solo si tenemos una cultura electoral clara, definida y madura.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>E9.</b> Sin sanción económica, la participación no sería suficiente para fortalecer la democracia, la multa promueve responsabilidad quizá no como parte de conciencia sino como algo forzado, pero promueve y es eficaz para lograr una participación. | <b>E9.</b> Votar es obligatorio, pero sigue siendo libre en cuanto a la decisión del voto, además de ello existen dispensas por salud, distancias por motivos laborales y hasta bajas multas por tipo socioeconómico.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>E9.</b> Hoy predomina la apatía más que la desconfianza, muchos pagan la multa para evitar votar, lo que revela un problema más profundo ligado al desencanto con la política, donde hay factores diversos, falta de criterio propio se dejan llevar por las noticias, puede ser la terrible crisis de corrupción, congresistas que se dedican a solo hacer líos entre ellos y enfrentamientos con el Ejecutivo, etc. |
| <b>E10.</b> Sí considero que el voto obligatorio y sanción pecuniaria incentivaría la participación ciudadana y la conciencia política, en vez de aplicar sanciones pecuniarias podría considerarse incentivos como descuentos tributarios.                | <b>E10.</b> En el Perú, aunque el voto es obligatorio hasta los 70 años, existen mecanismos legales y de control que busquen evitar que esta obligación limite indebidamente la libertad política, tales como: la ONPE, garantiza que el acto de votar se realice en cabinas secretas sin coacción y el JNE supervisa el cumplimiento de ese derecho. Si bien es cierto, el voto es obligatorio, el ciudadano puede votar en blanco o viciarlo. También, los ciudadanos pueden justificar su inasistencia al votar. | <b>E10.</b> La sanción económica por no votar en el Perú tiene un impacto ambivalente en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral, y en muchos casos tiende a fomentar la desconfianza.                                                                                                                                                                                                                        |

**Interpretación:** Respecto a las interrogantes que comprende el objetivo 2, se puede interpretar que la mayoría de los entrevistados considera que la sanción económica impuesta por el voto obligatorio no garantiza una participación ciudadana consciente ni fortalece la confianza en el sistema electoral, sino que genera un enfoque utilitarista del sufragio, donde predomina el análisis costo-beneficio, especialmente entre los sectores más vulnerables. Asimismo, varios coinciden en que el actual marco legal ofrece mecanismos de control y dispensas, pero estos no resuelven el problema de fondo: la falta de cultura cívica y el desencanto con la política. Una minoría propone mantener la obligatoriedad sin sanción económica, reemplazándola por incentivos o programas formativos, mientras que solo una posición aislada defiende la eficacia de la multa como medio para

promover la participación. En conclusión, hay mayoría crítica respecto al impacto negativo de la sanción económica sobre la libertad política y la legitimidad democrática.

**Tabla 5**

Transcripción en respuesta al objetivo específico 3

| <b>Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Según su criterio lógico ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?                                                                                                                                                                                               | 3. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera Usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué?                                                                                                                                                                                                          |
| <b>E1.</b> Además de la sanción económica, influyen factores como las campañas políticas, el presupuesto de los candidatos, la afiliación partidaria, la ideología, el acceso a la información y el contexto sociopolítico. También existen estrategias como el voto utilitario o el anti voto, donde los ciudadanos eligen estratégicamente para evitar que cierto candidato gane. Además, el voto inducido por encuestas puede llevar a elegir a los más posicionados, dejando de lado preferencias reales. Finalmente, si el voto fuera facultativo, podría aumentar la influencia del poder económico en la movilización de votantes. | <b>E1.</b> Sí, pero solo en términos de asistencia. La multa obliga a muchos ciudadanos a acudir a las urnas, especialmente a quienes no pueden pagarla. Sin embargo, esto no garantiza un voto consciente, ya que algunos pueden anular su voto o votar en blanco. La participación inducida por sanciones no refleja necesariamente un compromiso cívico real. | <b>E1.</b> Si. Una persona con formación y acceso a información evalúa mejor a los candidatos y sus propuestas, diferenciando entre promesas viables y populismo. En cambio, quienes votan solo para evitar la multa suelen decidir sin criterio, incluso en la misma fila de votación. Sin embargo, no solo es responsabilidad del ciudadano; el Estado y los partidos deben garantizar medios adecuados para la difusión de información y promover una cultura cívica sólida.         |
| <b>E2.</b> Pueden ser distintos factores desde la identificación que puede sentir el ciudadano con una ideología y/o propuesta de una organización política y sus candidatos hasta factores geográficos y materiales como la cercanía a los locales de votación, implementación de mesas para personas con discapacidad entre otros, en todo lo cual los organismos electorales cumplen un rol muy importante respecto a la educación electoral, así                                                                                                                                                                                      | <b>E2.</b> No, pues desde que se instauró el voto obligatorio siempre ha existido la sanción pecuniaria pero los niveles de abstencionismo u ausentismo en los procesos electorales se han mantenido.                                                                                                                                                            | <b>E2.</b> Si, pues solo con una adecuada educación electoral vamos a conseguir ciudadanos informados y consientes de la importancia de su voto, pero esa es labor constante que se va a reflejar a futuro y mientras ello suceda no se puede permitir el debilitamiento de la democracia con autoridades poco legitimadas al haber sido elegidas por solo un sector de la población. Una democracia fuerte requiere el involucramiento y compromiso de todos los ciudadanos, de ahí la |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| como la organización y ejecución de los procesos electorales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | necesidad de que todos participemos en la vida política de nuestro país ejerciendo nuestro derecho de sufragio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>E3.</b> El poder sentirse representado es un pilar de la democracia liberal, por eso la ciudadanía suele acudir a votar y la percepción de que su voto puede generar cambios reales en la sociedad, personas que se involucran.                                                                                                                                                                                                                                 | <b>E3.</b> No, la sanción económica no puede considerarse un mecanismo efectivo para obligar al voto, aunque puede ser un factor que influya en algunas personas. Sin embargo, no es determinante, ya que muchos ciudadanos, especialmente aquellos que no se sienten representados por ninguna opción política, pueden optar por no votar a pesar de la multa. La falta de representatividad es un problema más profundo que no se soluciona con sanciones económicas, sino con reformas que fortalezcan la confianza en el sistema electoral. | <b>E3.</b> Una persona informada y comprometida con la elección de un representante votará con mayor criterio que alguien que solo acude por evitar una multa. Sin embargo, algunos ciudadanos que lo hacen por evitar la sanción pueden informarse mínimamente y elegir por quien se sienten representados. En resumen, si el ciudadano siente que un candidato lo representa, su decisión será más consciente, más allá de la sanción económica. |
| <b>E4.</b> Otro criterio que influye en la decisión de los ciudadanos es la masividad de propaganda electoral que persuade al elector a decidir por un candidato, no solo a través de los medios tradicionales, sino principalmente en los medios digitales e internet. Sin embargo, es importante volver a señalar que mientras no exista una cultura cívica de que el voto no es solo un derecho sino una obligación <i>per se</i> , tendremos voto obligatorio. | <b>E4.</b> Si, porque pese a la falta de cultura cívica en muchos ciudadanos el pago de una multa hace que los ciudadanos acudan a las urnas y de esa forma se fomenta la participación masiva de los electores en los procesos electorales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>E4.</b> Si, porque tiene conocimiento del candidato y sus planes de gobierno, mientras que la otra persona solo vota por cumplir y no pagar la multa.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>E5.</b> La cascada de información. Pues los votantes escogen seguir al resto sin informarse ellos mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>E5.</b> Es un mecanismo en parte para fomentar la participación y que gran parte de la población participe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>E5.</b> Claro que sí, una persona informada vota racionalmente por políticos claros bien informados, muy diferente a la ignorancia racional, lo cual es más costoso informarse que no hacerlo, por lo cual necesitan leer, escuchar discursos, indagar, tener conocimiento de economía y política.                                                                                                                                              |
| <b>E6.</b> Según mi percepción la gente necesita ser representada por eso acude a las urnas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>E6.</b> La sanción es irrelevante, no es efectiva ni determinante en el proceso electoral, la población acudirá a sufragar cuando se siente representado, sino sienten eso es un problema.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>E6.</b> Si, porque tiene conocimiento del candidato y sus planes de gobierno, mientras que la otra persona solo vota por cumplir y no pagar la multa. Pero ojo la probabilidad en medio de la educación sigue siendo elegir quien lo represente, puede pasar que incluso voten por alguien que si siquiera saben nada de su hoja de vida.                                                                                                       |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>E7.</b> Creo que pueden existir factores como la militancia política, el interés, el clientelismo o incluso la reacción y el rechazo hacia ciertos candidatos. Hay diversos motivos que pueden movilizar a la ciudadanía a votar, no solo la sanción económica como obligación, sino también otros estímulos particulares.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p><b>E7.</b> La participación no puede limitarse solo a ir a votar. Eso simplemente contribuye a que haya un mayor número de votos válidos o una mayor correspondencia entre electores y votantes. Pero no creo que la sanción económica sea un mecanismo realmente efectivo. Recapitulando, creo que hay otros incentivos, como la preocupación de que gane un candidato antisistema o alguien vinculado a la corrupción. También influyen factores como el desánimo ante las opciones disponibles. Estos estímulos, más que la multa, son los que realmente influyen en la decisión de votar o no.</p> | <p><b>E7.</b> Sí, en teoría, el mejor informado o el mejor educado debería elegir mejor. Sin embargo, no hay que olvidar que el voto, en el Perú y en el mundo, no es racional, sino emocional. No necesariamente quien tiene más información elige mejor. Ahí están los colegios profesionales, que muchas veces eligen representantes que no son los mejores profesionales. Si llevamos esto al plano del voto universal, una mayor educación no garantiza una mejor elección. Hay otros factores emocionales – como el odio o el temor – que influyen en la decisión de votar, o en votar a favor o en contra de alguien. Por eso, no creo que la sanción pecuniaria sea tan determinante en el resultado de la participación política.</p>            |
| <p><b>E8.</b> La Falta de conciencia política es uno de los mayores obstáculos para una participación ciudadana real, muchas personas creen que su voto no tiene impacto, lo que alimenta la apatía y el aumento de votos nulos o en blanco, esta desvinculación con la vida política se refuerza por los medios de comunicación y redes sociales, que priorizan contenidos triviales sobre temas de interés público, desviando la atención del ciudadano de asuntos fundamentales del país, otros factores como el trabajo, la familia o el cambio de domicilio sin autorización en el DNI dificultan la participación, y son usados como justificación para evadir el voto, reforzando discursos que promueven el voto voluntario sin un análisis profundo. Por ello, es indispensable una reforma estructural en la educación política del país, que forme ciudadanos conscientes, informados y comprometidos con la democracia.</p> | <p><b>E8.</b> No es la única y la mejor forma de poder asegurar el voto voluntario y menos aún la participación ciudadana en el país, optar por otros mecanismos que fortalezcan la democracia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><b>E8.</b> Todos los votos valen igual en una democracia. la representatividad no depende del nivel académico, sino de la conciencia sobre el impacto de la elección. Creer que solo el voto informado vale lleva una visión elitista. Lo importante es el acceso equitativo a información clara sobre idearios políticos, más allá de los candidatos. En Perú predomina el caudillismo, lo que debilita una elección consciente. En países como EE. UU, se elige entre idearios, fortaleciendo la democracia. más que imponer el voto obligatorio o promover el facultativo, se necesita formación ciudadana para lograr votos informados. Incluso el voto en blanco, erróneo o la abstención después de expresar una postura si son conscientes.</p> |
| <p><b>E9.</b> La principal motivación debe ser la idea de que la política puede mejorar el país. También influyen factores como la militancia o el interés en ejercer</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p><b>E9.</b> La multa es más efectiva en sectores con menos ingresos, es más viable votar que pagar, lo que demuestra su impacto según el nivel socio económico.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p><b>E9.</b> La conciencia cívica que debemos tener con El País debe estar por encima de la sanción. la participación no debe ser por temor, sino por</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| cargos públicos, también puede haber trabajar por el país, pero no se aprecia en la práctica mucho en resultados sino más obtener beneficios propios de la mayoría.                                                                                                                                                                                | Particularmente es efectivo sí, pero hubiera que ver que busca la obligatoriedad si es que participen simplemente o exista participación y conciencia de su decisión de elegir a un representante, un tema muy amplio.                                    | conciencia democrática, pues quizá pasen décadas y seguiremos siendo un país tercermundista porque simplemente tuvimos autoridades electas incapaces y que fueron elegidos por legitimidad de sus electores, pero saber el impacto que genera este derecho y deber.                                                                                                                                                         |
| <b>E10.</b> La decisión de votar de los ciudadanos en el Perú puede estar influenciada por una combinación de factores sociales, políticos y estructurales. Si bien el componente coercitivo influye, la información, la identificación política y la accesibilidad, son factores que influyen en una participación electoral genuina y sostenida. | <b>E10.</b> La sanción económica por no votar en el Perú es un mecanismo efectivo a nivel cuantitativo, porque aumenta la participación numérica, mas no lo es a nivel cualitativo, porque no fortalece una participación ciudadana, consciente y activa. | <b>E10.</b> Sí, una persona informada e interesada en elegir a un buen representante vota, en principio, de manera más significativa y valiosa para la democracia que alguien que solo acude a votar por evitar la multa porque el voto informado y motivado tiene un valor democrático superior porque está vinculado a la libertad de conciencia, el ejercicio pleno del derecho político y la responsabilidad ciudadana. |

**Interpretación:** Respecto a las interrogantes que comprende el objetivo 3, podemos que de un total de diez (10) entrevistados, siete (07) coinciden en que la sanción económica no es un mecanismo plenamente efectivo para fomentar una participación ciudadana auténtica, porque, es cierto que puede inducir la asistencia a las urnas, pero no la conciencia política ni el compromiso cívico. Estas respuestas sostienen que la cultura cívica, la identificación política, el acceso a la información, el contexto sociopolítico y la percepción de representatividad tienen un impacto mucho más fuerte a la hora de decidir en qué comulgan los votantes, en comparación a la subvención por no participar. De esta forma, la mayoría de las argumentaciones en contra, que la participación impuesta no tiene el valor democrático que se le intenta dar, sin el acompañamiento de un electorado preocupado y educado. Sin embargo, tres (03) entrevistados defienden la utilidad parcial de la sanción económica, argumentando que su efectividad se observa, especialmente, en las áreas de bajos ingresos donde votar es más fácil que pagar la multa. Sin embargo, incluso dentro de este grupo, hay un reconocimiento de que este tipo de sanción no fomenta la participación consciente, sino más bien la asistencia forzada. En conclusión, se observa que esta es una proporción significativa que, de una forma u otra, critica la efectividad de la multa como estrategia para apoyar el fortalecimiento democrático, mientras que una pequeña minoría la encuentra bastante útil en términos numéricos, aunque tenga un impacto limitado en términos de su efectividad real, argumentando que la participación del electorado debe basarse en un enfoque formativo y no coercitivo.

### III. DISCUSIÓN

El trabajo desarrollado tuvo como objeto principal determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política en dentro de los lineamientos de la carta magna vigente. Los hallazgos muestran que, si bien el voto obligatorio garantiza niveles altos de participación ciudadana, este mecanismo genera una tensión directa con la autonomía individual del elector, al convertir un derecho en una imposición sancionable. Esta contradicción refleja lo señalado por Urteaga (2016), quien advierte que la obligatoriedad introduce un elemento de coacción que restringe la libertad política en su dimensión negativa, entendida como la ausencia de imposición externa.

Encinas (2021) manifiesta que el sufragio de modo obligatorio favorece a gran escala la interacción de la población en los comicios y eso genera aparentemente al fortalecimiento del sistema democrático. Mientras que Alban (2021) argumenta que el voto obligatorio vulnera principios fundamentales de la democracia, en particular la autonomía del ciudadano. Además, sostiene que la participación política debe ser libre, sin imposiciones externas, por lo que, forzar el voto perjudica el núcleo de la ciudadanía y promueve una relación de tutela que va en contra de la formación de ciudadanos activos y responsables.

El análisis de los resultados obtenidos en la investigación evidencia que la obligatoriedad del voto en el Perú genera una tensión directa con el principio de libertad política. Aunque el artículo 31 de la Constitución establece que el sufragio es personal, libre, igual, secreto y obligatorio, esta última característica introduce una paradoja: se trata de un derecho fundamental que, al mismo tiempo, se configura como un deber impuesto. Esta situación confirma lo señalado por Bobbio (2000), quien sostiene que los derechos políticos pierden autenticidad cuando no son ejercidos desde la libre decisión del ciudadano, sino bajo coerción normativa.

En comparación con otros sistemas democráticos, como los de Estados Unidos o Canadá, donde el voto es voluntario, se observa que la participación electoral no disminuye necesariamente la legitimidad del sistema. De hecho, García y Torres (2019) sostiene que la democracia sustantiva se fundamenta más en la calidad de la participación

que en la obligatoriedad de esta. Esto contrasta con el caso peruano, donde el voto obligatorio puede inducir a una participación mecánica, poco reflexiva y, en muchos casos, desinformada.

El hallazgo principal se relaciona con la percepción ciudadana: una mayoría de entrevistados consideró que el voto obligatorio restringe su autonomía política, dado que los obliga a participar en procesos electorales incluso si no se sienten representados por las opciones disponibles. Este resultado guarda coherencia con lo planteado por Aragón (2009), quien afirma que la democracia exige un sufragio libre, directo, igual y secreto, de modo que cualquier elemento de coacción debilita su legitimidad.

Sin embargo, no puede desconocerse que la obligatoriedad del voto también cumple una función instrumental en la legitimación de autoridades, al garantizar altos niveles de participación electoral. Esto coincide con lo planteado por Nohlen (2004), quien señala que en democracias latinoamericanas el voto obligatorio busca contrarrestar el ausentismo y asegurar la representatividad de los gobiernos electos. En consecuencia, se aprecia una tensión entre libertad política y estabilidad democrática.

En síntesis, se concluye que la obligatoriedad del voto en el Perú sí vulnera, en alguna medida, el principio de libertad política, pues condiciona el ejercicio de un derecho fundamental a través de la coerción estatal. No obstante, este mismo mecanismo también aporta legitimidad al sistema democrático, lo cual muestra que la discusión debe centrarse en cómo equilibrar ambos valores, más que en eliminar uno en favor del otro.

En relación con el primer objetivo específico, orientado a analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto, se evidenció que este deber cívico no asegura necesariamente una participación consciente ni informada. Los entrevistados señalaron que la mayoría de los ciudadanos acude a las urnas más por evitar la sanción económica que por convicción política, lo cual concuerda con lo señalado por García y Ramos (2022), quienes sostienen que la obligatoriedad transforma el voto en una obligación compulsiva y limita la libertad de conciencia.

La investigación mostró que el voto obligatorio en el Perú se encuentra respaldado constitucionalmente desde la Carta Magna de 1993, cuyo artículo 31 establece la obligatoriedad hasta los 70 años. Este fundamento normativo pretende garantizar la

universalidad de la participación, pero al mismo tiempo introduce un matiz restrictivo respecto a la libertad ciudadana. Como indica Rubio (2011), el derecho al sufragio debe ser entendido como un derecho político esencial que no debería ser reducido a un deber coercitivo.

Comparando el marco peruano con el de otros países de América Latina, se observa que el voto obligatorio es un mecanismo recurrente en democracias en consolidación, como Argentina y Bolivia, mientras que, en otras, como Colombia, se privilegia el voto voluntario. Según Nohlen (2004), estas diferencias responden a tradiciones políticas distintas, aunque siempre giran en torno a la tensión entre inclusión y libertad. El caso peruano responde a un modelo de democracia representativa que prioriza la legitimidad por la vía de la participación masiva.

Los hallazgos también muestran que, si bien la norma constitucional garantiza formalmente la libertad política al señalar que el voto es libre, esta libertad queda relativizada por la obligatoriedad. Como sostiene Ferrajoli (2011), los derechos fundamentales pierden eficacia si no se protegen de manera coherente en todas sus dimensiones. En este sentido, el marco normativo peruano revela una contradicción interna que limita la autonomía ciudadana.

Un análisis crítico permite identificar que la fundamentación normativa del voto obligatorio en el Perú carece de mecanismos que fortalezcan la educación cívica y la conciencia política de los ciudadanos. Se privilegia la cantidad de votos sobre la calidad de la participación, lo cual se traduce en altos índices de votos en blanco o viciados. Tal como afirma Sartori (2007), la democracia no debe reducirse al número de participantes, sino a la calidad del proceso deliberativo y electoral.

En conclusión, el marco constitucional peruano otorga validez al voto obligatorio como un pilar de la democracia representativa, pero al hacerlo limita la plena realización del principio de libertad política. La discusión radica en si esta limitación es un precio legítimo a pagar por la estabilidad democrática o si, por el contrario, constituye una vulneración inaceptable de un derecho fundamental.

Respecto al segundo objetivo específico, que buscaba evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto

obligatorio, se constató que el diseño normativo peruano establece un voto “personal, libre, igual, secreto y obligatorio” (art. 31), lo cual evidencia una paradoja interna. Si bien el Tribunal Constitucional ha considerado que el sufragio obligatorio fortalece la democracia representativa, la doctrina crítica (Montoya, 2023; López y Reátegui, 2021) ha advertido que imponer sanciones pecuniarias a quienes no votan supone una afectación desproporcionada al derecho a elegir y, en especial, a la libertad política.

Los resultados de las entrevistas muestran que la obligatoriedad del sufragio afecta directamente la autonomía ciudadana, pues el elector muchas veces vota por obligación y no por convicción. En este sentido, el ciudadano pierde la capacidad de decidir libremente si participar o no en el proceso electoral. Según Picado (2007), la libertad política es propia de los derechos fundamentales y su valor radica en la posibilidad de ejercerse voluntariamente.

La teoría política coincide en señalar que la autonomía es un elemento esencial de la democracia. Dahl (1999) enfatiza que la participación política auténtica debe ser el resultado de una decisión libre e informada, y no de la coerción estatal. Los hallazgos de este estudio confirman que, al imponer la obligatoriedad, se reduce la calidad de la participación y se debilita la autonomía individual, un aspecto que afecta la esencia misma de la democracia.

El contraste con experiencias internacionales también es relevante. En países donde el voto es voluntario, como Chile (desde 2012), se observó inicialmente una disminución en la participación electoral, pero al mismo tiempo se fortaleció el carácter autónomo de la ciudadanía. Este caso evidencia que la legitimidad democrática no depende únicamente de la cantidad de votantes, sino también de la autenticidad de su decisión (Navia, 2015).

Críticamente, se debe señalar que el voto obligatorio en el Perú genera un fenómeno de participación forzada que no siempre se traduce en elecciones conscientes. Esto se refleja en el elevado porcentaje de votos nulos o en blanco en cada proceso electoral, lo que evidencia una participación meramente formal, sin ejercicio real de autonomía. Como plantea O'Donnell (2004), las democracias pueden ser procedimentales, pero no sustantivas, si la participación carece de contenido político.

En conclusión, la obligatoriedad del sufragio en el Perú limita significativamente la autonomía ciudadana, convirtiendo al voto en un acto formal más que en una expresión auténtica de la voluntad política. La discusión sobre el fortalecimiento de la democracia debe considerar si se privilegia la participación masiva o la autonomía individual como valor esencial.

En cuanto al **tercer objetivo específico**, referido a analizar si el voto obligatorio fomenta una mayor participación cívica y conciencia política en la población, los resultados mostraron que la participación electoral no siempre refleja un compromiso democrático genuino, sino más bien una reacción al temor a las sanciones. Este hallazgo se relaciona con lo planteado por Maroto y Dosek (2018), quienes identifican que el voto obligatorio puede reducir el interés político y favorecer votos poco reflexivos o aleatorios, debilitando la calidad de la democracia.

Los hallazgos muestran que las sanciones económicas, establecidas por la Ley Orgánica de Elecciones, funcionan como un mecanismo de coerción para garantizar la asistencia a las urnas. Sin embargo, este modelo refuerza la percepción de que el voto es una obligación impuesta y no un derecho libremente ejercido. Huamán (2020) advierte que las sanciones en materia electoral deben entenderse como disposiciones normativas que buscan desincentivar conductas contrarias a la ley, pero que, en este caso, limitan la libertad política.

Desde la teoría jurídica, Ferrajoli (2011) sostiene que los derechos fundamentales no deben estar sujetos a sanciones que coarten su ejercicio, pues ello desvirtúa su esencia. El caso peruano, al imponer multas económicas por no votar, transforma un derecho en una obligación cuya inobservancia genera consecuencias patrimoniales, lo que contradice el carácter voluntario inherente a los derechos políticos.

El análisis comparativo muestra que otros países, como México y Colombia, no utilizan sanciones económicas como mecanismo de cumplimiento, sino que promueven la participación a través de campañas de educación cívica y estímulos positivos. Esto refuerza la idea de que la coerción no es el único camino para asegurar la participación electoral, y que existen alternativas más acordes con el respeto a la autonomía ciudadana (Nohlen, 2004).

Críticamente, debe señalarse que la aplicación de sanciones económicas puede tener un impacto desproporcionado en ciudadanos de bajos recursos, quienes enfrentan mayores dificultades para pagar las multas. Esto genera desigualdad en el ejercicio del derecho al sufragio, ya que los sectores más vulnerables pueden verse forzados a participar por razones económicas y no políticas. Como advierte Sartori (2007), la democracia pierde legitimidad cuando el acceso a los derechos políticos está condicionado por factores socioeconómicos.

En conclusión, las sanciones económicas como mecanismo de cumplimiento electoral en el Perú representan una limitación significativa al principio de libertad política. Si bien cumplen con el objetivo de reducir el ausentismo, lo hacen a costa de vulnerar la autonomía ciudadana y generar desigualdades en el ejercicio del derecho al voto. La discusión futura debe orientarse hacia mecanismos alternativos que fortalezcan la participación sin recurrir a la coerción económica.

Comparando estos resultados con la literatura internacional, se observa que el debate sobre voto obligatorio versus voto voluntario se centra en la tensión entre la legitimidad democrática y la libertad individual. Estudios como los de Sicalos (2019) y Calderón (2020) concluyen que la obligatoriedad del sufragio no garantiza una mejora sustancial en la calidad de la democracia, y que la cultura política se fortalece mejor a través de la educación cívica que mediante la coacción legal.

En síntesis, los resultados de la presente investigación reafirman que, aunque el voto obligatorio en el Perú cumple con asegurar altos niveles de participación electoral, su legitimidad democrática es cuestionable al vulnerar el principio de libertad política. Coincidiendo con Bobbio (2009) y Linares (2020), la democracia solo se consolida plenamente cuando las decisiones políticas son adoptadas en un marco de autonomía y libertad, lo cual demanda reflexionar sobre la necesidad de transitar hacia un modelo de voto facultativo acompañado de una sólida cultura cívica.



#### IV. CONCLUSIONES

**PRIMERO:** En cuanto al objetivo general, la obligatoriedad del voto tal como se encuentra regulada y aplicada en el Perú, vulnera de manera directa y sustancial el principio de libertad política. Esta vulneración no se produce de forma abstracta, sino a través de un mecanismo de coacción concreto: la imposición de una sanción económica (multa electoral) que transforma el ejercicio de un derecho fundamental en una obligación cuyo incumplimiento es castigado. La libertad política, entendida como la autonomía del ciudadano para decidir su participación en los asuntos públicos, queda anulada cuando el Estado fuerza dicha participación bajo amenaza, desnaturalizando la esencia misma de un voto democrático, que debería ser libre, consciente y voluntario.

**SEGUNDO:** En cuanto al objetivo específico 1, se concluyó que ambos conceptos mantienen una relación de tensión y contradicción. Los expertos entrevistados coincidieron en que la libertad política implica no solo el derecho a elegir, sino también el derecho a no elegir o a abstenerse como una forma válida de expresión. Al imponer el voto, el sistema electoral peruano prioriza el deber formal sobre el derecho sustantivo, generando un conflicto donde la obligación legal se superpone y anula la libertad de conciencia del ciudadano.

**TERCERO:** En cuanto al objetivo específico 2, se concluyó que la interpretación dominante, reflejada en la práctica y en la percepción de los expertos, es que la Constitución de 1993 presenta una ambigüedad problemática. Si bien reconoce la libertad política, la supedita al deber de votar. Los mecanismos de control existentes multas diferenciadas, dispensas, no garantizan la protección de la libertad, sino que administran la obligación. La sanción económica, en particular, fue identificada como un factor que genera desconfianza y una percepción negativa del sistema, al ser vista como una carga y no como un incentivo para una participación de calidad.

**CUARTO:** En cuanto al objetivo específico 3, se concluyó que de manera contundente que no existe evidencia de que la obligatoriedad fomente una conciencia

política genuina. Por el contrario, los hallazgos indicaron que la sanción económica es un mecanismo efectivo solo a nivel cuantitativo asegura la asistencia a las urnas, pero de manera cualitativa promueve un voto por cumplimiento para evitar la multa, en lugar de un voto por convicción. Los expertos fueron claros al señalar que la calidad del voto informado y reflexivo es superior en quien participa voluntariamente, y que la verdadera conciencia cívica depende de otros factores como la educación, la cultura política y la confianza en las instituciones, no de la imposición legal.

## **V. RECOMENDACIONES**

**PRIMERO:** Respecto al objetivo general, se recomienda al Congreso de la República y a los organismos del sistema electoral evaluar la implementación de un sistema de voto facultativo condicionado, en lugar de una reforma constitucional, es decir un modelo transitorio donde el voto se tornará facultativo para aquellos ciudadanos que, antes de cada elección, no participaran en un "Curso Corto de Actualización Cívica Electoral". Este curso, ofrecido gratuitamente por el JNE y la ONPE, vincularía el deber de votar a una corresponsabilidad formativa mínima, incentivando la preparación del elector y respetando el derecho a la abstención de quien decidiera no participar, eliminando así la sanción económica como único mecanismo de coacción y lo más adecuado sería empezar de manera gradual por ejemplo en elecciones municipales.

**SEGUNDO:** Respecto al objetivo específico 1, se recomienda que, el JNE, evalúe la implementación de una Defensoría del Elector, como una oficina especializada y autónoma dentro de su estructura orgánica. A diferencia de las áreas fiscalizadoras de partidos políticos o de los canales informativos que actualmente ofrece la ONPE, esta Defensoría tendría como misión exclusiva la protección y empoderamiento del ciudadano en materia de derechos políticos. Esta medida sería para reducir la percepción de ambigüedad del sistema y construir un puente de confianza directo entre el elector y la autoridad electoral.

**TERCERO:** Respecto al objetivo específico 2, se recomienda que la ONPE, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el diseño de un programa piloto de Incentivos por Participación Informada, este sistema buscaría reemplazar el paradigma del castigo por el del reconocimiento, se basaría en la participación voluntaria de los ciudadanos que, además de emitir su voto, acepten responder un breve cuestionario

posterior a la votación, destinado a verificar un conocimiento básico de las propuestas electorales y del proceso, a cambio puede darse los beneficios tangibles y proporcionales, tales como micro descuentos en tasas administrativas, prioridad en determinados trámites o certificados de reconocimiento cívico. El propósito de esta recomendación es desincentivar el voto por mero cumplimiento, fomentando no solo la participación electoral, sino también el esfuerzo previo por informarse y comprender las opciones políticas. Se sugiere que este modelo se implemente inicialmente como piloto en elecciones municipales o regionales.

**CUARTO:** En respuesta al tercer objetivo específico 3, que evidenció que el voto obligatorio no fomenta una conciencia política genuina, se concluye y recomienda al Ministerio de Educación, en coordinación con RENIEC y la ONPE, la implementación del programa Carné Cívico Escolar, que consiste en un registro que acumulara créditos cívicos a lo largo del año para estudiantes y sus padres, a través de la participación en talleres, elecciones escolares y proyectos comunitarios, con el fin de alcanzar una meta, donde las familias obtendrían el sello de ciudadanía activa, que les otorgaría beneficios como puntaje adicional en becas estatales para los hijos y certificados de responsabilidad cívica para los padres con un descuento del 10% en pago tributos municipales. Esta medida se sugiere para reemplazar el paradigma del castigo por el del incentivo, construyendo el hábito cívico desde la familia y la escuela.

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Andreis, M. & Lizama, G. (2022). Democracia y Pandemia de Covid-19 Efectos en la participación y en la organización de elecciones en Latinoamérica. *Raigal, Revista Interdisciplinaria de Ciencias Sociales*, (7), 57–73. <https://raigal.unvm.edu.ar/ojs/index.php/raigal/article/view/377>
- Aguirre Sala, J. F. (2021). Los dilemas de las tipologías de la democracia electrónica. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 10(1), 145-178. <http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2021.56829>
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. A. & Miranda-Novales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México RAM*, 63(2), 201-206. <https://doi.org/10.29262/ram.v63i2.181>
- Aragón, M. (2009). Derecho de Sufragio: Principio y Función. Obtenido de The International Institute for Democracy and Electoral [http://www.idea.int/publications/electoral\\_law\\_la/upload/IX.pdf](http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/IX.pdf)
- Berlin, I. (2012). Sobre la libertad (Primera ed.). Madrid, España: Alianza.
- Bernal Pulido, C. (2008). El concepto de libertad en la teoría política de Norberto Bobbio. *ISONOMÍA*, Universidad Externado de Colombia y Universidad de la Florida (EEUU), 29. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182008000200005](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182008000200005)
- Bénard Calva, S. (2016). La Teoría Fundamentada: una Metodología cualitativa. [Universidad Autónoma de Aguascalientes, Ed. 1ra]. [https://editorial.uaa.mx/docs/ve\\_teoría\\_fundamentada.pdf](https://editorial.uaa.mx/docs/ve_teoría_fundamentada.pdf)
- Bechtel, M. M. (2016). Does compulsory voting increase support for leftist policy? *American Journal of Political Science*, 60(3), 752–767. <https://doi.org/10.1111/ajps.12224>
- Bobbio, N. (2009). Teoría General de la Política (Tercera ed.). Trotta.
- Calderón Ruiz, N. C. (2020). El voto: ¿opcional u obligatorio? análisis teórico-filosófico de la cuestión. *Mikarimin, Revista Científica Multidisciplinaria*, Centro de Investigación y Desarrollo. Universidad Regional Autónoma de Los Andes-Extensión Santo Domingo. Ecuador, 6(3), 43–56. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/mikarimin/article/view/2060>
- Carpizo, J. (1999). Carré de Malberg, R., Carré de Malberg, R., Teoría general del Estado. Cuestiones Constitucionales. *Revista Mexicana De Derecho Constitucional*, 1(1). <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.1999.1.5574>

- Castro Rincón, J. D. (2022). Análisis de la obligatoriedad del voto en Colombia como mecanismo de participación para el fortalecimiento de la democracia. [Tesis de maestría, Universidad El Bosque]. <https://repositorio.unbosque.edu.co/handle/20.500.12495/8593>
- Cisneros-Caicedo, A. J., Guevara-García, A. F., Urdánigo-Cedeño, J. J., & Garcés-Bravo, J. E. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que Apoyan a la Investigación Científica en Tiempo de Pandemia. *Revista Científica Dominio De Las Ciencias*, 8(1), 1165–1185. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i1.2546>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Abstencionismo electoral. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/14910.pdf>
- Dahl, R. (1999). *La democracia y sus críticos*. Paidós.
- Diario Correo. (2022, octubre 4). *La Libertad reportó un 24.3 % de ausentismo en las elecciones regionales y municipales*. <https://diariocorreo.pe/edicion/la-libertad/la-libertad-reporto-un-243-de-ausentismo-en-las-elecciones-regionales-y-municipales-peru-noticia/>
- D'Medina, E. (2008). Democracia y Libertad: ¿Amigos o enemigos? Obtenido de Ebscohost Research Databases: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?sid=de4025187786-44ff-b19f-7ba7067f5745%40sessionmgr103&vid=2&hid=121>
- Dieter, N. (2017). La participación electoral como objeto de estudio. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/0832E6B1448EFA19052575A50082DEE9/\\$FILE/1objeto.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/0832E6B1448EFA19052575A50082DEE9/$FILE/1objeto.pdf)
- Elgueta Rosas, M. F. & Palma González, E. E. (2010). *La Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas*. ORIÓN, Colección juristas chilenos, Ed. 2da. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=478391>
- Encinas, D. y Albán W. (2021, 09 de abril). Cara y sello: ¿El voto debe ser obligatorio o voluntario? *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/democracia-elecciones-cara-y-sello-el-voto-debe-ser-obligatorio-o-voluntario-noticia/?ref=ecr>
- Escudero Sánchez, C. L. y Cortez Suárez, L. A. (2017). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Ediciones UTMACH, Ed. 1ra. UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. <https://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12501>
- Escrivá, A. (2017). Cómo explicar la diversidad y variación en el voto de los peruanos en el exterior. *América Latina Hoy*, 76, 93–112. <https://doi.org/10.14201/alh20177693112>
- Estrada Villa, A. & Cerón González, W. (2022). Un acercamiento al concepto de democracia desde los presupuestos sociales, políticos y filosóficos. *Analecta Política, Revista Científica*, 11(21), 272–298. <https://doi.org/10.18566/apolit.v11n21.a05>
- Fernández Bedoya, V. H. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu Emprendedor TES*, 4(3), 65-77. <https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>
- Ferrajoli, L. (2011). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Trotta.

- Ferrero Rebagliati, R. (2003). *Ciencia Política, Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Ed. 9na. Grijley.
- Gallardo Echenique, E. E. (2018). Técnicas e instrumentos de recolección de datos: presentaciones animadas: Metodología de Investigación. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/4378>
- García Gutiérrez, S. A. y Torres Bernardo, J. L. (2019). El Voto Obligatorio como factor restrictivo de Derechos Constitucionales, Civiles y Administrativos; y su reforma progresiva. [Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Profesional de Derecho]. <https://hdl.handle.net/20.500.14414/15170>
- García, R., & Ramos, B. (2022). El voto facultativo y el derecho a la libertad en la legislación peruana [Tesis de pregrado, Universidad Científica del Sur]. <https://repositorio.cientifica.edu.pe/handle/20.500.12805/2755>
- Guzmán, C. (mayo de 2018). Argumentos a favor de la instauración del voto voluntario. Obtenido de Blog de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental: <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/argumentos-a-favor-de-la-instauraciondel-voto-voluntario>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. (S. A. de C. V. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, Ed.; 1st ed.). <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Herrera Castro, S. (2021). ¿El voto directo como derecho humano? el caso de las elecciones presidenciales de los Estados Unidos de América. *Revista de Derecho Electoral*, 32. [https://doi.org/10.35242/RDE\\_2021\\_32\\_13](https://doi.org/10.35242/RDE_2021_32_13)
- Huamaní Cahuata, J. C. (2024). El voto facultativo y su influencia en la democracia representativa en el Perú. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/143285>
- Huaman, L. (2020). Infracción, sanción y otras instituciones jurídicas de Derecho administrativo no necesariamente emparentadas con el sancionador. *Derecho & Sociedad*, 54(1), 187-204. Obtenido <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/22415>
- Jurado Nacional de Elecciones. (s.f.). Multas. Recuperado el 14 de agosto de 2025, de <https://portal.jne.gob.pe/portal/Pagina/Ver/314/page/Multas>
- Ledezma Rosas, J. M. & Morán Torres, E. F. (2020). El fortalecimiento de la calidad de la democracia en América Latina. Una propuesta a partir de la gobernanza democrática. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, Universidad Nacional del Litoral, 7(1), 271-300. <https://www.redalyc.org/journal/6559/655969162015/html/>
- Linares, M. (2024). *La voluntariedad del voto en el Perú como indicador de libertad en un estado social y democrático de derecho*. [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC. <http://hdl.handle.net/10757/673212>

- López, J. (2020). *Democracia y participación electoral en el Perú*. Revista de Derecho y Ciencia Política, 15(2), 45-67. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplo>
- López, P. E. & Reátegui, S. P. (2020). La limitación del derecho a elegir con el voto obligatorio y su Reforma Constitucional. [Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Profesional de Derecho]. <https://hdl.handle.net/20.500.14414/20319>
- Maroto, M., & Dosek, T. (2018). El voto obligatorio y la redistribución del ingreso. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 164. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/26633320>
- Martínez M. (2021). *Participación política, autonomía y ley electoral*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es>
- Marshall, P. (1 de diciembre de 2022). Obtenido de Diario Constitucional: <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/como-afecta-el-voto-obligatorio-a-lalibertad/>
- Miró Quesada, F. (2006). Introducción a la Ciencia Política (Segunda ed.). Lima: Grijley.
- Montoro Rodríguez, L. M. (2020). Derecho al voto facultativo como mecanismo de participación democrática. [Universidad Nacional Federico Villarreal, Escuela Universitaria de Posgrado]. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/5384>
- Navia, P. (2015). *La experiencia del voto voluntario en Chile*. CEP
- Nohlen, D. (2004). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica.
- Ñaupas Paitán, H., Mejía Mejía, E., Novoa Ramírez, E., & Villagómez Paucar, A. (2018). Metodología de la Investigación cualitativa – cuantitativa y redacción de tesis. (Ediciones de la U - Transversal 42 No. 4 B-83, Ed.; 4th ed.). [https://www.lopezgalvezasesores.com/descargas/metodologia\\_investigaci%C3%B3n.pdf](https://www.lopezgalvezasesores.com/descargas/metodologia_investigaci%C3%B3n.pdf)
- Oficina Nacional de Procesos Electorales. (2021). Resultados electorales – Elecciones Generales 2021. <https://www.resultadoshistorico.onpe.gob.pe/>
- Oficina Nacional de Procesos Electorales. (2022). Resultados electorales – Elecciones Regionales y Municipales 2022, distrito de Trujillo. <https://www.resultadoshistorico.onpe.gob.pe/>
- Osorio-Rauld, A. & Muñoz, M. (2021). Problemas y Desafíos de la Participación Política: La Mirada de la Élite Empresarial sobre el Abstencionismo Electoral en Chile. *Revista Latinoamericana sobre Estudios Asiáticos*, 34(2), 63-97. <http://dx.doi.org/10.22945/ajlas.2021.34.2.63>
- Otzen1, T. & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Revista Internacional J. Morpho*, 35(1):227-232. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>

- Picado, S. (2007). Derechos Políticos como Derechos Humanos. Obtenido de Institute For Democracy And Electoral Assistance: [http://www.idea.int/publications/electoral\\_law\\_la/upload/III.pdf](http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/III.pdf)
- Pignataro, A. (2014). Participación electoral comparada en América Latina: un modelo desde la teoría de elección racional. *Revista de Derecho Electoral*, 17, 154 – 184. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5607366>
- Presno, M. (2012). El derecho de voto como derecho fundamental. *Revistas Mexicana De Derecho Electoral*, 1(2). <https://doi.org/10.22201/ij.24487910e.2012.2.9979>
- Ramos-Galarza, C. A. (2020). Los alcances de una investigación. *Ciencia América: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 9(3). <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Saldaña Angarita, E. C. & Campos Molano, L. E. (2020). Análisis del fundamento constitucional y legal de la sanción por incumplimiento de la función de jurados de votación para particulares. [Tesis de posgrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/17757>
- Sicalos, L. N. (2019). Voto voluntario: calidad de la democracias y cultura ciudadana. Reforma del artículo 37 de la Constitución Nacional. [Universidad Empresarial Siglo 21, Trabajo final de grado]. <https://repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/16405>
- Sierra, L. (2007). El voto como derecho: una cuestión de principios. Obtenido de Centro de Estudios Públicos: [http://www.cepchile.cl/dms/archivo\\_4275\\_2379/lsierra\\_LibroModernizacion.pdf](http://www.cepchile.cl/dms/archivo_4275_2379/lsierra_LibroModernizacion.pdf)
- Torres Vásquez, A. (2001). Introducción al Derecho: Teoría general del derecho. Ed. 2da. Bogotá: Temis.
- Tuesta Soldevilla, F. (2011, 1 de febrero). El voto viciado: ¿oportunidad o riesgo? [Exposición]. Martes Electorales, Escuela Electoral y de Gobernabilidad, Jurado Nacional de Elecciones. [https://portal.jne.gob.pe/portal\\_documentos/files/informacioninstitucional/escuelaelectoral/Martes%20Electorales%20-%20Exposiciones/ee2011/feb\\_010211.pdf](https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/informacioninstitucional/escuelaelectoral/Martes%20Electorales%20-%20Exposiciones/ee2011/feb_010211.pdf)
- Urteaga, P. A. (2016). *La transgresión a la libertad política que genera el voto obligatorio en la Constitución Política del Perú de 1993*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de <https://hdl.handle.net/11537/10668>





## ANEXOS

### Anexo 1: Instrumento de recolección de datos



**TITULO:**  
**“VOTO OBLIGATORIO Y SU  
IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE  
LIBERTAD POLITICA EN LA  
CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO,  
2023”**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):**

**Nombre:** Enith Pinedo Bravo

**Fecha:** 06 DE MARZO DE 2025

**Lugar:** Lima-Trujillo (GOOGLE MEET)

La presente entrevista tiene como propósito: Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

**INDICACIONES:** A continuación, se le realizará un conjunto de preguntas abiertas relativas al tema de investigación, debe responder desde su experiencia, conocimiento u opinión con claridad y veracidad. Sus respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos de la presente.

---

**OBJETIVO GENERAL**

|                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

1. En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31 ¿Considera usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?

**El voto obligatorio en el Perú es una opción política dentro del modelo democrático adoptado por el país. Aunque podría parecer contradictorio que un derecho sea obligatorio, esta decisión responde a un análisis histórico y político. La Constitución mantiene ciertas características que permiten que el voto siga considerándose un derecho, aunque sea obligatorio. La obligatoriedad del sufragio no anula la esencia del derecho, sino que busca garantizar la participación ciudadana y la igualdad en el ejercicio del voto. Además, esta concepción ha sido validada en el ámbito internacional.**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto.

2. En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?

La Constitución vigente establece el voto obligatorio como un deber ciudadano, lo que genera debate sobre su compatibilidad con la libertad política. Aunque el sufragio debería ejercerse libremente, su obligatoriedad no elimina por completo la autonomía del elector, pues se mantiene el voto secreto, libre como garantía de expresión política sin coerción. La interpretación de esta regulación corresponde al Tribunal Constitucional, el Poder Judicial y el Jurado Nacional de Elecciones, quienes aseguran su aplicación conforme a los principios democráticos. A nivel internacional, la Convención Americana de Derechos Humanos permite

3. Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretados o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?

Posibilidad de modificar el rango de edad, reduciendo el umbral de los 70 años para el voto facultativo o incluso reconsiderando el mínimo de 18 años, ya que este se asocia directamente con la ciudadanía. También se sugiere que el voto obligatorio podría aplicarse de manera progresiva según el tipo de elección, permitiendo que ciertos procesos sean facultativos tras un análisis histórico, político y social. En general, la respuesta sugiere que el sistema podría ser más flexible, evaluando diferentes criterios como la edad, el tipo de elección y las circunstancias territoriales.

4. A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio?

Lo principal es la educación, desde la familia y el colegio. La participación política no es solo votar, sino involucrarse en la comunidad y asuntos públicos. Desde la infancia, debe fomentarse la ciudadanía en la familia, el colegio, la universidad y otros espacios. Es clave recuperar la educación cívica en el currículo escolar, no solo con historia, sino con valores prácticos como civismo y responsabilidad social. La cultura de participación voluntaria se forma en la sociedad. Un entorno educativo o familiar autoritario no generará ciudadanos comprometidos con la democracia. Si no se refuerza esta formación, un voto facultativo generaría un dilema, pues en una sociedad con poca educación cívica, la participación política podría debilitarse aún más.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú.

5. Basándose en su experiencia profesional, ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?

**No. Más aun considerando que existe una gradación de las multas. Si bien en los lugares de extrema pobreza la multa es menor, en otros sectores los ciudadanos inevitablemente entran en un análisis de costo-beneficio: ¿Qué me conviene más? ¿Ir a votar o no? ¿Pagar la multa o no pagarla? Además, aunque no sea la intención, la implementación de las multas genera un efecto perverso. Este análisis costo-beneficio termina visibilizando la desigualdad de recursos entre las personas, lo que, en la práctica, convierte el sufragio en facultativo para quienes tienen los medios para pagar la multa.**

6. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?

**La obligatoriedad del voto en el Perú puede parecer contradictoria con el hecho de ser un derecho, pero existen mecanismos que modulan esta obligación y garantizan la libertad política. La Constitución, en su artículo 31, establece que el voto es libre, secreto y obligatorio, lo que implica que, aunque el sufragio sea una obligación, debe ejercerse sin coerción ni manipulación. Para ello, la legislación prohíbe presionar a los ciudadanos a votar de determinada manera y establece sanciones para quienes intenten influir en su decisión. Además, el Jurado Nacional de Elecciones cumple una función de fiscalización para asegurar que el voto sea efectivamente libre. Otro aspecto a considerar es que, a partir de los 70 años, el voto se vuelve facultativo, lo que demuestra que la obligatoriedad no es absoluta.**

7. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?

**La sanción económica no genera directamente confianza ni desconfianza en el sistema electoral, sino que motiva un análisis costo-beneficio en la ciudadanía. Este enfoque utilitarista del voto hace visibles las desigualdades económicas, pues para quienes tienen menos recursos, la obligatoriedad del voto es más estricta, ya que no pueden pagar la multa. En cambio, quienes sí tienen recursos pueden optar por no votar sin mayor inconveniente. En este sentido, las multas no generan desconfianza en los procesos electorales, sino que esta se origina en otros factores, como el cómputo de resultados, la propaganda política y la actuación de los candidatos. La desconfianza no radica en la multa en sí, sino en la percepción general del funcionamiento del Estado y sus instituciones.**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población.

8. Según su criterio lógico, ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?

**Además de la sanción económica, influyen factores como las campañas políticas, el presupuesto de los candidatos, la afiliación partidaria, la ideología, el acceso a la información y el contexto sociopolítico. También existen estrategias como el voto utilitario o el anti voto, donde los ciudadanos eligen estratégicamente para evitar que cierto candidato gane. Además, el voto inducido por encuestas puede llevar a elegir a los más posicionados, dejando de lado preferencias reales. Finalmente, si el voto fuera facultativo, podría aumentar la influencia del poder económico en la movilización de votantes.**

9. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?

**Sí, pero solo en términos de asistencia. La multa obliga a muchos ciudadanos a acudir a las urnas, especialmente a quienes no pueden pagarla. Sin embargo, esto no garantiza un voto consciente, ya que algunos pueden anular su voto o votar en blanco. La participación inducida por sanciones no refleja necesariamente un compromiso cívico real.**

10. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante, va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué?

**Sí. Una persona con formación y acceso a información evalúa mejor a los candidatos y sus propuestas, diferenciando entre promesas viables y populismo. En cambio, quienes votan solo para evitar la multa suelen decidir sin criterio, incluso en la misma fila de votación. Sin embargo, no solo es responsabilidad del ciudadano; el Estado y los partidos deben garantizar medios adecuados para la difusión de información y promover una cultura cívica sólida.**

*¡Muchas gracias por su participación!*



**TITULO:**  
**“VOTO OBLIGATORIO Y SU  
IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE  
LIBERTAD POLITICA EN LA  
CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO,  
2023”**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):**

**Nombre:** Quintana Chuquizuta Silvia Magali (jefa de la OD JNE Trujillo)  
**Fecha:** 07 marzo 2025  
**Lugar:** TRUJILLO

La presente entrevista tiene como propósito: Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

**INDICACIONES:** A continuación, se le realizará un conjunto de preguntas abiertas relativas al tema de investigación, debe responder desde su experiencia, conocimiento u opinión con claridad y veracidad. Sus respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos de la presente.

---

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

1. En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31 ¿Considera usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?

No, porque la democracia implica la participación de los ciudadanos en el gobierno lo que requiere que éstos asuman su responsabilidad frente a la elección de sus autoridades y representantes. Si bien se reconoce la libertad de todo ser humano, ésta no es absoluta y se ve limitada en muchos aspectos para lograr la convivencia y la paz social. La libertad política se manifiesta en la absoluta libertad que tiene el ciudadano para elegir al candidato de su preferencia e incluso para viciar su voto o votar en blanco; pues la exigencia del voto para los ciudadanos tiene su fundamento en la necesidad de contar con la mayor participación posible en la toma de decisiones públicas para el fortalecimiento de la democracia.

---



### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto.

2. En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?

El Art. 31 reconoce el derecho al voto como un derecho de todo ciudadano en uso de su capacidad civil y reconoce la libertad para su ejercicio, lo que significa que no puede ser coaccionado para decidir el sentido de su voto, agregando a ello la necesidad de garantizar una mayor participación en el acto electoral mediante la obligatoriedad de asistir a las urnas a emitir el voto, lo cual no implica una contradicción; pues como miembro de una comunidad no solo gozamos de derechos y libertades sino también asumimos responsabilidades en la elección de nuestros representantes para el fortalecimiento de la democracia.

3. Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretados o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?

Así como es importante que todos los ciudadanos expresen su voluntad en las urnas, es necesario que la emisión de ese voto se realice de una manera responsable e informada; por lo que el Estado debe garantizar que toda la población cuente con la información suficiente y accesible para ejercer su libertad de decidir el sentido de su voto de una manera consiente.

4. A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio?

Si considero necesario el voto obligatorio, sin embargo, es preciso incidir en concientizar a la población respecto a la importancia y la fuerza de su voto. La educación electoral cumple un papel trascendental en el ejercicio del derecho de participación política y el Estado debe garantizar que ésta llegue a toda la población de una manera transparente y accesible considerando la diversidad de nuestro país.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

|                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

5. Basándose en su experiencia profesional, ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?

Se podría conseguir una mayor participación en los comicios electorales sin imposición de multas, siempre que se logre concientizar a la población acerca del rol que cumplen en el fortalecimiento de la democracia, con leyes que permitan una mayor y sobre todo efectiva participación de sectores generalmente excluidos en las candidaturas de modo tal que la población pueda acudir a votar sintiéndose realmente representado en sus candidatos.

6. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?

El voto obligatorio solo se refiere a la necesidad de garantizar la participación de todos los ciudadanos en los comicios electorales y lograr que asistan a sus locales de votación para emitir su voto, dejando en total libertad al ciudadano para decidir el sentido de su voto y elegir o no a un determinado candidato. El Art. 31 de la Constitución, además de establecer la obligatoriedad del voto, declara que éste personal, igual, libre y secreto, características del derecho de sufragio activo que se refleja en lo regulado en la Ley Orgánica de Elecciones y en las diferentes disposiciones que emiten los organismos electorales.

7. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?

Tienen un origen legal pues éstas son establecidas por la Ley Orgánica de Elecciones y el JNE es el organismo encargado de aplicarlas y cobrarlas, en base a la información que remite ONPE respecto a los ciudadanos que no asistieron a emitir su voto.

La confianza en los organismos electorales se basa en su independencia y autonomía, en base a lo cual pueden actuar en línea con los principios democráticos de transparencia, neutralidad, publicidad entre otros que les permiten conducir elecciones imparciales y justas. El gran reto de los organismos electorales es reflejar la voluntad de los electores en los resultados del proceso, para lo cual deben contar con todas las herramientas legales, logísticas y materiales de manera oportuna.



### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población.

8. Según su criterio lógico, ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?

Pueden ser distintos factores, desde la identificación que puede sentir el ciudadano con una ideología y/o propuesta de una organización política y sus candidatos hasta factores geográficos y materiales como la cercanía a los locales de votación, implementación de mesas para personas con discapacidad entre otros, en todo lo cual los organismos electorales cumplen un rol muy importante respecto a la educación electoral, así como la organización y ejecución de los procesos electorales.

9. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?

No, pues desde que se instauró el voto obligatorio siempre ha existido la sanción pecuniaria pero los niveles de abstencionismo u ausentismo en los procesos electorales se han mantenido.

10. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante, va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué?

Si, pues solo con una adecuada educación electoral vamos a conseguir ciudadanos informados y consientes de la importancia de su voto, pero esa es una labor constante que se va a reflejar a futuro y mientras ello suceda no se puede permitir el debilitamiento de la democracia con autoridades poco legitimadas al haber sido elegidas por solo un sector de la población. Una democracia fuerte requiere el involucramiento y compromiso de todos los ciudadanos, de ahí la necesidad de que todos participemos en la vida política de nuestro país ejerciendo nuestro derecho de sufragio.

*¡Muchas gracias por su participación!*



**TITULO:**  
**“VOTO OBLIGATORIO Y SU  
IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE  
LIBERTAD POLITICA EN LA  
CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO,  
2023”**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):**

**Nombre:** Flavio Diego Benavides Huamani ASESOR ONPE

**Fecha:** 07 DE MARZO DE 2025

**Lugar:** Lima-Trujillo (videollamada)

La presente entrevista tiene como propósito: Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

**INDICACIONES:** A continuación, se le realizará un conjunto de preguntas abiertas relativas al tema de investigación, debe responder desde su experiencia, conocimiento u opinión con claridad y veracidad. Sus respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos de la presente.

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

1. En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31 ¿Considera usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?

El Estado democrático peruano se basa en el contrato social kantiano, donde el voto, conforme al artículo 31 de la Constitución Política del Perú, es un derecho y un deber ciudadano. En este sentido, el ejercicio del sufragio obligatorio no contradice la libertad política, sino que la garantiza al asegurar la participación equitativa y la representatividad en el sistema democrático. Por otro lado, si se estuviera frente a un modelo democracia neoliberal, podría generar tensiones con el principio de participación política obligatoria

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto.

2. En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?

Si, considero que la Constitución Política del Perú ofrece una interpretación clara sin duda alguna sobre el voto obligatorio, ya que establece el sufragio como un derecho y un deber ciudadano. Esta norma busca garantizar la participación de todos los ciudadanos en la vida democrática del país, asegurando la representatividad de éstos.

3. Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretados o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?  
Si se partiera de la premisa de que el voto obligatorio vulnera la libertad política (lo cual no comparto), cualquier modificación en este sentido requeriría una reforma constitucional, dado que el sufragio obligatorio está respaldado por el marco jurídico vigente como un mecanismo de participación ciudadana y fortalecimiento democrático.

4. A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio?

El Estado no debería recurrir al voto obligatorio para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, sino que sería más adecuado implementar mecanismos de participación directa que fomenten la concienciación y fortalezcan la participación ciudadana. Este cambio no requeriría una reforma constitucional, sino ajustes a nivel legal, como el uso del referéndum y la iniciativa legislativa ciudadana, promoviendo así una cultura cívica basada en valores democráticos y participación activa.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú.

5. Basándose en su experiencia profesional, ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?

La sanción pecuniaria no debería ser el mecanismo coercitivo para garantizar la participación ciudadana en la vida política del Estado. En su lugar, se debe fomentar la intervención activa de la ciudadanía a través de mecanismos de participación directa, como el referéndum, la consulta popular y otras formas de involucramiento democrático que promuevan una conciencia cívica y voluntaria.

6. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?

El voto obligatorio en Perú está regulado con mecanismos que mitigan su impacto en la libertad política. La ley diferencia multas según el nivel socioeconómico y permite excusas y dispensas por inasistencia. Estas medidas aseguran que, en la práctica, la obligatoriedad del voto no sea absoluta.

7. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?

La sanción económica no representa un incentivo determinante para la participación ciudadana en el proceso electoral, ya que su impacto es limitado y solo afectaría a quienes no se involucran activamente en la política del país. En este sentido, la confianza o desconfianza en el sistema electoral no se encuentra necesariamente vinculada a la existencia de una multa, sino más bien al acceso a la información y al nivel de compromiso ciudadano con el proceso democrático.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población.

8. Según su criterio lógico, ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?

El poder sentirse representado es un pilar de la democracia liberal, por eso la ciudadanía suele acudir a votar y la percepción de que su voto puede generar cambios reales en la sociedad, personas que se involucran.

9. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?

No, la sanción económica no puede considerarse un mecanismo efectivo para obligar al voto, aunque puede ser un factor que influya en algunas personas. Sin embargo, no es determinante, ya que muchos ciudadanos, especialmente aquellos que no se sienten representados por ninguna opción política, pueden optar por no votar a pesar de la multa. La falta de representatividad es un problema más profundo que no se soluciona con sanciones económicas, sino con reformas que fortalezcan la confianza en el sistema electoral.

10. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante, va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué?

Una persona informada y comprometida con la elección de un representante votará con mayor criterio que alguien que solo acude por evitar una multa. Sin embargo, algunos ciudadanos que lo hacen por evitar la sanción pueden informarse mínimamente y elegir por quien se sienten representados. En resumen si el ciudadano siente que un candidato lo representa, su decisión será más consciente, más allá de la sanción económica.

*¡Muchas gracias por su participación!*





**TITULO:**  
**“VOTO OBLIGATORIO Y SU  
IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE  
LIBERTAD POLITICA EN LA  
CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO,  
2023”**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):**

**Nombre:** ..... Catalina Tereza Alvarado Balarezo .....

**Fecha:** ..... 10 DE MARZO DE 2025 .....

**Lugar:** ..... Lima .....

La presente entrevista tiene como propósito: Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

**INDICACIONES:** A continuación, se le realizará un conjunto de preguntas abiertas relativas al tema de investigación, debe responder desde su experiencia, conocimiento u opinión con claridad y veracidad. Sus respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos de la presente.

---

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

1. En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31 ¿Considera usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?

Considerando que el voto es un acto de gran responsabilidad, mediante el cual una persona expresa libremente su preferencia por un candidato que lo va a representar, quien tomará decisiones de interés nacional o subnacional; la obligatoriedad del voto no es un forzamiento al ciudadano para ejercer este derecho, sino la consecuencia de otros factores como el ausentismo y la falta de cultura cívica para hacer efectivo su derecho al voto, lo cual ha llevado a los legisladores a establecer la obligatoriedad del voto.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto.

2. En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?

Si, por cuanto la Constitución Política del Perú, dentro del concepto de democracia permite a los ciudadanos a ser elegidos y elegir a sus representantes, mediante el voto, en elecciones libres y periódicas; y la libertad política les da a los ciudadanos la capacidad de actuar por voluntad propia, sin coerción, sin que se le imponga la dirección o manera de tomar y ejercer sus decisiones respecto de sus derechos políticos como es de elegir mediante el voto a sus autoridades. Los ciudadanos no tienen derechos absolutos, también tienen obligaciones y esta se les da a través del voto obligatorio, ya que la finalidad de toda elección es que la ciudadanía participe acudiendo a las urnas para elegir a sus representantes.

3. Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretados o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?

Hay que interpretar la Constitución desde el punto de vista sistémico, no solo ver los derechos sino también las obligaciones.

4. A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio?

Mientras haya baja cultura cívica en nuestros ciudadanos y se dé un elevado ausentismo en los procesos electorales, tendremos voto obligatorio en el Perú.

El conocimiento de los derechos y los deberes deben darse desde los colegios, en las universidades y a través de las organizaciones políticas.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

|                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

5. Basándose en su experiencia profesional, ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?

Actualmente, en democracia, la voluntariedad del voto, aun para personas preparadas (profesionales), universitarios, no asegura una participación activa y efectiva en las elecciones, a pesar de tener las herramientas y sobre todo las facilidades para efectuarlas, lo cual como vemos es insuficiente, falta esa cultura cívica que le diga al ciudadano que le “si bien tengo el derecho de votar también es mi obligación *per se* de participar en una elección”.

6. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?

La Constitución y la Ley reconoce derechos y da obligaciones, las multas electorales son diferenciadas de acuerdo al nivel de pobreza, hay causales de excusas y justificación al ejercicio del cargo de miembro de mesa, hay dispensas por inasistencia al ejercicio del sufragio, la ONPE tiene el Programa “elige tu local de votación”, donde el ciudadano puede elegir votar cerca su domicilio.

7. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?

Sí, es un hecho que la sanción económica genera el aumento de la desconfianza de los ciudadanos sobre el sistema electoral, pero también se debe considerar que existe desconocimiento en la mayoría de los ciudadanos de que la obligatoriedad de voto y las multas electorales no lo establecen los integrantes del sistema electoral, mientras que realmente lo establece la Constitución y las Leyes electorales.



### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población.

8. Según su criterio lógico, ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?

Otro criterio que influye en la decisión de los ciudadanos es la masividad de propaganda electoral que persuade al elector a decidir por un candidato, no solo a través de los medios tradicionales, sino principalmente en los medios digitales e internet. Sin embargo es importante volver a señalar que mientras no exista una cultura cívica de que el voto no es solo un derecho sino una obligación *per se*, tendremos voto obligatorio.

9. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?

Si, por que pese a la falta de cultura cívica en muchos ciudadanos el pago de una multa hace que los ciudadanos acudan a las urnas y de esa forma se fomenta la participación masiva de los electores en los procesos electorales.

10. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante, va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué?

Si, por que tiene conocimiento del candidato y sus planes de gobierno, mientras que la otra persona solo vota por cumplir y no pagar la multa.

*¡Muchas gracias por su participación!*



**TITULO:**  
**“VOTO OBLIGATORIO Y SU  
IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE  
LIBERTAD POLITICA EN LA  
CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO,  
2023”**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):**

Nombre: Wilson Enrique Toribio Vereau

Fecha: 26/02/2023

Lugar: Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

La presente entrevista tiene como propósito: Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

**INDICACIONES:** A continuación, se le realizará un conjunto de preguntas abiertas relativas al tema de investigación, debe responder desde su experiencia, conocimiento u opinión con claridad y veracidad. Sus respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos de la presente.

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

1. En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31 ¿Considera usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?

Siendo el voto de un derecho universalmente reconocido,  
debe ser también opcional, voluntario y libre, manteniéndola  
como obligatorio desnaturaliza la esencia mismo  
del derecho.

No es democracia obligar a los ciudadanos a votar.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto.

2. En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?

La denominación de voto obligatorio es inadecuado, la constitución y la ley lo que requieren es que el ciudadano concurra a las urnas sin estar obligado a votar por alguien, puede votar en blanco o votar su voto

3. Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretados o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?

Proponer la emisión del voto sea facultativo y no obligatorio como establece la constitución

4. A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio?

- consultas previas  
- Formación de dispositivos municipales y Regionales.  
- Iniciativa de Reforma constitucional.



## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú.

5. Basándose en su experiencia profesional, ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?

No, el voto obligatorio agrega mas electores debido a existir la multa, pues agrega o mas electores de bajos Recursos

6. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?

La participación, por parte de la Sociedad, en asuntos públicos esta reconocido en la constitucion Política de 1993 entre los mecanismos de participación ciudadana de manera legal tenemos: iniciativa de Reforma constitucional, Iniciativa de formación de leyes, Iniciativa de formación de dispositivos municipales.

7. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?

Tiene un impacto positivo, ya que agrega a más electores, lo cual no implica necesariamente mejores resultados electorales, por lo que es mas electorales es el voto considerando mas desconfianza en el sistema

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población.

8. Según su criterio lógico, ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?

- la cascada de información, ya que los votantes  
esogen seguir al resto sin informarse ellos  
mismos.

9. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?

Es un mecanismo en parte para fomentar la  
participación y que gran parte de la población  
participe.

10. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante, va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué?

Claro que si, una persona informada vota racionalmente  
con políticas, otros bien informados muy diferente  
a la Ignorancia. Además, lo costoso es más costoso  
informarse que no hacerlo, por lo cual necesita leer,  
escuchar discursos, indagar, tener conocimiento de  
Economía, política, lo cual no garantiza estar bien informado.

¡muchas gracias por su participación!



**TITULO:**  
**“VOTO OBLIGATORIO Y SU  
IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE  
LIBERTAD POLITICA EN LA  
CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO,  
2023”**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):**

**Nombre:** CARLOS ENRIQUE MORI BETTETA

**Fecha:** 17 de MARZO de 2025

**Lugar:** Trujillo-GOBIERNO REGIONAL

La presente entrevista tiene como propósito: Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

**INDICACIONES:** A continuación, se le realizará un conjunto de preguntas abiertas relativas al tema de investigación, debe responder desde su experiencia, conocimiento u opinión con claridad y veracidad. Sus respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos de la presente.

---

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

1. En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31 ¿Considera usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?

Es un derecho humano la libertad por ende se estaría vulnerando la voluntad popular .

---

---

---

---

---



### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

|                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto. |
|------------------------------------------------------------------------------------------|

2. En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?

Si, por cuanto la Constitución Política del Perú, dentro del concepto de democracia permite a los ciudadanos a ser elegidos y elegir a sus representantes, mediante el voto, en elecciones libres y periódicas; y la libertad política les da a los ciudadanos la capacidad de actuar por voluntad propia.

3. Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretados o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?

Sin respuesta

4. A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio?

En principio no debería ser obligatorio el voto, sin embargo, como si lo es, se sugiere implementar mecanismo de participación de democracia directa.

Políticas educativas basados en valores democráticos de participación

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú.

5. Basándose en su experiencia profesional, ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?

No. Porque si existe pobreza, como se aplicaría el costo beneficio, la gente no iría a votar, en conclusión, se tendría baja participación.

6. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?

La Constitución y la Ley reconoce derechos y da obligaciones, las multas electorales son diferenciadas de acuerdo al nivel de pobreza, hay causales de excusas y justificación al ejercicio del cargo de miembro de mesa, hay dispensas por inasistencia al ejercicio del sufragio. Además, el voto es secreto.

7. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?

No genera desconfianza ni confianza, la gente tiene un análisis unilateralista, la gente no vota por evitar las multas sino por sentirse representado.



### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

|                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

8. Según su criterio lógico, ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?

Según mi percepción la gente necesita ser representada por eso acude a las urnas.

---

---

---

---

---

---

---

9. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?

La sanción es irrelevante, no es efectiva ni determinante en el proceso electoral,  
la población acudirá a sufragar cuando se siente representado, sino sienten eso  
es un problema.

---

---

---

---

---

10. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante, va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué?

Si, por que tiene conocimiento del candidato y sus planes de gobierno, mientras  
que la otra persona solo vota por cumplir y no pagar la multa. Pero ojo la  
probabilidad en medio de la educación sigue siendo elegir a quien lo represente,  
puede pasar que incluso voten por alguien que si siquiera saben nada de su hoja  
de vida

---

---

*¡Muchas gracias por su participación!*



**TITULO:**  
**“VOTO OBLIGATORIO Y SU  
IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE  
LIBERTAD POLITICA EN LA  
CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO,  
2023”**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):**

**Nombre:** SEGUNDO MIGUEL, RODRIGUEZ ALBAN .....

**Fecha:** 10 DE MARZO DE 2025 .....

**Lugar:** Trujillo .....

La presente entrevista tiene como propósito: Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

**INDICACIONES:** A continuación, se le realizará un conjunto de preguntas abiertas relativas al tema de investigación, debe responder desde su experiencia, conocimiento u opinión con claridad y veracidad. Sus respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos de la presente.

---

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

1. En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31 ¿Considera usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?

Bueno, en principio el voto obligatorio es una condición para garantizar la participación y dar la legitimidad a una elección. Sin embargo, sí considero que limita o restringe la libertad de elegir. Sin embargo, también hay que decir que no hay derecho absoluto.

.....  
.....  
.....

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto.

2. En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?

Constitucionalmente se señala la obligatoriedad del voto y esto a la vez es desarrollado por la ley orgánica de elecciones sin embargo la interpretación está clara respecto a que esta obligatoriedad es sólo hasta los 70 años y a partir de los 70 es facultativo lo mismo pasa con las personas con discapacidad o sea tenemos un voto obligatorio hasta los 70 años y un voto voluntario también para las personas con discapacidad por lo tanto también la obligatoriedad tiene esas condiciones.

3. Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretados o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?

Debería ampliar la obligatoriedad del voto respecto a los partidos políticos, en el sentido de que también sea obligatorio para los militantes elegir a sus candidatos. De esa manera, se evitaría que no haya un correlato entre la elección del candidato que ahora suele ser designado por delegados y la obligatoriedad que tiene el ciudadano de votar. Claro está, en la elección general se puede votar en blanco o viciado. Igual, el ejercicio de la libertad política obliga a votar, pero no a elegir por quién votar.

4. A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio?

En realidad, la baja participación ciudadana se debe a la desconfianza en la política, los partidos y las elecciones. El voto obligatorio no es la mejor alternativa, pero el voluntario tampoco lo es. El primero garantiza mayor legitimidad al obligar a votar, mientras que el segundo podría reducir aún más la participación, debilitando una democracia ya afectada por representantes con escasa legitimidad.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú.

5. Basándose en su experiencia profesional, ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?

Bueno, es complicado, porque hay cierto condicionamiento a votar por temor a la multa. Antes, había mayores restricciones al ejercicio de algunos derechos, como realizar transacciones financieras, pero eso se ha ido despejando. Ahora hay muy pocas restricciones para quienes no votan.

Es decir, se han limitado las sanciones, salvo la multa, que tampoco es del todo efectiva. Pero considero que la sanción pecuniaria no garantiza el voto; más bien, el voto obligatorio se ha convertido en una práctica tradicional en el Perú.

6. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?

No existen mecanismos concretos que garanticen que el voto obligatorio no afecte la libertad política. Esta se entiende como la capacidad de elegir y ser elegido, no solo como el acto de votar el día de las elecciones. La libertad política tiene diversas manifestaciones, no se reduce únicamente al voto.

Si la asociamos con la obligación de votar, entonces sí, se restringe una parte. Pero yo temería más a que se limite la posibilidad de elegir y ser elegido.

7. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?

Considero que el sistema electoral, en principio, es perverso: no brinda una buena representación. La sanción económica, además, acrecienta la desconfianza y no estimula una participación positiva, sino obligatoria. Por lo tanto, creo que incrementa aún más la desconfianza en el sistema electoral.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

|                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

8. Según su criterio lógico, ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?

Creo que pueden existir factores como la militancia política, el interés, el clientelismo, o incluso la reacción y el rechazo hacia ciertos candidatos. Hay diversos motivos que pueden movilizar a la ciudadanía a votar, no solo la sanción económica como obligación, sino también otros estímulos particulares.

---

---

9. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?

La participación no puede limitarse solo a ir a votar. Eso simplemente contribuye a que haya un mayor número de votos válidos o una mayor correspondencia entre electores y votantes. Pero no creo que la sanción económica sea un mecanismo realmente efectivo. Recapitulando, creo que hay otros incentivos, como la preocupación de que gane un candidato antisistema o alguien vinculado a la corrupción. También influyen factores como el desánimo ante las opciones disponibles. Estos estímulos, más que la multa, son los que realmente influyen en la decisión de votar o no

10. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante, va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué?

Sí, en teoría, el mejor informado o el mejor educado debería elegir mejor. Sin embargo, no hay que olvidar que el voto, en el Perú y en el mundo, no es racional, sino emocional. No necesariamente quien tiene más información elige mejor. Ahí están los colegios profesionales, que muchas veces eligen representantes que no son los mejores profesionales. Si llevamos esto al plano del voto universal, una mayor educación no garantiza una mejor elección. Hay otros factores emocionales —como el odio o el temor— que influyen en la decisión de votar, o en votar a favor o en contra de alguien. Por eso, no creo que la sanción pecuniaria sea tan determinante en el resultado de la participación política.

*¡Muchas gracias por su participación!*





**TITULO:**  
**“VOTO OBLIGATORIO Y SU  
IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE  
LIBERTAD POLITICA EN LA  
CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO,  
2023”**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):**

**Nombre:** Edwin Morocco colque .....

**Fecha:** 24 de abril de 2025 .....

**Lugar:** Trujillo .....

La presente entrevista tiene como propósito: Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

**INDICACIONES:** A continuación, se le realizará un conjunto de preguntas abiertas relativas al tema de investigación, debe responder desde su experiencia, conocimiento u opinión con claridad y veracidad. Sus respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos de la presente.

---

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

1. En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31 ¿Considera usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?

Primero es necesario entender que concepto de democracia y libertad política asume el Estado, lo cual está vinculado al modelo político adoptado. Para saber si existe un forzamiento en el voto, es clave entender cómo el Estado concibe la democracia y la libertad política. En Perú, un Estado unitario con gobierno descentralizado, la representación directa es esencial: la población elige directamente a sus autoridades, lo que exige una participación activa. A diferencia de modelos federales, como el de Bolivia, donde incluso se elige a jueces constitucionales, Perú mantiene una representatividad intermedia. La obligatoriedad del voto busca legitimar esa representación en un sistema unitario.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto.

2. En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?

Aunque no todo está contenido en el artículo 31 de la Constitución, allí se recogen las principales cláusulas sobre el derecho a elegir y ser elegido. En el marco de la libertad política, esto garantiza que cualquier ciudadano pueda participar en los asuntos de gobierno, un ejemplo notable es el caso de Gregorio Santos, quien, pese a estar cumpliendo condena, no perdió su derecho a postularse como candidato. Participó incluso en debates electorales, con las garantías que ofrece el Estado, lo que demuestra que la libertad política es un derecho que debe respetarse, incluso en contextos de restricción personal, este derecho está directamente relacionado con el voto obligatorio: la libertad política incluye tanto el derecho a elegir como a participar en la vida política. Para quienes no desean votar, existen causales de dispensa establecidas por ley, lo que refuerza la idea de una democracia que busca garantizar representatividad sin anular la libertad individual.

3. Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretados o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?

Sin embargo, para que esto sea viable, es necesario reformar el modelo político y fomentar un verdadero conocimiento ciudadano sobre las consecuencias del voto y la abstención. En países con voto voluntario, existe una formación política que permite entender cómo cada decisión o la falta de ella influye en los resultados electorales y en el ejercicio del poder. En Perú, muchas reglas del sistema electoral, como las mayorías simples o calificadas, no son conocidas por gran parte de la ciudadanía, lo que limita el ejercicio consciente de la participación política. Como señala O'Donnell, la democracia requiere tanto la participación efectiva como el conocimiento de las condiciones que la hacen posible. Si no comprendemos las implicancias de no participar, la libertad política se ve debilitada. Ante esta falta de preparación ciudadana, el voto obligatorio se mantiene como un mecanismo que busca asegurar la representatividad democrática.

4. A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio?

Tiene que haber un plan maestro, política, que involucre nuevamente a la ciudadanía a conocer todo el avatar que implica las decisiones que involucran sus votos, estamos hablando de si se puede destacar a través de poder ejecutivo, legislativo, incluso en las eventuales decisiones por referéndum, cómo es que existe la participación política y para qué se debe la necesidad de la participación política, la conciencia política. ¿Qué pasa si es que más o menos personas votan en un comienzo electoral? ¿Cómo esto influye en el cómputo de los votos relevantes o computables para efecto de elegir los no mandatarios? Porque, eventualmente, esto es indispensable para poder asegurar que una elección de no votos sea más consciente y más cercana a la representatividad.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú.

5. Basándose en su experiencia profesional, ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?

Considero que el voto obligatorio puede mantenerse sin necesidad de una sanción económica, el Estado debería ofrecer alternativas formativas, como un programa obligatorio considero que es posible mantener el voto obligatorio sin imponer una sanción económica, ofrecer programas de formación política, con mecanismos remotos pero supervisados, que incluyan evaluación, esta alternativa permitiría fomentar conciencia ciudadana y responsabilidad cívica. Solo en caso de incumplimiento injustificado se podrían aplicar sanciones administrativas, como una inhabilitación temporal, incluso en el ámbito privado, La participación política no puede ser evadida, ya que todos formamos parte de la gobernabilidad. Rehusarse a participar es, en el fondo, renunciar a nuestra condición esencial como seres políticos, tal como lo señalaron pensadores como Aristóteles y Platón.

6. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?

Actualmente, en materia de control, solo existe la sanción económica como medida de prevención general. No contamos con otros mecanismos de coacción para asegurar el voto obligatorio. Sin embargo, podrían implementarse medidas menos restrictivas, pero con mayor impacto en la vida política.

7. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?

No estimo que la sanción económica sea la mejor propuesta para asegurar la obligatoriedad. Creo que implica un tema de presunto negociable, como si el voto valiera algo. Más que desconfianza, es entender que el voto cuesta, lo que hace que se le tome menos interés al ámbito político. Entendiendo que hay una percepción de alta corrupción, ponerle un precio al no voto genera un gran impacto, de la idea de algún curso impartido por el Estado, para que esto se vea como una oportunidad de concientización de la voluntad política y comprensión de la necesidad de participar, si esto merece un costo que implique una certificación para el ciudadano, podría tomarse así, pero no un gasto vano, solamente una multa, sino que confluye en una formación. Poco a poco ir recuperando la población política y, eventualmente, esto asegura que todo el sistema civil, desde la educación básica hasta la educación electoral, genere una conciencia más clara. Eventualmente abrir las puertas a otras modalidades de votación que ya no serían obligatorias sino voluntarias, pero solo si tenemos una cultura electoral clara, definida y madura."



### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población.

8. Según su criterio lógico, ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?

La falta de conciencia política es uno de los mayores obstáculos para una participación ciudadana real, muchas personas creen que su voto no tiene impacto, lo que alimenta la apatía y el aumento de votos nulos o en blanco, esta desvinculación con la vida política se refuerza por los medios de comunicación y redes sociales, que priorizan contenidos triviales sobre temas de interés público, desviando la atención del ciudadano de asuntos fundamentales del país, otros factores como el trabajo, la familia o el cambio de domicilio sin actualización en el DNI dificultan la participación, y son usados como justificación para evadir el voto, reforzando discursos que promueven el voto voluntario sin un análisis profundo. Por ello, es indispensable una reforma estructural en la educación política del país, que forme ciudadanos conscientes, informados y comprometidos con la democracia.

9. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?

No es la única y la mejor forma de poder asegurar el voto voluntario y menos aún la participación ciudadana en el país, optar por otros mecanismos que fortalezcan la democracia.

10. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante, va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué?

Todos los votos valen igual en una democracia. La representatividad no depende del nivel académico, sino de la conciencia sobre el impacto de la elección. Creer que solo el voto informado vale lleva a una visión elitista. Lo importante es el acceso equitativo a información clara sobre idearios políticos, más allá de los candidatos. En Perú predomina el caudillismo, lo que debilita una elección consciente. En países como EE. UU., se elige entre idearios, fortaleciendo la democracia. Más que imponer el voto obligatorio o promover el facultativo, se necesita formación ciudadana para lograr votos informados.

Incluso el voto en blanco, erróneo o la abstención pueden expresar una postura si son conscientes.

*¡Muchas gracias por su participación!*



**TITULO:**  
**“VOTO OBLIGATORIO Y SU  
IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE  
LIBERTAD POLITICA EN LA  
CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO,  
2023”**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):**

**Nombre:** Mg. John Michael Mendoza Rodriguez  
**Fecha:** 07 abril 2025  
**Lugar:** Trujillo

La presente entrevista tiene como propósito: Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

**INDICACIONES:** A continuación, se le realizará un conjunto de preguntas abiertas relativas al tema de investigación, debe responder desde su experiencia, conocimiento u opinión con claridad y veracidad. Sus respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos de la presente.

---

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

1. En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31 ¿Considera usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?

La Constitución debe entenderse de forma integral. En ese marco, el voto obligatorio es una restricción válida a la libertad política, pues busca preservar la democracia como base del Estado.

---

---

---

---

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto.

2. En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?

El voto obligatorio limita la libertad política, pero permite asegurar una alta participación electoral, lo cual legitima el sistema democrático. Volverlo voluntario podría debilitar esa legitimidad.

3. Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretados o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?

La exclusión electoral por condenas en primera instancia restringe derechos sin sentencia firme. Esta medida refleja una visión paternalista que debilita el ejercicio pleno de la libertad política.

4. A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio?

Aunque la Constitución exige una educación integral, en la práctica es necesario, por lo tanto, reforzar la enseñanza cívica, la formación ciudadana es determinante para fomentar la participación política en todo aspecto.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú.

5. Basándose en su experiencia profesional, ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?

Sin sanción económica, la participación no sería suficiente para fortalecer la democracia., la multa promueve responsabilidad quizá no como parte de conciencia sino como algo forzado, pero promueve y es eficaz para lograr una participación

6. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?

Votar es obligatorio, pero sigue siendo libre en cuanto a la decisión del voto, además de ello existen dispensas por salud, distancias por motivos laborales y hasta bajas multas por tipo socioeconómico.

7. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?

Hoy predomina la apatía más que la desconfianza, muchos pagan la multa para evitar votar, lo que revela un problema más profundo ligado al desencanto con la política, donde hay factores diversos, falta de criterio propio se dejan llevar por las noticias, puede ser la terrible crisis de corrupción, congresistas que se dedican a solo hacer líos entre ellos y enfrentamientos con el ejecutivo, etc.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población.

8. Según su criterio lógico, ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?

La principal motivación debe ser la idea de que la política puede mejorar el país.

También influyen factores como la militancia o el interés en ejercer cargos públicos, también puede haber trabajar por el país, pero no se aprecia en la práctica mucho en resultados sino más obtener beneficios propios de la mayoría.

9. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?

La multa es más efectiva en sectores con menos ingresos, es más viable votar que pagar, lo que demuestra su impacto según el nivel socioeconómico.

Particularmente es efectivo si pero habría que ver que busca la obligatoriedad si es que participen simplemente o exista participación y conciencia de su decisión de elegir a un representante, un tema muy amplio.

10. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante, va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué?

La conciencia cívica que debemos tener con el país debe estar por encima de la sanción. La participación no debe ser por temor, sino por conciencia democrática, sino quizá pasen décadas y seguiremos siendo un país tercermundista porque simplemente tuvimos autoridades electas incapaces y que fueron elegidos por legitimidad de sus electores pero saber el impacto que genera este derecho y deber.

*¡Muchas gracias por su participación!*



**TITULO:**  
**“VOTO OBLIGATORIO Y SU  
IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE  
LIBERTAD POLITICA EN LA  
CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO,  
2023”**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):**

**Nombre:** ..... Mg. Valeria Fernanda Mazmela Anticona  
**Fecha:** ..... 07 abril 2025  
**Lugar:** ..... Trujillo

La presente entrevista tiene como propósito: Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

**INDICACIONES:** A continuación, se le realizará un conjunto de preguntas abiertas relativas al tema de investigación, debe responder desde su experiencia, conocimiento u opinión con claridad y veracidad. Sus respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos de la presente.

---

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

1. En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31 ¿Considera usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?

El voto obligatorio es compatible con el concepto de democracia formal, ya que de esta forma se asegura que la los ciudadanos hasta los setenta años puedan participar en los asuntos políticos mediante el voto electoral. No obstante, considero que no es compatible con el derecho a la libertad individual, el cual es uno de los pilares de la democracia sustantiva.

---



### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto.

2. En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?

Sí, considero que la Constitución Política vigente ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación a la obligatoriedad del voto, el cual puede ser comprendido por cualquier ciudadano que no sea especialista en la materia.

3. Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretados o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?

Con el propósito de fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio en el país, se podrían reinterpretar y/o modificar los artículos vinculados a la participación ciudadana, a los derechos fundamentales, y al régimen electoral, tales como: Artículo 31 “Derechos políticos y deberes del ciudadano” se modificaría a fin de convertir el voto en facultativo para todos los ciudadanos, no solo a los mayores de 70 años, asimismo, se debería incluir el derecho a no votar, como una expresión legítima de participación democrática, reforzándose así el principio de la libertad de conciencia política. También el artículo 2, inciso 2, en el derecho de abstención al voto, e inciso 17 para incluir el derecho a abstenerse o no participar activamente en la vida política del país.

4. A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio?

Para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política en el Perú sin recurrir al voto obligatorio, se podría reformar el sistema de votación, como incentivos positivos al votante (descuentos tributarios), el fortalecimiento de la educación cívica y de canales de participación ciudadana, así como el reconocimiento de nuevas formas de participación como el voluntariado, iniciativas legislativas ciudadanas.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú.

5. Basándose en su experiencia profesional, ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?

Sí considero que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria incentivaría la participación ciudadana y la conciencia política, en vez de aplicar sanciones pecuniarias podría considerarse incentivos como descuentos tributarios.

6. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?

En el Perú, aunque el voto es obligatorio hasta los 70 años, existen mecanismos legales y de control que buscan evitar que esta obligación limite indebidamente la libertad política, tales como: La ONPE, garantiza que el acto de votar se realice en cabinas secretas sin coacción y el JNE supervisa el cumplimiento de ese derecho. Si bien es cierto, el voto es obligatorio, el ciudadano puede votar en blanco o viciarlo. También, los ciudadanos pueden justificar su inasistencia al votar.

7. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?

La sanción económica por no votar en el Perú, tiene un impacto ambivalente en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral, y en muchos casos tiende a fomentar desconfianza.



### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población.

8. Según su criterio lógico, ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?

La decisión de votar de los ciudadanos en el Perú, puede estar influenciada por una combinación de factores sociales, políticos y estructurales. Si bien el componente coercitivo influye, la información, la identificación política y la accesibilidad, son factores que influyen en una participación electoral genuina y sostenida.

9. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?

La sanción económica por no votar en el Perú es un mecanismo efectivo a nivel cuantitativo, porque aumenta la participación numérica, mas no lo es a nivel cualitativo, porque no fortalece una participación ciudadana, consciente y activa.

10. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante, va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué?

Sí, una persona informada e interesada en elegir a un buen representante vota, en principio, de manera más significativa y valiosa para la democracia que alguien que solo acude a votar por evitar la multa porque el voto informado y motivado tiene un valor democrático superior porque está vinculado a la libertad de conciencia, el ejercicio pleno del derecho político y la responsabilidad ciudadana.

*¡Muchas gracias por su participación!*

## Anexo 2: Validación de Instrumento


**UCT**  
 UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO

### CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo Mariela Guzmán Altamirano con DNI N° 18120759 de Profesora  
Abogada Grado Académico Regentes con Código de Colegista N° 2621  
 labor que ejerza actualmente como Docente en Fac. Derecho UCT con  
 número de RUC: —

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento denominado "VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCION DE 1993 TRUJILLO 2023" cuyo propósito es corroborar los objetivos con las respectivas categorías: los efectos de su aplicación se realizará: (04) abogados de especializados sobre el tema: (01) alcalde distrital, (01) consejero provincial, (02) asesores de la ONPE, (02) asesores del JNE, conocedores de la materia.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a las preguntas del instrumento, concluyo en las siguientes apreciaciones:

**Categorías a evaluar:** Redacción, contenido, congruencia y coherencia en relación a la variable de estudio. En la consulta de observaciones puede sugerir mejoras.

| Criterios evaluados                                                                                | Valoración positiva |        |       | Valoración negativa |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|-------|---------------------|-----------|
|                                                                                                    | MA<br>(1)           | BA (2) | A (3) | PA                  | NA        |
| Calidad de redacción de las preguntas                                                              | ✓                   |        |       |                     |           |
| Objetividad y actualidad                                                                           | ✓                   |        |       |                     |           |
| Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las categorías y subcategorías) | ✓                   |        |       |                     |           |
| Congruencia y consistencia (solidez científica)                                                    | ✓                   |        |       |                     |           |
| Coherencia con las categorías y subcategorías                                                      | ✓                   |        |       |                     |           |
| Estrategia metodológica                                                                            | ✓                   |        |       |                     | No aporta |

Trujillo, a los 11 días del mes de Junio del 2023

Firma:   
 Apellidos y Nombres:  
 DNI: 18120759

**Instrucciones de Evaluación de ítems:** Colócase en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem o mide los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA = Muy adecuada; BA = Bastante adecuada; A = adecuada; PA = Poco adecuada; NA = Inadecuada

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, HAROLD GABRIEL VELAZO MARMOLEJO con DNI N° 42390174, de Profesión ABOGADO, Grado Académico DOCTOR, con Código de Colegiatura N° 0397, labor que ejerzo actualmente como DOCENTE en UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE, con número de RUC: 10423901743.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado "VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCION DE 1993, TRUJILLO, 2023", cuyo propósito es corroborar los objetivos con las respectivas categorías, los efectos de su aplicación se realizará (04) abogados de especializados sobre el tema (01) alcalde distrital, (01) consejero provincial, 02 asesores de la ONPE, (02) asesores del JNE, conocedores de la materia.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a las preguntas del instrumento, concluyó en las siguientes apreciaciones:

**Categorías a evaluar:** Redacción, contenido, congruencia y coherencia en relación a la variable de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

| Criterios evaluados                                                                                 | Valoración positiva |        |       | Valoración negativa |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|-------|---------------------|----|
|                                                                                                     | MA<br>(3)           | BA (2) | A (1) | PA                  | NA |
| Calidad de redacción de las preguntas                                                               | X                   |        |       |                     |    |
| Objetividad y actualidad.                                                                           | X                   |        |       |                     |    |
| Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las categorías y subcategorías). | X                   |        |       |                     |    |
| Congruencia y consistencia (solidez científica).                                                    | X                   |        |       |                     |    |
| Coherencia con las categorías y subcategorías.                                                      | X                   |        |       |                     |    |
| Estrategia metodológica.                                                                            | X                   |        |       | No aporta           |    |

Firma:



Trujillo, a los 6 días del mes de ENERO del 2025

Apellidos y Nombres:

VELAZO MARMOLEJO, HAROLD GABRIEL

DNI:

42390174

**Instrucciones de Evaluación de ítems:** Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA = Muy adecuada / BA = Bastante adecuada / A = Adecuada / PA = Poco adecuada / NA = No adecuada

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Yasmin Sandoval Castillo Palomo, con DNI N° 41043700, de Profesión Abogada, Grado Académico Doctor, con Código de Colegiatura N° 2296, labor que ejerzo actualmente como Docente, en Universitas Privada Del Valle con número de RUC: 10410437002.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado "VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCION DE 1993, TRUJILLO, 2023", cuyo propósito es corroborar los objetivos con las respectivas categorías, los efectos de su aplicación se realizará (04) abogados de especializados sobre el tema (01) alcalde distrital, (01) consejero provincial, (02) asesores de la ONPE, (02) asesores del JNE, conocedores de la materia.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a las preguntas del instrumento, concluyó en las siguientes apreciaciones.

**Categorías a evaluar:** Redacción, contenido, congruencia y coherencia en relación a la variable de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

| Criterios evaluados                                                                                | Valoración positiva |        |       | Valoración negativa |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|-------|---------------------|----|
|                                                                                                    | MA<br>(3)           | BA (2) | A (1) | PA                  | NA |
| Calidad de redacción de las preguntas                                                              | X                   |        |       |                     |    |
| Objetividad y actualidad.                                                                          | X                   |        |       |                     |    |
| Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las categorías y subcategorías) | X                   |        |       |                     |    |
| Congruencia y consistencia (solidez científica).                                                   | X                   |        |       |                     |    |
| Coherencia con las categorías y subcategorías.                                                     | X                   |        |       |                     |    |
| Estrategia metodológica.                                                                           | X                   |        |       | No aporta           |    |

Trujillo, a los 6 días del mes de enero del 2025

Firma:

Apellidos y Nombres:

DNI: 41043700

**Instrucciones de Evaluación de ítems:** Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA = Muy adecuado / BA = Bastante adecuado / A = Adecuado / PA = Poco adecuado / NA = No adecuado

### Anexo 3: Matriz de categorías y subcategoría

| Ámbito temático        | Problema de investigación                                                                                        | Formulación de Problema                                                                                | Objetivo general                                                                                              | Objetivos específicos                                                                                                                                                                                                                      | Categorías                     | Subcategorías                                                                                                                                   | Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Derecho Constitucional | Voto obligatorio y su implicancia en el principio de libertad política en la Constitución de 1993, Trujillo 2023 | ¿Qué implicancia tiene la obligatoriedad del voto en el principio de libertad política, Trujillo 2023? | Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023. | 1) Analizar el principio de libertad política y su relación con la obligatoriedad del voto.<br><br>2) Evaluar cómo se interpreta el principio de libertad política en la Constitución de 1993 en relación con el voto obligatorio en Perú. | Voto obligatorio               | Derecho al sufragio<br><br>Participación electoral consciente vs. obligatoria<br><br>Sanción económica como mecanismo de cumplimiento electoral | 1.En base a su conocimiento, teniendo en consideración la Constitución de 1993 y su artículo 31° ¿Considera Usted que forzar a que los ciudadanos voten, se estaría hablando de un real concepto de democracia y libertad?<br>2.En base a su conocimiento y experiencia ¿Considera Usted que la Constitución de 1993 ofrece una interpretación clara y justa sobre la libertad política en relación con el voto obligatorio?<br>3.Según su experiencia ¿Qué aspectos de la Constitución Política del Perú podrían ser reinterpretadas o modificados para fortalecer la libertad política en el contexto del voto obligatorio?<br>4.A su criterio personal ¿Qué recomendaciones legales o políticas podrían implementarse en el Perú, para promover una mayor participación ciudadana y conciencia política, sin recurrir al voto obligatorio? |
|                        |                                                                                                                  |                                                                                                        |                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            | Principio de libertad política | Autonomía en la participación electoral.<br><br>Limitaciones legales                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|  |  |  |  |                                                                                                                                                        |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  | <p>3) Analizar si hay evidencias de que el voto obligatorio fomenta una mayor participación electoral cívica y conciencia política en la población</p> |  |  | <p>5. Basándose en su experiencia profesional ¿Considera que se puede garantizar que el voto obligatorio sin sanción pecuniaria fomente la participación ciudadana y la conciencia política en lugar de obligar a los ciudadanos?</p> <p>6. Bajo su experiencia ¿Qué mecanismos legales o de control existen para garantizar que el voto obligatorio no limite indebidamente la libertad política en el Perú?</p> <p>7. Según su experiencia y conocimiento ¿Qué tipo de impacto tiene la sanción económica en la percepción ciudadana sobre el sistema electoral? ¿Considera que fomenta la confianza o la desconfianza en el sistema?</p> <p>8. Según su criterio lógico ¿Qué otros factores, además de la sanción económica, influyen en la decisión de votar de los ciudadanos?</p> <p>9. En base a su conocimiento ¿Considera que la sanción económica por no votar es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana en Perú? ¿Por qué?</p> <p>10. En base a su experiencia y conocimiento ¿Considera Usted que una persona informada e interesada en elegir a un buen representante</p> |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                           |
|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  |  |  |  | va a votar mejor que aquella persona que solo va a sufragar por no recibir la sanción pecuniaria conocida como multa electoral? ¿Por qué? |
|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



## Anexo 4: Consentimiento informado



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le pido su apoyo en la investigación conducida por el **Br. Perez Rodriguez Hansh Geremias**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. El cual esta denominada como **"VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO, 2023"**. El cual tiene como propósito Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

Se le ha contactado a usted en base a su experiencia y grado. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviare un informe con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Yo, Enith Pinedo Bravo, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

|   |                                                                                                                                                                            |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <b>Declarada</b> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.                                                                                      |
| X | <b>Confidencial</b> , es decir, que en la tesis <b>NO</b> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo. |

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Enith Pinedo Bravo [Firma] 06-03-2025  
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: \_\_\_\_\_

Hansh G. Perez Rodriguez [Firma] 06-03-2025  
Nombre del Investigador responsable Firma Fecha



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le pido su apoyo en la investigación conducida por el **Br. Perez Rodriguez Hansh Geremias**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. El cual esta denominada como **"VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO, 2023"**. El cual tiene como propósito Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

Se le ha contactado a usted en base a su experiencia y grado. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviare un informe con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Yo, Silvia Quintana Chupizuta, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

|                                     |                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Declarada</b> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.                                                                                    |
| <input type="checkbox"/>            | <b>Confidencial</b> , es decir, que en la tesis <b>NO</b> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo. |

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Silvia Rapali Quintana Chupizuta [Firma] 07/03/2025  
 Nombre completo del (de la) participante      Firma      Fecha

Correo electrónico del participante: silmaquin@fahco.com

Hansh G. Perez Rodriguez [Firma] 07 marzo 2025  
 Nombre del Investigador responsable      Firma      Fecha

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le pido su apoyo en la investigación conducida por el **Br. Pérez Rodríguez Hansh Geremias**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. El cual esta denominada como **"VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO, 2023"**. El cual tiene como propósito Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

Se le ha contactado a usted en base a su experiencia y grado. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviare un informe con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Yo, FLAVIO DIEGO BENAVIDES HUAMANF doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

|                                     |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | <u>Declarada</u> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.                                                                                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <u>Confidencial</u> , es decir, que en la tesis <b>NO</b> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo. |

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

FLAVIO DIEGO BENAVIDES HUAMANF [Firma] 01-03-2025  
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: \_\_\_\_\_

Hansh G. Pérez Rodríguez [Firma] 01-03-2025  
 Nombre del Investigador responsable Firma Fecha

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le pido su apoyo en la investigación conducida por el **Br. Perez Rodriguez Hansh Geremias**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. El cual esta denominada como **"VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO, 2023"**. El cual tiene como propósito Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

Se le ha contactado a usted en base a su experiencia y grado. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviare un informe con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Yo, Catalina Tereza Alvarado Balbrezo, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

|                                     |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | <b>Declarada</b> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.                                                                                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Confidencial</b> , es decir, que en la tesis <b>NO</b> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo. |

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Catalina Tereza Alvarado Balbrezo      [Firma]      10 MARZO 2025  
 Nombre completo del (de la) participante      Firma      Fecha

Correo electrónico del participante: CAlvarado@unpe.edu.pe

**Hansh Geremias Perez Rodriguez**      [Firma]      10 marzo 2025  
 Nombre del Investigador responsable      Firma      Fecha



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le pido su apoyo en la investigación conducida por el *Br. Perez Rodríguez Hansh Geremias*, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. El cual esta denominada como **"VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLÍTICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO, 2023"**. El cual tiene como propósito Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

Se le ha contactado a usted en base a su experiencia y grado. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviare un informe con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Yo, Wilson E. Toribio Vercov, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

|                                     |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | <b>Declarada</b> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.                                                                                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Confidencial</b> , es decir, que en la tesis <b>NO</b> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo. |

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Wilson E. Toribio Vercov [Firma] 26/02/2025  
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: dr-vercov@hotmail.com

Hansh G. Perez Rodriguez [Firma] 26 febrero 2025  
 Nombre del Investigador responsable Firma Fecha

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le pido su apoyo en la investigación conducida por el **Br. Perez Rodriguez Hansh Geremias**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. El cual esta denominada como **"VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO, 2023"**. El cual tiene como propósito Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

Se le ha contactado a usted en base a su experiencia y grado. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviare un informe con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Yo, Carlos Enrique Mori Beteta, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

|                                     |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | <b>Declarada</b> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.                                                                                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Confidencial</b> , es decir, que en la tesis <b>NO</b> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo. |

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Carlos Enrique Mori Beteta [Firma] 17/03/2025  
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: beteta@gmail.com

Hansh G. Perez Rodriguez [Firma] 17 marzo 2025  
Nombre del Investigador responsable Firma Fecha



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le pido su apoyo en la investigación conducida por el **Br. Perez Rodríguez Hansh Geremias**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. El cual esta denominada como **“VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO, 2023”**. El cual tiene como propósito Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

Se le ha contactado a usted en base a su experiencia y grado. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviare un informe con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Yo, Segundo Miguel, Rodriguez Alban, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

|                                     |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | <u>Declarada</u> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.                                                                                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <u>Confidencial</u> , es decir, que en la tesis <u>NO</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo. |

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Dr. Segundo Miguel, Rodriguez Alban

Nombre completo del (de la) participante

Firma

10 de marzo del 2025

Fecha

Correo electrónico del participante: \_\_\_\_\_

Hansh Geremias Perez Rodriguez

Nombre del Investigador responsable

Firma

10 de marzo del 2025

Fecha

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le pido su apoyo en la investigación conducida por el **Br. Perez Rodriguez Hansh Geremias**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. El cual esta denominada como **"VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO, 2023"**. El cual tiene como propósito Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

Se le ha contactado a usted en base a su experiencia y grado. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviare un informe con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Yo, **Edwin Adolfo Morocco Colque**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

|   |                                                                                                                                                                            |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <b>Declarada</b> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.                                                                                      |
| X | <b>Confidencial</b> , es decir, que en la tesis <b>NO</b> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo. |

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

**Edwin Adolfo Morocco Colque**  **23/04/2025**  
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: **morocco.abogados@gmail.com**

**Hansh G. Perez Rodriguez**  **23/04/2025**  
 Nombre del Investigador responsable Firma Fecha

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le pido su apoyo en la investigación conducida por el **Br. Perez Rodriguez Hansh Geremias**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. El cual esta denominada como **"VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO, 2023"**. El cual tiene como propósito Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

Se le ha contactado a usted en base a su experiencia y grado. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

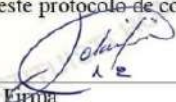
Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviare un informe con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Yo, **John Michael Mendoza Rodriguez**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

|                                     |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | <b>Declarada</b> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.                                                                                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Confidencial</b> , es decir, que en la tesis <b>NO</b> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo. |

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

John Michael Mendoza Rodriguez  07 mayo del 2025  
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: [michael.18.drjh95@gmail.com](mailto:michael.18.drjh95@gmail.com)

Hansh G. Perez Rodriguez  07 mayo del 2025  
 Nombre del Investigador responsable Firma Fecha



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le pido su apoyo en la investigación conducida por el **Br. Perez Rodriguez Hansh Geremias**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. El cual esta denominada como **“VOTO OBLIGATORIO Y SU IMPLICANCIA EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD POLITICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993, TRUJILLO, 2023”**. El cual tiene como propósito Determinar de qué manera la obligatoriedad del voto vulnera el principio de libertad política, Trujillo 2023.

Se le ha contactado a usted en base a su experiencia y grado. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

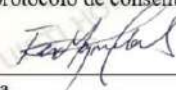
Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviare un informe con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Yo, Mg. Valeria Fernanda Mazmela Anticona, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

|                                     |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | <b>Declarada</b> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.                                                                                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Confidencial</b> , es decir, que en la tesis <b>NO</b> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo. |

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Mg. Valeria Fernanda Mazmela Anticona  07 mayo del 2025

Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: \_\_\_\_\_

Hansh G. Perez Rodriguez  07 mayo del 2025

Nombre del Investigador responsable Firma Fecha

# Hans PEREZ

## 03-10-2025 INFORME DE TESIS HANSH GEREMIAS PEREZ (1)

 TESIS PT.1

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:541586143

Fecha de entrega

17 dic 2025, 11:24 GMT-5

Fecha de descarga

17 dic 2025, 11:43 GMT-5

Nombre del archivo

03-10-2025 INFORME DE TESIS HANSH GEREMIAS PEREZ (1).docx

Tamaño del archivo

20.9 MB

122 páginas

23.073 palabras

130.787 caracteres

# 18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

## Fuentes principales

- 14%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 14%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

|    |                         |                                                |     |
|----|-------------------------|------------------------------------------------|-----|
| 1  | Internet                | upc.aws.openrepository.com                     | 2%  |
| 2  | Internet                | repositorio.uct.edu.pe                         | 1%  |
| 3  | Trabajos del estudiante | Cliffside Park High School on 2023-06-29       | <1% |
| 4  | Internet                | repositorio.upn.edu.pe                         | <1% |
| 5  | Trabajos del estudiante | Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15 | <1% |
| 6  | Internet                | repositorio.ucv.edu.pe                         | <1% |
| 7  | Internet                | dspace.unitru.edu.pe                           | <1% |
| 8  | Internet                | hdl.handle.net                                 | <1% |
| 9  | Trabajos del estudiante | Universidad Catolica de Trujillo on 2024-05-18 | <1% |
| 10 | Internet                | repositorio.upla.edu.pe                        | <1% |
| 11 | Trabajos del estudiante | Universidad de Lima on 2024-11-26              | <1% |

|    |                         |                                                                                     |     |
|----|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 12 | Trabajos del estudiante | Universidad Nacional Mayor de San Marcos on 2025-09-21                              | <1% |
| 13 | Trabajos del estudiante | PREGRADO on 2025-11-23                                                              | <1% |
| 14 | Trabajos del estudiante | Universidad Catolica de Trujillo on 2025-10-09                                      | <1% |
| 15 | Trabajos del estudiante | Universidad de Lima on 2021-07-26                                                   | <1% |
| 16 | Trabajos del estudiante | Universidad de San Martin de Porres on 2025-10-01                                   | <1% |
| 17 | Internet                | laborparlamentaria.bcn.cl                                                           | <1% |
| 18 | Internet                | repositorio.unfv.edu.pe                                                             | <1% |
| 19 | Internet                | noticiasnippon.jp                                                                   | <1% |
| 20 | Publicación             | Blundell, G.. "The Benchmarking of a Transaction Processing System.", The Univer... | <1% |
| 21 | Internet                | repositorio.onpe.gob.pe                                                             | <1% |
| 22 | Trabajos del estudiante | Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15                                      | <1% |
| 23 | Internet                | www.coursehero.com                                                                  | <1% |
| 24 | Internet                | pt.scribd.com                                                                       | <1% |
| 25 | Trabajos del estudiante | Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15                                      | <1% |

|    |                         |                                                     |     |
|----|-------------------------|-----------------------------------------------------|-----|
| 26 | Trabajos del estudiante | Universidad Cesar Vallejo on 2016-09-13             | <1% |
| 27 | Internet                | pdfcoffee.com                                       | <1% |
| 28 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina del Cusco on 2019-04-03          | <1% |
| 29 | Trabajos del estudiante | Universidad Alas Peruanas on 2019-02-24             | <1% |
| 30 | Internet                | www.dejusticia.org                                  | <1% |
| 31 | Trabajos del estudiante | PREGRADO on 2025-09-30                              | <1% |
| 32 | Internet                | documentop.com                                      | <1% |
| 33 | Trabajos del estudiante | Universidad Continental on 2021-07-04               | <1% |
| 34 | Trabajos del estudiante | Universidad Internacional del Ecuador on 2025-06-30 | <1% |
| 35 | Trabajos del estudiante | Universidad Continental on 2021-10-08               | <1% |
| 36 | Internet                | cdn.www.gob.pe                                      | <1% |
| 37 | Trabajos del estudiante | Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15      | <1% |
| 38 | Trabajos del estudiante | Universidad Catolica de Trujillo on 2024-03-22      | <1% |
| 39 | Internet                | journals.sapienzaeditorial.com                      | <1% |

|    |                         |                                                        |     |
|----|-------------------------|--------------------------------------------------------|-----|
| 40 | Internet                | themisdata.net                                         | <1% |
| 41 | Internet                | www.slideshare.net                                     | <1% |
| 42 | Trabajos del estudiante | POSGRADO on 2025-09-10                                 | <1% |
| 43 | Trabajos del estudiante | PREGRADO on 2025-09-25                                 | <1% |
| 44 | Trabajos del estudiante | Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2013-10-17 | <1% |
| 45 | Internet                | elbuho.pe                                              | <1% |
| 46 | Trabajos del estudiante | Universidad Continental on 2021-11-29                  | <1% |
| 47 | Trabajos del estudiante | Universidad de Piura on 2024-11-17                     | <1% |
| 48 | Internet                | vsip.info                                              | <1% |
| 49 | Trabajos del estudiante | Universidad San Francisco de Quito on 2025-05-05       | <1% |
| 50 | Internet                | aunarcali.edu.co                                       | <1% |
| 51 | Internet                | repositorio.uladech.edu.pe                             | <1% |
| 52 | Internet                | baderspheasantrun.com                                  | <1% |
| 53 | Internet                | www.journals.sapienzaeditorial.com                     | <1% |

|    |                         |                                                               |     |
|----|-------------------------|---------------------------------------------------------------|-----|
| 54 | Trabajos del estudiante | Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15                | <1% |
| 55 | Trabajos del estudiante | Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo on 2025-07-23 | <1% |
| 56 | Trabajos del estudiante | Universidad Tecnologica del Peru on 2025-07-16                | <1% |
| 57 | Internet                | fdocuments.es                                                 | <1% |
| 58 | Trabajos del estudiante | Universidad Carlos III de Madrid on 2018-12-13                | <1% |
| 59 | Internet                | issuu.com                                                     | <1% |
| 60 | Internet                | repositorio.unu.edu.pe                                        | <1% |
| 61 | Internet                | siliconcanals.com                                             | <1% |
| 62 | Internet                | www.aprodeh.org.pe                                            | <1% |
| 63 | Internet                | www.comecso.com                                               | <1% |
| 64 | Trabajos del estudiante | POSGRADO on 2025-09-15                                        | <1% |
| 65 | Trabajos del estudiante | Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-01-23     | <1% |
| 66 | Trabajos del estudiante | Universidad Continental on 2021-07-05                         | <1% |
| 67 | Trabajos del estudiante | Universidad Nacional de Itapúa on 2025-08-28                  | <1% |



|    |                         |                                                                                    |     |
|----|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 68 | Trabajos del estudiante | Universidad San Francisco de Quito on 2023-12-11                                   | <1% |
| 69 | Trabajos del estudiante | Universidad de Salamanca on 2025-03-17                                             | <1% |
| 70 | Internet                | es.scribd.com                                                                      | <1% |
| 71 | Internet                | partidocontigo.pe                                                                  | <1% |
| 72 | Internet                | repositorio.uap.edu.pe                                                             | <1% |
| 73 | Internet                | repositorio.unsaac.edu.pe                                                          | <1% |
| 74 | Internet                | revistas.autonoma.edu.pe                                                           | <1% |
| 75 | Internet                | tesis.pucp.edu.pe                                                                  | <1% |
| 76 | Trabajos del estudiante | ucb on 2025-06-06                                                                  | <1% |
| 77 | Internet                | wearesixcom.wordpress.com                                                          | <1% |
| 78 | Internet                | www.colef.mx                                                                       | <1% |
| 79 | Internet                | (10-25-02) http://66.70.77.45/documentos/tema1/docu0100.htm                        | <1% |
| 80 | Internet                | 1library.co                                                                        | <1% |
| 81 | Publicación             | Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional. "Revist... | <1% |

|    |                         |                                                        |     |
|----|-------------------------|--------------------------------------------------------|-----|
| 82 | Trabajos del estudiante | POSGRADO on 2025-08-27                                 | <1% |
| 83 | Trabajos del estudiante | Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2024-07-06 | <1% |
| 84 | Trabajos del estudiante | Universidad Andrés Bello on 2023-05-28                 | <1% |
| 85 | Trabajos del estudiante | Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-16         | <1% |
| 86 | Trabajos del estudiante | Universidad Cesar Vallejo on 2025-12-10                | <1% |
| 87 | Trabajos del estudiante | Universidad Continental on 2021-11-26                  | <1% |
| 88 | Trabajos del estudiante | Universidad Continental on 2021-11-29                  | <1% |
| 89 | Trabajos del estudiante | Universidad Continental on 2021-11-29                  | <1% |
| 90 | Trabajos del estudiante | Universidad Continental on 2022-02-27                  | <1% |
| 91 | Trabajos del estudiante | Universidad Nacional de Trujillo on 2022-04-12         | <1% |
| 92 | Trabajos del estudiante | Universidad Nacional de Tumbes on 2023-06-18           | <1% |
| 93 | Internet                | dionisteam.com                                         | <1% |
| 94 | Internet                | doaj.org                                               | <1% |
| 95 | Internet                | dspace.pucesi.edu.ec                                   | <1% |

|     |                         |                                                                                 |     |
|-----|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 96  | Internet                | ejeutap.edu.co                                                                  | <1% |
| 97  | Internet                | espanol.lycos.com                                                               | <1% |
| 98  | Internet                | repositorio.unc.edu.pe                                                          | <1% |
| 99  | Internet                | revistas.pucp.edu.pe                                                            | <1% |
| 100 | Internet                | universoeducacion.wixsite.com                                                   | <1% |
| 101 | Internet                | vdocumento.com                                                                  | <1% |
| 102 | Internet                | www.fundacite.arg.gov.ve                                                        | <1% |
| 103 | Publicación             | "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...  | <1% |
| 104 | Publicación             | "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...  | <1% |
| 105 | Publicación             | "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...  | <1% |
| 106 | Publicación             | Oteo Morgan, Macarena del Pilar. "Comportamiento On-Task y Off-Task: Un estu... | <1% |
| 107 | Trabajos del estudiante | Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2021-07-17                          | <1% |
| 108 | Trabajos del estudiante | Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2021-07-20                          | <1% |
| 109 | Trabajos del estudiante | Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2021-12-12                          | <1% |

|     |                                                                                   |     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 110 | Trabajos del estudiante<br>UC, San Diego on 2023-05-10                            | <1% |
| 111 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Andrés Bello on 2023-06-22                 | <1% |
| 112 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15         | <1% |
| 113 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Católica de Santa María on 2023-04-20      | <1% |
| 114 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Cesar Vallejo on 2022-07-14                | <1% |
| 115 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Continental on 2021-07-05                  | <1% |
| 116 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Continental on 2021-07-17                  | <1% |
| 117 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Continental on 2021-11-29                  | <1% |
| 118 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Continental on 2022-02-27                  | <1% |
| 119 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Continental on 2022-02-28                  | <1% |
| 120 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Continental on 2022-07-17                  | <1% |
| 121 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Nacional Federico Villarreal on 2024-10-26 | <1% |
| 122 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Nacional Federico Villarreal on 2025-11-10 | <1% |
| 123 | Trabajos del estudiante<br>Universidad Privada San Juan Bautista on 2025-08-03    | <1% |

|     |                         |                                             |     |
|-----|-------------------------|---------------------------------------------|-----|
| 124 | Trabajos del estudiante | Universidad Privada del Norte on 2023-06-15 | <1% |
| 125 | Trabajos del estudiante | University of Sheffield on 2009-05-19       | <1% |
| 126 | Internet                | aceproject.org                              | <1% |
| 127 | Internet                | cic.umich.mx                                | <1% |
| 128 | Internet                | dialnet.unirioja.es                         | <1% |
| 129 | Internet                | impactotic.co                               | <1% |
| 130 | Internet                | inba.info                                   | <1% |
| 131 | Internet                | medicoplus.com                              | <1% |
| 132 | Internet                | miblogderechogo.blogspot.com                | <1% |
| 133 | Internet                | produccioncientificaluz.org                 | <1% |
| 134 | Internet                | repositorio.uleam.edu.ec                    | <1% |
| 135 | Internet                | repositorio.unsa.edu.pe                     | <1% |
| 136 | Internet                | repositorio.usanpedro.edu.pe                | <1% |
| 137 | Internet                | ri.conicet.gov.ar                           | <1% |

|     |                         |                             |     |
|-----|-------------------------|-----------------------------|-----|
| 138 | Internet                | sedici.unlp.edu.ar          | <1% |
| 139 | Internet                | slideplayer.es              | <1% |
| 140 | Trabajos del estudiante | uncedu on 2024-07-02        | <1% |
| 141 | Internet                | www.altillo.com             | <1% |
| 142 | Internet                | www.comunidadandina.org     | <1% |
| 143 | Internet                | www.congreso.gob.gt         | <1% |
| 144 | Internet                | www.dspace.uce.edu.ec:8080  | <1% |
| 145 | Internet                | www.oacnudh.org.gt          | <1% |
| 146 | Internet                | www.pensamientopenal.com.ar | <1% |
| 147 | Internet                | www.researchgate.net        | <1% |
| 148 | Internet                | www.somosmujeresperu.com    | <1% |
| 149 | Internet                | www.teesin.org.mx           | <1% |